



Walter L. Cohen High School



2026-2027 MANUAL FAMILIAR Y ESCOLAR

Logro

Trabajo en equipo

Propiedad

Gracia

Crecimiento

Alegría

CARTA DEL DIRECTOR.....	2
CALENDARIO ESCOLAR 2026-2027.....	3
SECCIÓN I. ACERCA DE LA ESCUELA SECUNDARIA WALTER L. COHEN.....	4
SECCIÓN II. FUNCIONAMIENTO ESCOLAR.....	6
Consultivo.....	14
SECCIÓN III. POLÍTICAS ACADÉMICAS.....	18
SECCIÓN IV. POLÍTICA DE UNIFORME ESCOLAR.....	24
SECCIÓN V. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.....	28
Reiniciar.....	33
Reflexión.....	33
Círculo.....	33
En las suspensiones escolares.....	33
APÉNDICES.....	44
Apéndice A Intervenciones para la asistencia.....	44
Apéndice B Políticas y procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades.....	48
Apéndice C Restricción y aislamiento académico.....	52
Apéndice D Procedimientos del debido proceso de expulsión.....	56
Apéndice E Política de no discriminación y procedimiento de quejas.....	57
Apéndice F Cuotas y tarifas para estudiantes.....	58
Apéndice G: Declaración de derechos de los padres.....	60
Apéndice H: Acceso de los padres a los materiales didácticos.....	61
Apéndice I: Aviso para padres sobre el almacenamiento y la administración de epinefrina.....	62
Apéndice J: Aviso anual sobre el consentimiento para facturar a Medicaid y compartir información con el Departamento de Salud de Luisiana.....	62
Apéndice K: Políticas para estudiantes académicas embarazadas y con hijos.....	64
Apéndice L: Notificación de elegibilidad para el programa TOPS Tech Early Start.....	66
Apéndice M: Formularios de reconocimiento y compromiso.....	67

CARTA DEL DIRECTOR

Estimados estudiantes y familias:

¡Bienvenidos al ciclo escolar 2026-2027! Nos entusiasma comenzar este año con el compromiso de brindar una educación de excelencia a los estudiantes de la preparatoria Walter L. Cohen. Celebramos tanto el rico legado de la escuela como el legado futuro que forjarán nuestros estudiantes actuales y futuros. Este año, esperamos presentar nuevos programas de AP y de doble inscripción, opciones de asignaturas optativas y oportunidades para la comunidad de Cohen, priorizando las prácticas que han dado como resultado los mejores resultados para todos los estudiantes de las escuelas Collegiate Academies.

Publicamos este manual como una guía clara y coherente que unifica las creencias, políticas y procedimientos de nuestra escuela. Este manual se aplicará de conformidad con las leyes y normativas federales y estatales. Las políticas aquí establecidas rigen las acciones de los estudiantes durante el horario escolar, en el trayecto de ida y vuelta a la escuela, dentro de las instalaciones escolares, durante los desplazamientos a eventos escolares, en todos los eventos escolares y en redes sociales y otras comunicaciones por internet. Constantemente se consideran y evalúan intervenciones a nivel escolar, en grupos pequeños e individuales. A lo largo del año, nos reservamos el derecho de modificar las políticas reflejadas en este manual para satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes. Las actualizaciones se publicarán en línea y estarán disponibles en la recepción. Haremos todo lo posible para garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad estén informados. Si esto ocurre, no duden en ponerse en contacto conmigo o con el tutor de su hijo/a si tienen alguna pregunta.

Somos socios en la educación y esperamos trabajar en estrecha colaboración como comunidad. Cuanto mayor sea la participación de las familias en la escuela, mejor podremos brindar apoyo a los estudiantes. Les invito a utilizar la información de este manual como recurso durante todo el año y a contactarme si tienen alguna pregunta o inquietud.

Atentamente, en el ámbito educativo,

*Samara Levy
Director de la escuela secundaria Walter L. Cohen*

2026-2027 CALENDARIO ESCOLAR

Lunes, 3 de agosto Primer día de clases para los alumnos de noveno grado.

martes, 4 de agosto Primer día de clases para los alumnos de décimo grado.

Miércoles, 5 de agosto Primer día de clases para los alumnos de 11.º grado.

Jueves 6 de agosto: Primer día de clases para los alumnos de 12.º grado.

Viernes, 7 de agosto: Día de desarrollo profesional del personal, no hay clases.

Lunes, 10 de agosto: Primer día de clases para todos los grados.

Viernes 4 de septiembre - Lunes 7 de septiembre: Día del Trabajo, no hay clases

Viernes 9 de octubre - Lunes 12 de octubre: Vacaciones de otoño, no hay clases.

Viernes, 6 de noviembre: Día de desarrollo profesional del personal, no hay clases.

Lunes 23 de noviembre - Viernes 27 de noviembre: Vacaciones de Acción de Gracias, no hay clases.

Lunes 30 de noviembre - Viernes 18 de diciembre: Ventana de pruebas de invierno de LEAP

Lunes 21 de diciembre - Lunes 5 de enero: Vacaciones de invierno, no hay clases.

Lunes, 18 de enero: Día de Martin Luther King Jr., no hay clases.

Miércoles, 4 de febrero: Salida anticipada por el Mardi Gras, 12:15 p. m.

Jueves, 5 de febrero: Salida anticipada por el Mardi Gras, 12:15 p. m.

Lunes 8 de febrero - Viernes 12 de febrero: Vacaciones de Mardi Gras, no hay clases.

Viernes, 19 de marzo: Día de desarrollo profesional del personal, no hay clases.

Viernes 26 de marzo - Miércoles 31 de marzo: Vacaciones de primavera, no hay clases

Jueves 1 de abril - Miércoles 12 de mayo: Ventana de pruebas LEAP

Jueves, 20 de mayo: Último día de clases. Ceremonia de fin de año para los grados 9-11, salida a las 12:15 p. m.

Viernes, 21 de mayo: Graduación de último año

Períodos de evaluación

Primer trimestre Del 3 de agosto de 2026 al 8 de octubre de 2026

Segundo trimestre Del 13 de octubre de 2026 al 18 de diciembre de 2026

Tercer trimestre Del 5 de enero de 2027 al 12 de marzo de 2027

Cuarto trimestre Del 15 de marzo de 2027 al 21 de mayo de 2027

Del jueves 30 de julio al 6 de agosto se llevará a cabo la orientación para estudiantes, con llegada a las 8:20 a. m. y salida a la 1:30 p. m. Los alumnos de 9.º grado deberán estar presentes en el campus el 30 y 31 de julio; los de 10.º grado el 3 y 4 de agosto; y los de 11.º y 12.º grado el 5 y 6 de agosto. El horario regular de jornada completa comienza el lunes 10 de agosto.

Horarios regulares de llegada y salida

De lunes a jueves: La llegada y el desayuno son de 8:20 a 8:35 h. Los alumnos que lleguen después de las 8:35 h se considerarán impuntuales. La salida de las clases es a las 15:56 h.

Viernes: La llegada y el desayuno son de 8:20 a 8:35 h. Los alumnos que lleguen después de las 8:35 h se considerarán impuntuales. La salida de las clases es a las 13:30 h.

Tenga en cuenta: WLC podría cerrar la escuela en caso de condiciones climáticas extremas. En tales situaciones, seguiremos las indicaciones de NOLA PS y otras autoridades municipales. Por favor, sintonice las emisoras de radio y televisión locales. A discreción del director, se podrían añadir días adicionales al calendario si la escuela se ve obligada a cerrar por inclemencias del tiempo u otros motivos. Habrá otros eventos programados a lo largo del año. Las invitaciones, los cierres o las salidas anticipadas relacionadas con estos eventos se comunicarán con antelación.

SEGUNDO SECCIÓN I. ACERCA DE LA ESCUELA SECUNDARIA WALTER L. COHEN

Misión

La misión de la escuela secundaria Walter L. Cohen es preparar a cada estudiante para que tenga éxito en la universidad y la carrera profesional que elija.

Valores

Logro: Nos fijamos metas ambiciosas y las alcanzamos.

Trabajo en equipo: Nos unimos y nos apoyamos mutuamente para alcanzar el éxito.

Responsabilidad: Nunca esperamos a que otros eliminen los obstáculos para nuestra misión.

Grace: Somos amables y contamos la historia más noble.

Crecimiento: Nos desarrollamos de forma constante y urgente.

Alegría: Nos encanta lo que hacemos y expresamos abiertamente nuestra gratitud por el trabajo realizado.

Historia

Walter Louis Cohen fue un político y empresario afroamericano republicano. Nació libre en Nueva Orleans y participó activamente en la política de la Reconstrucción. Fue uno de los pocos afroamericanos en ocupar un cargo público por designación durante el siglo XX. El presidente estadounidense William McKinley lo nombró inspector de aduanas, y posteriormente el presidente Theodore Roosevelt lo designó registrador de la oficina federal de tierras. Cohen fue el fundador y presidente de la People's Life Insurance Company. Nuestra escuela lleva su nombre en su honor.

La escuela secundaria Walter L. Cohen abrió sus puertas en el otoño de 1949 y se convirtió en la quinta escuela secundaria pública disponible para estudiantes de color en Nueva Orleans. La primera graduación de Cohen se celebró en 1953.

Mascota y colores de la escuela



Celebramos el legado de larga data de Cohen como Green Hornets con los colores oficiales de la escuela, verde kelly y blanco. El Green Hornet tiene una rica historia y simboliza el trabajo incansable, el trabajo en equipo y resiliencia. Los avispones aspiran a la excelencia y la autodisciplina. Construyen una comunidad sólida en su nido y, si se ven amenazados, se unen como un solo equipo para proteger lo que han construido. Un avispon solitario corre peligro, mientras que un enjambre es poderoso y capaz de crear un espacio donde cada miembro de la colonia puede prosperar.

Visitar la escuela

1. Si desea reunirse con un miembro del personal o observar clases, llame a la oficina principal al 504.503.1400 o envíe un correo electrónico. info@walterlcohen.org. TEsto nos ayudará a identificar el mejor momento para visitar.
2. La oficina principal está abierta desde las 8:30a. m. - 4:00p.m.
3. Todos los visitantes de la escuela deben registrarse y se les pedirá que presenten una identificación.
4. Algunos miembros del personal, incluido el director, no siempre están disponibles para reuniones sin cita previa, ya que se encuentran en las aulas y en reuniones con el personal durante todo el día. Por favor, llame a la oficina principal o envíe un correo electrónico al miembro del personal para programar una reunión.
5. Debe estar autorizado para recoger un *estudiante* y deben presentar una identificación con foto.

WLC Organización de Padres y Maestros

- (1) Brindar a las familias apoyo concreto e ideas concretas sobre cómo ayudar a sus hijos.
- (2) Permitir que las familias se conecten y se apoyen mutuamente.
- (3) Apoyar a la escuela para que alcance sus objetivos.
- (4) Conectar a las familias con oportunidades de voluntariado en la escuela.
- (5) Desarrollar e implementar programas especiales para familias.
- (6) Patrocinar eventos para toda la comunidad escolar.
- (7) Recaudar dinero para la escuela

Por favor, envíe un correo electrónico a slevy@collegiateacademies.org Si desea participar en la asociación de padres y profesores o si desea ser un líder de la misma.

Inscripción

Escuela Secundaria Walter L. Cohen es una escuela pública autónoma de matrícula abierta. El proceso anual de inscripción en las escuelas públicas de Nueva Orleans ofrece a los estudiantes la oportunidad de solicitar fácilmente admisión a todas las escuelas participantes mediante una sola solicitud. Para obtener más información sobre cómo funciona este proceso y las políticas que lo rigen, visite www.EnrollNOLAPS.com como un Centro de Recursos Familiares. Si necesita ayuda adicional, comuníquese con la Gerente de Operaciones, la Sra. Washington, al 504-503-1400.

SECCIÓN II. FUNCIONAMIENTO ESCOLAR

Junta de Academias Universitarias

La Junta Directiva de Collegiate Academies es el órgano rector de nuestra organización. La Junta supervisa todas las políticas de la escuela. La Junta se reúne mensualmente durante el período lectivo. Las fechas de las reuniones de la Junta se publicarán en el sitio web de CA.www.collegiateacademies.org. Las reuniones están abiertas a familiares y demás público. ¡Les animamos a asistir y conocer a nuestra junta directiva!

2026-2027 Miembros de la Junta Directiva

Davis Zaunbrecher Presidente de la Junta Directiva			
Joshua Cox	Doug Finegan	Adam Hawf	
Terrence Lockett	Stephen Rosenthal	Sharonda Williams	Kevin Wilkins

Asistencia obligatoria

Los estudiantes solo pueden tener éxito si asisten a clases diariamente y se mantienen preparados. Nuestro plan de estudios es ambicioso; es fundamental que cada día se mantenga al día. En Cohen, las ausencias excesivas no serán toleradas. Un estudiante con 10 o más ausencias injustificadas en un semestre no recibirá crédito por ninguna de las asignaturas que curse durante ese semestre.

Requisitos de asistencia

- Los docentes deben estar presentes durante “60.120 minutos (equivalentes a 167 jornadas escolares de seis horas)” al año y 30.060 minutos por semestre.
- Dado que nuestras clases se imparten por semestres, los estudiantes deben cumplir con los requisitos de asistencia cada semestre.
- Según nuestro calendario, un estudiante no debe faltar más de 9 días por semestre para recibir el crédito correspondiente.

Ley de Asistencia Obligatoria

Los alumnos que hayan cumplido siete años deberán asistir a una escuela pública o privada de jornada completa o participar en un programa de estudio en el hogar hasta que cumplan 18 años. Un alumno se considera habitualmente ausente o impuntual (ausentista) cuando cualquiera de estas condiciones persiste después de la quinta ausencia injustificada. Todas las ausencias, sean justificadas o injustificadas, se consideran ausencias. Cualquier día que un alumno no asista a la escuela se considera una ausencia. Los tipos de ausencias son los siguientes:

No exento, excusado-Las ausencias ocasionadas por enfermedad personal o enfermedad grave de un familiar se tienen en cuenta al determinar si un estudiante puede recuperar trabajos y exámenes, obtener créditos por el trabajo realizado y por el curso o año escolar completado. Esto no exime al estudiante de la sanción por absentismo escolar.

Exentos, ausencias justificadas-ausencias que no se consideran a efectos de absentismo escolar y que no se tienen en cuenta al determinar si un estudiante es elegible o no para recuperar trabajos y exámenes, recibir crédito por el trabajo realizado y recibir crédito por un curso y/o año escolar completado.

Ausencias injustificadas-cualquier ausencia que no cumpla con los requisitos establecidos en ausencia justificada y circunstancias atenuantes, los estudiantes recibirán una calificación reprobatoria y no se les dará la oportunidad de recuperar el trabajo perdido. Las ausencias excesivas e injustificadas se considerarán absentismo escolar.

Esta suspensión es una ausencia no exenta en la que el estudiante puede recuperar el trabajo perdido y optar a la obtención de créditos siempre que lo complete satisfactoriamente y a tiempo. Esta ausencia se tiene en cuenta al determinar si el estudiante puede o no ser promovido, pero no se considera como absentismo escolar. Los estudiantes que falten a clase por suspensión se considerarán ausentes.

La asistencia de jornada completa significa estar presente (según se define anteriormente) durante al menos el 51% de la jornada lectivo; la asistencia de media jornada significa estar presente entre el 26% y el 50% de la jornada lectivo; estar presente durante el 25% del día o menos se considera ausencia.

Los estudiantes que deban guardar cuarentena debido a la exposición a una enfermedad infecciosa tendrán la oportunidad de recuperar el trabajo atrasado.

Se considerarán excepciones a la política de asistencia en circunstancias atenuantes. Se trata de ausencias que pueden ser justificadas. Se deberá presentar documentación al regreso del estudiante a la escuela en los siguientes casos:

- A. Enfermedad física o emocional prolongada, certificada por un médico o enfermero/a (con certificado médico original). Nota: si está enfermo/a y se queda en casa, pero no acude al médico, se considerará una ausencia injustificada. Un certificado de los padres puede justificar hasta 3 días de ausencia durante el semestre por enfermedades no certificadas por un médico o enfermero/a.*
- B. Estancia hospitalaria prolongada, verificada por un médico o dentista (certificado médico original).*
- C. Recuperación prolongada tras un accidente, según lo verificado por un médico o dentista.*
- D. Observancia de festividades especiales y reconocidas de la propia fe del erudito.*
- E. Visitas con un padre o madre que sea miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional de un estado, y que haya sido llamado a filas o se encuentre de permiso tras un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo al combate. Las ausencias justificadas en esta situación no podrán exceder de cinco (5) días lectivos al año.*
- F. Ausencias verificadas y aprobadas por el director del centro, como viajes autorizados por motivos educativos, fallecimiento de un familiar directo o desastre natural. En cualquier otra circunstancia (por ejemplo, asuntos legales), los padres deben presentar una solicitud formal por escrito al director.*
- G. Según la ley estatal, un estudiante puede ausentarse hasta tres días por año escolar debido a problemas de salud mental o conductual. Dichas ausencias se justificarán si el padre, madre o médico del estudiante presenta un certificado por escrito. El estudiante tendrá la oportunidad de recuperar el trabajo escolar perdido durante esas ausencias.*

Las siguientes razones para el absentismo no se considerarán ausencias justificadas:

- A. Perder el autobús escolar*
- B. Viajes no aprobados por el director*
- C. Vacaciones durante el año escolar*

- D. Cumpleaños y otras celebraciones que no sean festividades religiosas.
- E. Cuidado de un niño pequeño o un adulto mayor.
- F. Trabajar en un empleo
- G. Faltar a clase o ausentarse de clase
- H. Otras citas personales

Los padres o tutores son responsables de programar las citas médicas fuera del horario escolar. En el caso excepcional de que un estudiante tenga una cita médica durante la jornada escolar, no deberá ausentarse todo el día. Al regresar, deberá presentar una justificación por escrito en la oficina principal. Todas las justificaciones deberán ser redactadas por un padre/tutor o un médico y entregadas inmediatamente a la escuela al regresar.

Nota sobre el uso de los términos «exento» o «no exento»: Este lenguaje se utiliza en las leyes de asistencia obligatoria. Las ausencias «exentas» se consideran de manera diferente cuando un estudiante comparece ante el tribunal para audiencias por absentismo escolar.

Para obtener información sobre las políticas de asistencia para estudiantes que están embarazadas o tienen hijos, consulte el Apéndice L.

Tardanza

Llegar a tiempo a la escuela es clave para el éxito de su hijo. Los estudiantes que llegan tarde se pierden lecciones esenciales, interrumpen el aprendizaje de los demás y corren el riesgo de quedarse atrás. Nuestras puertas abren para los estudiantes a las 8:20 a. m. todos los días. Los estudiantes deben llegar entre las 8:20 a. m. y las 8:35 a. m. Los estudiantes que lleguen después de las 8:35 a. m. se considerarán impuntuales y se les registrará una tardanza injustificada si no pueden proporcionar una razón válida para llegar tarde. Cuando los estudiantes lleguen a la escuela después de las 9:30 a. m., deben estar acompañados por un padre/tutor, presentarse en la oficina principal antes de ir a clase para registrarse y obtener un pase. Los padres no se permite registrar a los estudiantes después de las 12:30 p. m. sin un certificado médico oficial. En caso de retraso del autobús escolar, los estudiantes que viajan en él no se consideran impuntuales. La llegada tardía solo se justifica con un certificado de un padre/tutor o un profesional médico.

Salida anticipada

Recoger a los alumnos antes de tiempo puede interrumpir el aprendizaje y se desaconseja encarecidamente. Las familias deben avisar a la escuela llamando a la secretaría antes de llegar para recoger a su hijo/a antes de la hora prevista. La persona que recoja al alumno/a debe ser un padre, madre o tutor legal, o una persona registrada como contacto de emergencia en SchoolRunner. Si la persona no figura en SchoolRunner, un padre, madre o tutor legal deberá autorizar la salida del alumno/a por escrito o verbalmente. La secretaría se reserva el derecho de verificar la identidad de cualquier persona que recoja a un alumno/a.

La hora límite para la salida anticipada es a las 15:00 horas, que es aproximadamente una hora antes de la salida de clase.

Si su familia cuenta con documentación de custodia que limite el acceso de uno de los padres o tutores, le rogamos que nos comunique esta información con nuestra oficina lo antes posible. En estos casos, seguiremos la documentación legal vigente y colaboraremos con los padres involucrados para minimizar cualquier posible estrés o impacto negativo en el estudiante.

Todo funcionario (DCFS, NOPD u otro) que pretenda poner a un estudiante bajo custodia protectora deberá presentar primero una identificación válida, así como el nombre completo, la dirección y la fecha de nacimiento del estudiante. Esto no se aplicará a los arrestos basados en causa probable. (Según la Ley 324 (2022))

Los estudiantes mayores de 18 años no pueden salir por su cuenta y deben seguir el mismo procedimiento que cualquier otro estudiante, con la excepción de citas médicas o legales. Si un estudiante mayor de 18 años tiene una cita médica o legal programada, el padre, madre o tutor legal debe dar su consentimiento por escrito o verbal para que el estudiante salga por su cuenta, así como la documentación de la cita. Los estudiantes no pueden salir por su cuenta para ir a trabajar; la escuela informará a la Comisión de la Fuerza Laboral de Luisiana sobre el lugar de trabajo del estudiante si se determina que está trabajando durante el horario escolar.

Instrucción a domicilio

Si un estudiante no puede asistir a la escuela durante más de 10 días consecutivos debido a una enfermedad justificada, la escuela le proporcionará un mínimo de 4 horas de instrucción a domicilio por semana escolar regular hasta que pueda regresar a clases. Los padres deben presentar documentación del médico o enfermero/a practicante calificado/a del estudiante para que este reciba este servicio. Si sabe con anticipación que su hijo/a faltará a la escuela durante más de 10 días consecutivos debido a una enfermedad justificada, comuníquese con la escuela para hacer los arreglos necesarios.

Recuperación de la asistencia

Completar 3 horas de escuela los sábados, por la noche o virtual recuperará 1 falta injustificada. Se espera que los estudiantes completen todo el trabajo asignado por el profesor que dirige las sesiones de recuperación de asistencia para recibir el crédito correspondiente. Los estudiantes que no estén presentes durante todo el tiempo o que no puedan cumplir con las normas escolares durante la recuperación de asistencia no recibirán el crédito correspondiente.

Comunicación

El personal de la Escuela Preparatoria Walter L. Cohen se comunicará regularmente con los padres y tutores, y los animamos a que se pongan en contacto con nosotros siempre que tengan preguntas o inquietudes. Todos formamos parte de un equipo y logramos mejores resultados cuando los estudiantes, el personal y las familias mantienen una comunicación fluida. A lo largo del año, nos comunicaremos de diversas maneras:

- A. Llamadas, mensajes de texto y correos electrónicos enviados o recibidos del personal. Al inicio del año escolar, les enviaremos una lista de contactos con información*

telefónica. También pueden consultar en la oficina principal cómo contactar al personal docente. Si se comunican con un miembro del personal, les responderán en un plazo de 48 horas. De igual manera, el tutor, los profesores y la administración escolar de su hijo/a se comunicarán con ustedes. Si el mensaje requiere una respuesta, por favor, contéstela en un plazo de 48 horas.

- B. Llamadas desde/hacia la oficina principal: La oficina principal estará abierta de 8:30 a. m. a 4:00 p. m. Haremos todo lo posible por atender las llamadas que recibamos durante ese horario. Si no podemos atender su llamada, por favor deje un mensaje y le responderemos en un plazo de 24 horas. También recibirá llamadas y mensajes de texto automáticos de la oficina principal para informarle sobre ausencias, eventos importantes y anuncios generales.
- C. Comunicación escrita: Nosotros Nos comunicaremos regularmente con las familias sobre excursiones, eventos y otra información importante mediante cartas impresas o correos electrónicos. Les pedimos que lean todas las notas enviadas por la escuela y que devuelvan puntualmente los formularios o autorizaciones.
- D. Corredor escolar: SchoolRunner es un sitio web que ofrece a las familias información actualizada sobre la asistencia, las calificaciones y el comportamiento de sus hijos en la escuela. Al comienzo del año escolar, las familias y los estudiantes reciben nombres de usuario, contraseñas e información sobre cómo acceder a SchoolRunner.
- E. Sitio web y redes sociales de la escuela: El sitio web de nuestra escuela <http://wlc.collegiateacademies.org/> Tendrás el calendario y los anuncios más actualizados, así como copias digitales de documentos importantes. También puedes seguirnos en Instagram @Escuela secundaria Walterlcohen o en Facebook @escuela secundaria Walterl Cohen ¡Para ver a su estudiante en acción!
- F. Visitas: Para concertar una visita al colegio, por favor llame a la oficina principal.
- G. Reuniones: Si la escuela solicita una reunión con usted y su hijo/a, es porque necesitamos hablar sobre algo importante. Si desea reunirse con un maestro o administrador en particular, comuníquese directamente con esa persona.
- H. Nos tomamos muy en serio la seguridad de nuestro personal y estudiantes. Nos reservamos el derecho de restringir el acceso al campus de padres o tutores si su comportamiento pone en peligro la seguridad de nuestra comunidad. Si un padre o tutor tiene restricciones, se lo comunicaremos y nos aseguraremos de que pueda seguir participando en la educación de su hijo y mantenerse en contacto con nuestro personal.

Política de no discriminación

Escuela Secundaria Walter L. Cohen Como política institucional, Collegiate Academies ofrece oportunidades educativas sin distinción de raza, credo, color, origen nacional, religión, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad o edad. Asimismo, Collegiate Academies no permite ni tolera la discriminación por motivos de raza, credo, color, origen nacional, religión, estado civil, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad física o edad en asuntos laborales o en la asignación a los programas o servicios que ofrece.

Si desea hablar sobre las normas que rigen estas políticas, o si desea expresar alguna inquietud o presentar una queja, comuníquese con nuestra directora, Samara Levy.

Samara Levy
Escuela Secundaria Walter L. Cohen
3575 Baronne Street, Nueva Orleans, LA 70115
slevy@collegiateacademies.org

Procedimiento de reclamación

Cualquier estudiante, padre o tutor legal puede presentar una queja o solicitar información adicional a la escuela sobre un incidente o acción por cualquier motivo, incluyendo apelar una decisión disciplinaria. Creemos que las relaciones sólidas y la comunicación frecuente entre estudiantes, padres y nuestros maestros y personal escolar son fundamentales para garantizar el éxito de nuestros estudiantes. También creemos que la colaboración entre estas partes suele ser la forma más rápida y eficaz de resolver problemas. Quienes presenten una queja deben programar primero una reunión con el miembro del personal escolar directamente involucrado para discutir el asunto. Por ejemplo, si la queja se refiere a la clase de matemáticas, el padre debe comunicarse con el profesor de matemáticas. Collegiate Academies se reserva el derecho de remitir a quienes presenten la queja al personal correspondiente si no se ha seguido este paso.

CA ha establecido los siguientes procedimientos para resolver disputas o quejas de manera justa y oportuna. Los procedimientos formales que se describen a continuación solo se implementarán después de que las partes hayan intentado sinceramente resolver el asunto de manera informal. En cada etapa del proceso, las partes responsables verificarán que se hayan seguido y documentado todos los pasos anteriores. Collegiate Academies se reserva el derecho de remitir al reclamante o reclamantes al personal correspondiente si no se ha seguido el siguiente procedimiento.

Un estudiante o un padre/tutor de un estudiante que tenga alguna pregunta o inquietud puede optar por buscar la ayuda del administrador del centro educativo o de otro adulto de confianza, como un profesor, un consejero, una enfermera o un psicólogo.

1. Si no se logra una solución satisfactoria mediante esta conversación, el estudiante o el padre/madre/tutor deberá enviar una queja por escrito o una solicitud de información a la responsable de cumplimiento normativo del centro, Blaire Taylor, 3575 Baronne Street, 504-503-1400, btaylor@collegiateacademies.org, en un plazo de 5 días hábiles.

La queja o solicitud por escrito debe incluir:

- el problema / inquietud / queja / información solicitada;
- ¿Qué medidas se han tomado para resolver la situación?
- el motivo de la insatisfacción del/de los denunciante(s) con las medidas ya adoptadas o la información proporcionada;
- soluciones propuestas

El responsable de cumplimiento iniciará una investigación eficaz, exhaustiva, objetiva y completa de la queja/reclamación/solicitud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. El responsable de cumplimiento consultará con todas las personas que razonablemente se crea que poseen información relevante, incluyendo al denunciante y a cualquier presunto infractor, a cualquier testigo de la conducta y a

cualquier víctima de conducta similar que el investigador razonablemente crea que pueda existir. La investigación estará libre de prejuicios sobre cualquiera de las partes. La investigación se llevará a cabo con discreción, manteniendo la confidencialidad en la medida de lo posible, sin dejar de realizar una investigación eficaz y exhaustiva. Durante todo el proceso de investigación, se respetarán los derechos al debido proceso. No se tomarán ni se permitirán represalias por presentar una queja con veracidad.

El oficial de cumplimiento deberá hacer un informe escrito que resuma los resultados de la investigación y la disposición propuesta del asunto, y deberá proporcionar copias al denunciante, al presunto infractor, al Director y, según corresponda, a todos los demás directamente involucrados dentro de los quince (15) días hábiles después de recibir la queja/reclamación.

- 2. Si el/los denunciante(s) concluyen que la respuesta/el curso de acción inicial fue insuficiente, pueden solicitar que se programe una reunión con el Director comunicándose con Blaire Taylor, 3575 Baronne Street, 504-503-1400, btaylor@collegiateacademies.org*

Antes de la reunión, el director investigará el asunto para asegurarse de que los pasos 1 y 2 se hayan documentado y completado adecuadamente.

Después de la reunión, el Director registrará la queja y/o apelación y abordará cualquier inquietud relacionada con la apelación de una decisión disciplinaria, o cualquier acción u omisión tomada por la administración de la escuela, dentro de los cinco (5) días hábiles.

- 3. Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del Director, puede presentar una apelación por escrito ante la Oficina del Director Ejecutivo de Collegiate Academies, Jerel Bryant, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la decisión.*

Las apelaciones pueden enviarse por correo electrónico a jrbryant@collegiateacademies.org o por correo postal a:

*Academias universitarias
Atención: Jerel Bryant
Apartado de correos 5367
Nueva Orleans, LA 70153*

En un plazo de treinta (30) días hábiles, el Director Ejecutivo investigará la queja y podrá celebrar una audiencia para recabar información adicional antes de emitir una decisión. La decisión del Director Ejecutivo será definitiva. El Consejo de Administración no considera las quejas individuales de los padres, salvo en casos relacionados con la presunta violación de la ley.

Servicios de enfermería y medicamentos

Estar físicamente sano ayuda a los niños a aprender de forma más eficaz. Por esta razón, es importante que su médico o centro de salud examine cualquier problema que pueda tener su hijo.y comunicarnos con nuestra escuela sobre cualquier necesidad médica.Nuestra escuela

cuenta con una enfermera a tiempo completo que está presente durante el horario escolar y que puede velar por el bienestar de su hijo/a.

Los alumnos no pueden llevar consigo sus propios medicamentos ni tomarlos sin la supervisión de la enfermera escolar o un miembro del personal capacitado. Todos los medicamentos deben ser entregados a la enfermera escolar para su administración. Esto aplica a todos los medicamentos, incluyendo aspirina, Tylenol y otros medicamentos de venta libre. Si su hijo/a necesita medicación durante el horario escolar, le ayudaremos administrándola una vez que complete los formularios necesarios (una receta de un médico o dentista autorizado y una carta de autorización del padre, madre o tutor legal). Asegúrese de que el medicamento esté en un envase (frasco de prescripción) que cumpla con los estándares farmacéuticos y esté debidamente etiquetado. La escuela llevará un registro detallado de todos los medicamentos administrados.

Permitimos que los alumnos con asma se auto-administren inhaladores y que los alumnos con riesgo de anafilaxia utilicen autoinyectores de epinefrina. Si su hijo/a necesita llevar un inhalador o un autoinyector de epinefrina durante la jornada escolar, póngase en contacto con la enfermera escolar para completar la documentación necesaria.

Si tiene más preguntas sobre esta política o sobre los servicios de enfermería que ofrece la escuela, comuníquese con la enfermera escolar al 504-503-1400.

Búsquedas

Es nuestra prioridad principal es la seguridad de todos los estudiantes y el personal. Por esta razón, al ingresar a la escuela cada día, los estudiantes pasarán por un detector de metales y se revisarán todas sus mochilas. Cualquier objeto que un miembro del personal considere inseguro o que distraiga del entorno de aprendizaje podrá ser confiscado. Un estudiante podrá ser registrado en el campus si hay motivos para creer que posee un objeto ilegal, contrario a las normas escolares o que distraiga del entorno de aprendizaje. Los vehículos, mochilas, pupitres y demás pertenencias de los estudiantes que ingresen al campus están sujetos a inspección y registro por parte de las autoridades escolares sin previo aviso a los estudiantes ni a sus padres. Los estudiantes deben cooperar si se les solicita que abran sus mochilas, bolsos o cualquier vehículo que ingrese al campus. Cualquier registro de un estudiante se realizará con la presencia de dos adultos. Se hará todo lo posible para garantizar que el registro de un estudiante sea realizado por un miembro del personal escolar del mismo sexo, a menos que exista una amenaza inmediata a la seguridad que lo impida. Todos los registros de este tipo se documentan con los fundamentos de la sospecha razonable, los objetos confiscados y cualquier medida disciplinaria posterior.

Política de transporte

Ofrecemos transporte escolar. Cualquier estudiante que viva a una distancia mínima de una milla de la escuela tiene derecho al transporte en autobús. El autobús escolar recogerá a los estudiantes por la mañana y los llevará de regreso a casa por la tarde. Si un estudiante pierde

el autobús por cualquier motivo, es su responsabilidad buscar la manera de ir o venir de la escuela.

Los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta Estudiantil mientras viajan en el autobús escolar hacia y desde sus hogares o actividades patrocinadas por la escuela. Si un estudiante comete una infracción contemplada en el Código de Conducta Estudiantil en el autobús escolar o en la parada, el conductor/supervisor del autobús notificará al director o a la persona designada, quien requerirá que se complete el Informe de Comportamiento en el Autobús Escolar. Según la gravedad de la consecuencia, el director podrá aplicar las sanciones habituales de la escuela, así como la suspensión o expulsión del autobús y/o la asignación de asientos. Si un niño es suspendido del autobús, es responsabilidad del padre/madre o tutor legal asegurarse de que llegue a la escuela a tiempo. Cohen proporcionará el pasaje del transporte público (RTA) a los estudiantes que pierdan el privilegio de usar el autobús.

Se espera que todos los estudiantes que caminan de la escuela a casa cumplan con todas las normas escolares durante este trayecto, como si estuvieran en un autobús escolar, y podrían estar sujetos a las consecuencias descritas en el Código de Conducta Estudiantil. El respeto por el tráfico, los demás peatones y las casas y negocios del vecindario durante el trayecto de ida y vuelta a casa es fundamental para todos los estudiantes.

La escuela supervisa la salida de los alumnos al final de la jornada escolar y anima a todos a ir directamente a casa. La escuela no se responsabiliza de los alumnos que decidan no subir al autobús escolar de la tarde ni de aquellos que utilicen el transporte para asistir a un evento organizado por la escuela y abandonen el recinto o el campus con destino desconocido. Asimismo, la escuela no se responsabiliza de los alumnos que viajen en autobús pero no entren inmediatamente al edificio ni vayan directamente a casa una vez que el autobús escolar los deje.

Paradas de autobús

Collegiate Academies contrata con una empresa de transporte externa que es responsable de todas las rutas, operaciones diarias, mantenimiento, capacitación de conductores y supervisión. Antes del inicio del año escolar, el personal de la escuela proporcionará los datos de la dirección del estudiante al proveedor para la asignación de paradas y rutas. Una vez que las rutas estén completas, el personal de la escuela comunicará a los padres de cada estudiante por llamada telefónica y mensaje de texto, el número de autobús, la ubicación de la parada, los horarios de recogida y entrega.

Todas las paradas de autobús cumplen los siguientes requisitos:

- Se encuentran a menos de 1 milla de la casa de un académico.*
- Cumple con todas las disposiciones de R.S. 32:1*
- No puede estar ubicado en una carretera dividida de tal manera que un estudiante, para caminar entre el autobús y su casa o escuela, tenga que cruzar una calzada de la carretera en la que el tráfico no esté controlado por las señales visuales del autobús escolar.*

Asignación de nuevas paradas de autobús

Si un estudiante necesita cambiar de parada de autobús debido a un cambio de domicilio o porque la parada asignada no cumple con los requisitos mencionados anteriormente, la escuela le asignará una parada temporal y se pondrá en contacto con el proveedor para que le asigne una parada permanente. A los estudiantes que reciban una parada temporal se les entregará un pase en la recepción que indicará dicha parada. Este pase deberá presentarse al conductor del autobús la próxima vez que el estudiante suba al vehículo. Todas las asignaciones de paradas, tanto temporales como permanentes, se comunicarán al tutor del estudiante antes de que se le entreguen.

Estudiantes que requieren planes de transporte especializados

Si el Programa de Educación Individualizada (PEI) de un estudiante requiere que un tutor lo recoja en su parada y el tutor no está presente cuando llega el autobús, el conductor lo llevará de regreso a la escuela. Un miembro del personal escolar se comunicará con el tutor para solicitarle que recoja al estudiante. El estudiante permanecerá bajo la supervisión de un miembro del personal escolar hasta que llegue el tutor.

Campus cerrado

Los estudiantes deben permanecer en el edificio escolar (o en el área exterior designada) durante toda la jornada escolar. Se espera que los estudiantes no entren en ninguna oficina ni espacio sin supervisión sin permiso mientras estén en el campus. Si un estudiante abandona el campus sin permiso, se notificará a la familia. El estudiante que salga y regrese al campus a mitad del día solo podrá hacerlo tras una reunión de sus padres con el Director o el Decano de Estudiantes. El estudiante será sometido a una revisión al regresar para garantizar la seguridad de todos los estudiantes en el campus. Esta norma se aplica desde la llegada de los autobuses al campus por la mañana hasta la salida de clases al final del día. Un estudiante no puede bajar del autobús escolar y abandonar el campus. Debe dirigirse directamente a su espacio asignado para desayunar al llegar a la escuela.

Procedimientos de despido

El personal escolar supervisa la salida de los alumnos al finalizar la jornada escolar y les anima a ir directamente a casa. El colegio no se responsabiliza de los alumnos que decidan no subir al autobús escolar de la tarde ni de aquellos que utilicen el transporte escolar para asistir a un evento organizado por el colegio y luego abandonen las instalaciones o el campus con destino desconocido. El colegio tampoco se responsabiliza de los alumnos que utilicen el autobús pero no regresen directamente a casa al bajar. A menos que los estudiantes salgan en autobuses escolares o caminen a casa, las familias son responsables de recogerlos al final del día. Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares hasta que hayan salido del edificio. Los estudiantes deben asegurarse de subir al autobús inmediatamente, ya que los autobuses no los esperarán, incluso si están parados justo afuera de la puerta. Si un estudiante pierde su autobús, es su responsabilidad llamar a casa para que lo recojan o tomar el transporte público (RTA). A todos los estudiantes que no se queden después de clases para actividades aprobadas se les pedirá que abandonen el campus. Los estudiantes que se queden por una razón aprobada solo podrán usar el autobús de actividades vespertinas si tienen autorización

oficial. Los estudiantes no pueden salir del campus al finalizar las clases y regresar a la escuela para usar el autobús de actividades vespertinas.

Dejar/Recoger y Estacionamiento

Las familias pueden dejar y recoger a sus hijos. Los alumnos deben llegar entre las 8:20 y las 8:35 de la mañana. Por favor, dejen a su hijo en la entrada de la escuela. Las familias también pueden recoger a sus hijos después de clases. Tengan en cuenta que Cohen no retendrá a los alumnos para que los recojan después de la salida. Por favor, estacionen en un lugar designado cuando visiten la escuela. No se permite estacionar en el carril de autobuses ni en ningún lugar con un letrero de "Prohibido estacionar reservado". Los vehículos estacionados en los carriles de autobuses o en lugares reservados pueden ser remolcados.

Conducta de llegada, salida y transporte

Los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta Estudiantil mientras viajan en el autobús escolar hacia y desde sus hogares o actividades patrocinadas por la escuela. Si un estudiante comete una infracción contemplada en el Código de Conducta Estudiantil en el autobús escolar o en la parada, el conductor/supervisor del autobús notificará al director o a la persona designada, quien requerirá que se complete el Informe de Comportamiento en el Autobús Escolar. Según la gravedad de la consecuencia, el director podrá aplicar las sanciones habituales de la escuela, así como la suspensión o expulsión del autobús y/o la asignación de un asiento. Si un niño es suspendido del autobús, es responsabilidad del padre/madre o tutor legal asegurarse de que llegue a la escuela a tiempo.

Estudiantes con coches

Los estudiantes que se desplacen en sus propios vehículos a la escuela pueden estacionar en la calle cerca del centro, pero no tienen permitido estacionar en el estacionamiento para profesores durante el horario escolar. Los estudiantes no pueden acercarse a sus autos durante el horario escolar. Se espera que los estudiantes respeten todas las leyes de tránsito estatales al ir y venir de la escuela. Los estudiantes no pueden salir de la escuela por su cuenta.

Participación en actividades extracurriculares

La escuela secundaria Walter L. Cohen se complace en ofrecer diversas actividades extracurriculares, incluyendo atletismo, clubes, banda y grupos de marcha. La participación en cualquier programa extracurricular es un privilegio para los estudiantes. Los entrenadores pueden dirigir prácticas cerradas o abiertas. Los entrenadores realizarán pruebas de selección para los equipos y los entrenadores principales tienen la autoridad para determinar quiénes son elegibles para participar en sus equipos. Los entrenadores principales y los patrocinadores de los clubes pueden expulsar a los miembros de su equipo/club en cualquier momento y suspender el privilegio de permitirles asistir a prácticas/reuniones, participar en actividades, quedarse después de clases o jugar en el equipo si el estudiante infringe alguna regla establecida por la escuela, la LHSAA o el equipo. Los entrenadores tienen la autoridad para suspender o expulsar permanentemente a los estudiantes de los equipos y clubes. No se requiere notificación previa por escrito ni advertencias para retirar los privilegios extracurriculares a los estudiantes.

Asistencia a juegos y otras actividades extraescolares.

Cohen organizará numerosos eventos los fines de semana y después de clases, tanto dentro como fuera del campus. Algunos miembros de la comunidad (o exalumnos o exmiembros de equipos) podrían no tener permitido asistir a los eventos. Si una persona se encuentra en la lista de personas con acceso restringido debido a acciones o comportamientos previos, se le podría impedir el acceso o pedir que abandone el evento. Esta política se aplica tanto a menores como a adultos. Además, cualquier persona que realice alguna acción que no se ajuste a los valores o políticas de la escuela y que represente un riesgo para la seguridad de los demás podría ser invitada a abandonar el evento.

Participación en actividades para personas mayores

Para participar en las actividades de graduación, un estudiante debe ser de último año y tener un buen expediente académico y conducta ejemplar. Los estudiantes que se vean involucrados en altercados físicos u otras faltas que ameriten la suspensión podrían perder el privilegio de participar en las actividades de graduación posteriores. Esto significa que los estudiantes de último año que se peleen en el campus durante el semestre de primavera, o que aún no hayan completado todos los requisitos del programa LEAP y de créditos, podrían ver retenidas sus entradas o su participación en el baile de graduación, los viajes y la ceremonia de graduación.

Para participar en la ceremonia de graduación, un estudiante debe haber obtenido todos los créditos y cumplido con todos los requisitos de exámenes para obtener un diploma de escuela secundaria en el estado de Luisiana. Si un estudiante de último año necesita cumplir con algún requisito de examen y el estado no entrega el puntaje de ese examen antes de la ceremonia de graduación, no se le permitirá participar en la ceremonia. En situaciones en las que un estudiante no esté en camino de graduarse a tiempo, Cohen se asociará con las familias para crear un plan alternativo para obtener los créditos necesarios para la graduación. Los estudiantes que necesitan usar la escuela de verano para obtener sus créditos finales para la graduación No se les permitirá participar en la ceremonia de graduación de mayo. Al finalizar el curso de verano, si el estudiante ha obtenido todos los créditos requeridos, tendrá la oportunidad de participar en una ceremonia de graduación de verano a nivel escolar, de red o de ciudad.

Emprendedores académicos

Los estudiantes no podrán vender nada en las instalaciones escolares sin el permiso del director o del funcionario escolar designado. Tampoco podrán recolectar dinero ni materiales para sus propios fines ni para una organización ajena a la escuela sin autorización previa. Los estudiantes tendrán la oportunidad de colaborar en la recaudación de fondos para eventos escolares, pero esto siempre se realizará a través de la escuela y se organizará con la colaboración de las autoridades escolares.

Consultivo

Todos los estudiantes son asignados a un grupo de tutoría durante la primera semana de clases. Estos grupos se forman mediante la asignación aleatoria de estudiantes a pequeños grupos de un solo género, de 10 a 18 estudiantes. El grupo se identifica con el nombre de una

universidad o con una palabra o frase corta asociada con atributos positivos relacionados con los valores de nuestra escuela y/o el éxito universitario y profesional. Los grupos de tutoría recibirán nombres al inicio del año escolar. Los estudiantes permanecen en el mismo grupo de tutoría durante todo el año escolar y, en ocasiones, durante varios años. La tutoría ayuda a garantizar que los estudiantes estén preparados para el éxito universitario y profesional. El rol del tutor es multifacético: las necesidades específicas de cada estudiante para alcanzar las competencias necesarias para la universidad y la vida profesional varían y evolucionan a lo largo de su trayectoria en la escuela secundaria. Cuando los tutores observan indicios de dificultades académicas o de comportamiento, entablan una conversación con el estudiante y, cuando es necesario, identifican e implementan otras intervenciones. Una de las funciones clave del tutor es recopilar toda la información sobre el estudiante en un solo lugar y tomar decisiones personalizadas sobre la mejor manera de apoyarlo. Las sesiones de tutoría se llevan a cabo de lunes a viernes. Cada asesor recibe un informe diario sobre el rendimiento individualizado del alumno. Los asesores envían actualizaciones periódicas a los tutores y están disponibles para que las familias hagan preguntas.

Política de alimentos y bebidas para académicos

- Los alimentos solo podrán ser entregados a los estudiantes por sus padres/tutores o por la persona que figure en su lista de contactos de emergencia. La entrega de alimentos solo podrá realizarse durante el horario de almuerzo asignado al estudiante.
- Los estudiantes NO PUEDEN pedir ni recibir comida a domicilio. Los estudiantes no pueden recibir comida ni otros artículos en la escuela durante el día. La oficina podrá desechar los artículos entregados a los estudiantes sin previo aviso, incluso si estos pagaron el envío. No se realizarán reembolsos.
- Los becarios NO PUEDEN pedir comida a otros becarios, a sus familiares ni a ningún miembro del personal de WLC.
- Los estudiantes no tienen permitido usar las máquinas expendedoras durante la clase.
- Los alumnos no tienen permitido comer dulces, alimentos ni bebidas en los pasillos o las aulas a menos que un profesor les dé permiso.
- Los alumnos pueden traer su propio almuerzo a la escuela. Cualquier alimento o bebida traído de casa debe guardarse en la mochila del alumno durante la jornada escolar y solo se puede sacar durante el desayuno, el almuerzo, la merienda o después de clase en las zonas designadas. Debido a alergias y por motivos de seguridad, los alumnos no pueden traer productos horneados al colegio para compartir entre sí. En ningún caso se permite a los alumnos vender alimentos entre sí, a menos que forme parte de una actividad de recaudación de fondos de un club escolar aprobado. Los envases abiertos de comida, bebida o productos horneados pueden ser confiscados al llegar a la escuela.
- No se permiten bolsas de comida abiertas ni bebidas abiertas.
- Los estudiantes pueden ingresar al edificio con una botella de agua vacía para llenarla en las estaciones de agua del campus. También pueden traer agua embotellada sellada y otras bebidas que NO hayan sido abiertas. Cualquier bebida abierta será confiscada y desechada al llegar. Cualquier bebida en botella de vidrio será confiscada al llegar.

- *Ofrecemos a los estudiantes opciones saludables de desayuno y almuerzo. Hemos contratado a un proveedor externo para la prestación del servicio de comidas. Los estudiantes reciben desayuno y almuerzo sin costo alguno como parte del programa de almuerzos gratuitos o a precio reducido del USDA. Todas las comidas cumplen con las Pautas de Nutrición para Estudiantes del USDA.*

Excursiones

El personal escolar puede programar excursiones para ampliar el currículo e integrarlo en actividades comunitarias. El personal de Cohen se reserva el derecho de determinar la participación en las excursiones según el rendimiento académico y cultural. Para programar las excursiones, se siguen los siguientes procedimientos con el fin de garantizar la seguridad y la participación de todos los estudiantes:

- 1. Se requiere autorización del tutor legal para cada estudiante antes del viaje. Un padre o tutor legal debe firmar un formulario de autorización para que el estudiante pueda participar en la excursión. Los estudiantes mayores de dieciocho años no pueden firmar sus propios formularios de autorización a menos que hayan proporcionado a la escuela una copia de la documentación legal que acredite su independencia de sus padres.*
- 2. El transporte para las excursiones será organizado por la escuela.*
- 3. Los alumnos están sujetos a la supervisión y las normas del colegio y de sus acompañantes. El profesor revisará las expectativas con los alumnos.*
- 4. En todas las excursiones se deberá usar el uniforme escolar, a menos que la escuela haya establecido un código de vestimenta especial con antelación.*
- 5. Se espera que los becarios sigan el código de conducta durante todo el viaje y podrán ser enviados de vuelta a casa inmediatamente si lo infringen y/o podrán sufrir todas las consecuencias descritas en el código de conducta para becarios.*
- 6. Se espera que los padres recojan a sus hijos puntualmente a la hora designada si las excursiones escolares regresan al campus fuera del horario escolar habitual.*

Política de uso de la tecnología

Los estudiantes no tienen permitido usar teléfonos celulares, iPads u otros dispositivos electrónicos personales en el campus. Collegiate Academies proporciona a los estudiantes el equipo y los servicios tecnológicos necesarios para alcanzar el éxito. Este Acuerdo confirma el entendimiento mutuo entre las partes respecto al uso de los recursos tecnológicos propiedad de Collegiate Academies.

Collegiate Academies permite al estudiante utilizar los equipos y servicios tecnológicos de Collegiate Academies, incluyendo computadoras y acceso a internet, bajo los siguientes términos y condiciones:

- *Privilegio condicional: El uso que el estudiante haga del equipo y los servicios de la escuela es un privilegio condicionado a que el estudiante cumpla con este acuerdo.*
- *Propiedad: Todo el equipo proporcionado al estudiante está destinado a fines educativos relacionados con su inscripción en Collegiate Academies. Todo el equipo y su contenido son propiedad exclusiva de Collegiate Academies y lo seguirán siendo incluso si el equipo se retira de las instalaciones de Collegiate Academies. Las credenciales de acceso del*

estudiante deben proporcionarse a los empleados autorizados de Collegiate Academies cuando se les solicite.

- *Daños y perjuicios:* Si el equipo del estudiante se pierde, es robado, dañado, le faltan componentes o sufre vandalismo, el estudiante o su familia serán personalmente responsables del costo de reemplazo. El impago del costo asignado puede resultar en la pérdida de privilegios, incluyendo, entre otros, la participación en el baile de graduación, la ceremonia de graduación o las actividades extracurriculares.
- *Uso aceptable:* El estudiante se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones federales y estatales al usar el equipo y los servicios de la escuela. Bajo ninguna circunstancia el uso de los recursos escolares por parte del estudiante deberá interferir o perjudicar su aprendizaje o el de los demás. Cualquier estudiante que infrinja la política de uso aceptable perderá progresivamente el acceso a su correo electrónico de la Escuela Secundaria Walter L. Cohen y a las Chromebooks de la escuela.
- *Sanciones por uso indebido:* Si el estudiante incumple este acuerdo y hace un uso indebido del equipo o los servicios, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.
- *El uso indebido de equipos y servicios incluye, entre otros, lo siguiente:*
 - El uso del equipo o los servicios para cualquier actividad considerada lasciva, obscena, vulgar o pornográfica según lo definen los estándares comunitarios vigentes, perturbadora u ofensiva para otros, o perjudicial para la moral escolar, incluyendo, pero no limitándose a, la transmisión de mensajes o imágenes sexualmente explícitas, insultos étnicos, raciales o de género, propuestas no deseadas o cartas de amor, o comentarios ofensivos basados en cualquier condición protegida por la ley federal.
 - utilizar lenguaje abusivo o profano en mensajes privados en el equipo o la red; o utilizar el equipo o la red para acosar, insultar o atacar verbalmente a otros;
 - utilizando software de cifrado;
 - uso derrochador de los recursos limitados proporcionados por la escuela, incluyendo ancho de banda de red, plan de datos, papel;
 - provocando la congestión de la red debido a las largas descargas de archivos;
 - obtener o enviar información que pueda utilizarse para fabricar dispositivos destructivos como armas de fuego, armas blancas, bombas, explosivos o fuegos artificiales;
 - obtener o intentar obtener acceso no autorizado a recursos o archivos;
 - identificarse con otro nombre o contraseña o utilizar la cuenta o contraseña de otro usuario sin la debida autorización;
 - utilizar el equipo o la red con fines de lucro o comerciales sin el permiso de la escuela;
 - robo o vandalismo de datos, equipos o propiedad intelectual;
 - invadir la privacidad de las personas;
 - utilizar el equipo o la red para cualquier actividad ilegal, incluyendo pirateo informático e infracciones de las leyes de derechos de autor o propiedad intelectual;
 - introducir un virus en el equipo o sistema, o manipularlo de forma indebida de cualquier otra manera;
 - degradar o interrumpir el rendimiento de los equipos o sistemas;
 - crear una página web o asociar una página web con la escuela o institución

- educativa sin la debida autorización;
- intentar acceder o acceder a registros, calificaciones o archivos a los que el académico tiene prohibido el acceso;
- proporcionar acceso al equipo o la red de la escuela a personas no autorizadas;
- participar en cualquier actividad relacionada con el uso de Internet que cree un peligro claro e inminente de interrupción sustancial del funcionamiento ordenado de las Academias Universitarias;
- realizar copias no autorizadas de software informático;
- uso de la tecnología al conducir;
- Instalar software en las computadoras de la escuela sin la aprobación previa del personal autorizado de Collegiate Academies;
- el uso de programas de intercambio de archivos entre pares.
- Responsabilidad por deudas: El estudiante o su familia serán responsables de todos y cada uno de los costos (deudas) incurridos por el uso indebido de equipos o servicios escolares, incluidas las sanciones por violaciones de derechos de autor.
- No Expectativa de privacidad: El estudiante o su familia renuncian a cualquier derecho a la privacidad en todos los equipos y servicios de Collegiate Academies. El estudiante o su familia aceptan que la escuela pueda monitorear el uso que el estudiante haga de los equipos y la red de la escuela, y también puede examinar todas las actividades del sistema en las que participe el estudiante, incluyendo, entre otras, correo electrónico, llamadas de voz, mensajes escritos y transmisiones de video. Collegiate Academies podrá, en ocasiones, permitir que el soporte técnico acceda de forma remota a cualquier dispositivo de Collegiate Academies, incluyendo todos los equipos proporcionados al estudiante. Todas las comunicaciones electrónicas con los estudiantes sobre asuntos escolares y académicos deben realizarse utilizando los sistemas de mensajería electrónica de Collegiate Academies para maximizar y ayudar a proteger la privacidad de la información del estudiante.
- Pueden aplicarse otros términos y condiciones.

Uso de Tabaco

El campus de Cohen es un espacio libre de humo y tabaco. El uso o la posesión de tabaco o cualquier tipo de producto para vapear por parte de estudiantes, personal o visitantes está prohibido en las instalaciones escolares y en los autobuses escolares.

Material escolar

A continuación se presenta una lista de materiales recomendados para todos los estudiantes:

Qué	Cantidad
Transparente o de malla Mochila que no tenga más de tres bolsillos con cremallera y sin hebillas.	1
carpeta de 2 pulgadas	2
Separadores para carpeta	4
Cuaderno de una sola materia	8
Cuaderno de composición con papel cuadriculado	1

Calculadora científica (TI-30x)	1
Paquete de 12 o 18 bolígrafos azules o negros	2
Paquete de 12 o 18 lápices mecánicos o lápices preafilados.	2
Cableadoauriculares o audífonos(NO Bluetooth)Solo para uso con dispositivos proporcionados por la escuela.	1

Objetos perdidos y encontrados

La escuela tendrá una caja de objetos perdidos en la oficina principal. Los padres y tutores pueden visitarla durante el horario escolar para consultarla. Si un alumno cree haber perdido algo, debe pedirle a un profesor que la revise. Los alumnos no pueden ir a la oficina principal a consultar los objetos perdidos durante la clase. La caja de objetos perdidos se llevará al comedor periódicamente para que los alumnos puedan buscar sus pertenencias. Al final de cada trimestre, los objetos que queden en la caja de objetos perdidos podrán donarse a una organización benéfica local.

Emergencias y procedimientos de seguridad

Simulacros de seguridad/incendio y evacuación: Durante una emergencia, es posible que los maestros deban dar instrucciones importantes, inmediatas y específicas a grupos de estudiantes. Por este motivo, los simulacros se realizarán de manera ordenada y se les pedirá a los estudiantes que salgan en silencio. Los estudiantes deben permanecer con su clase y guardar silencio inmediatamente cuando se hagan los anuncios. Se colocará un mapa con las instrucciones para salir de los edificios en la puerta de cada aula. Los estudiantes deben formar fila y dirigirse a su área designada, donde los maestros pasarán lista. Los estudiantes deben estar presentes con su clase y maestro asignados en todo momento.

Planes de crisis y confinamientos: Cuando se presenta una situación potencialmente peligrosa en el campus, se activa un protocolo de respuesta ante crisis. Se utilizan códigos para iniciar una secuencia específica de acciones por parte del personal. Estos códigos se emplean cuando es necesario comunicarse rápidamente. El personal conoce la secuencia de eventos asociada a cada código y solicitará a los estudiantes que suspendan sus clases o se trasladen a ciertas áreas del aula o de los espacios comunes para garantizar su seguridad.

Respuesta ante las amenazas: Cohen se toma muy en serio las amenazas contra la vida y la seguridad de nuestros estudiantes y personal. Ante una amenaza grave o la sospecha de una amenaza grave, los administradores escolares investigarán la amenaza para determinar su posible veracidad y aislarán a los estudiantes involucrados para garantizar su seguridad. Si se considera que la amenaza es real y grave, se contactará de inmediato al Departamento de Policía de Nueva Orleans y a los familiares pertinentes. El Departamento de Policía de Nueva Orleans iniciará su propia investigación y determinará los pasos a seguir, que podrían implicar consecuencias fuera del ámbito escolar. El director o el decano de estudiantes determinará las consecuencias relacionadas con la escuela y las remitirá al plan comunitario.

SECCIÓN III. POLÍTICAS ACADÉMICAS

Calificación y Distinción Académica

Walter L. Cohen Utiliza la escala de calificaciones del Departamento de Educación de Luisiana para asignar notas y calcular el promedio de calificaciones (GPA):

Calificación con letra	Escala de calificación	promedio general de calificaciones	¿Crédito obtenido?
A	90-100	4.0	Sí
B	80-89	3.0	Sí
C	70-79	2.0	Sí
D	60-69	1.0	Sí
F	0-59	0.0	No

Cuadro de honor

Al final de cada trimestre, reconocemos a los estudiantes que figuran en la Lista de Honor (promedio de calificaciones de 3.0 a 3.49), así como a los estudiantes que figuran en la Lista de Honor del Director (promedio de calificaciones de 3.5 o superior).

Clasificación en la clase y honores de graduación

La clasificación en la clase se determina según la distribución del promedio de calificaciones de todos los estudiantes del grado. En algunos casos, puede haber empate en la clasificación. Para ser reconocido como el mejor o el segundo mejor estudiante de la clase, los alumnos deben asistir a la escuela secundaria Walter L. Cohen (o a la escuela secundaria Rosenwald Collegiate) durante al menos la totalidad de los dos últimos años de secundaria.

Recuperando el trabajo perdido

Los estudiantes deben completar todas las tareas pendientes durante sus ausencias escolares para practicar los contenidos académicos fundamentales. Es responsabilidad del estudiante coordinar con su profesor la entrega de tareas alternativas. Las tareas que evalúan el dominio de la materia (como los cuestionarios de salida, las pruebas y los ensayos) pueden recuperarse; las tareas que refuerzan el proceso de aprendizaje (tareas o trabajos en clase) no pueden recuperarse.

Ausencias justificadas

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar las clases perdidas. Las tareas de dominio no se tendrán en cuenta si la ausencia del alumno está oficialmente justificada. Es responsabilidad del alumno programar una cita con su profesor para completar la tarea. Las tareas basadas en procesos no se tendrán en cuenta si la ausencia del alumno está oficialmente justificada.

Deportes y actividades extracurriculares

Los estudiantes que participan en equipos deportivos y actividades extracurriculares, así como en la banda, deben mantener un promedio de calificaciones de al menos 2.5 para poder jugar y actuar. Los equipos con un promedio de calificaciones inferior a 3.0 tendrán un período de estudio obligatorio proporcionado por su entrenador.

Promoción y retención

Todas las escuelas de California siguen un Plan de Progreso Estudiantil unificado, el cual se revisa y actualiza anualmente. Si un estudiante cumple con los requisitos de asistencia, puede avanzar de grado al obtener los créditos necesarios para estar en camino a la graduación, según las directrices del Plan de Progreso Estudiantil, que se reproduce a continuación. Si un estudiante no cumple con los requisitos de asistencia en un trimestre determinado, no obtiene créditos por las clases cursadas durante ese trimestre.

Todas las decisiones sobre promoción, permanencia y graduación se basan en los créditos y los requisitos de las pruebas estatales. La asignación de grado se realiza únicamente por acumulación de créditos.

Directrices para la promoción y la colocación

Los créditos que cumplen con un requisito se refieren a cursos con códigos aprobados que contribuyen a la obtención del diploma de la Universidad TOPS. Los requisitos que se detallan a continuación son flexibles si el estudiante puede obtener los créditos necesarios para graduarse dentro del plazo establecido por la escuela. Para tomar esta decisión, la escuela comparará el Plan de Estudios Individualizado (PGI) del estudiante con el calendario académico y determinará si puede obtener todos los créditos necesarios para la graduación en el tiempo asignado antes de la misma.

Ascenso al décimo grado

Para ser un estudiante de décimo grado, un alumno debe comenzar el año académico con:

- *seis (6) o más créditos, Y*
- *cuatro (4) o más créditos que cumplen con un requisito* de la lista de 21 créditos no electivos necesarios para un diploma TOPS (*Si los estudiantes no toman Álgebra I en su primer año, pero obtienen otro crédito de matemáticas, ese crédito cuenta para este requisito).*

Ascenso al 11.º grado

Para ser un estudiante de 11.º grado, un alumno debe comenzar el año académico con:

- *doce (12) o más créditos, Y*
- *ocho (8) o más créditos que cumplen un requisito* de la lista de 21 créditos no electivos necesarios para obtener un diploma TOPS*

- *al menos Se ha cumplido un requisito de las pruebas LEAP 2026-2027 (de un total de tres).(mediante una calificación aprobatoria, un plan April Dunn o una exención)*

Promoción al 12.º grado

Un estudiante que ha completado tres años de escuela secundaria y puede graduarse en dos semestres es un estudiante de último año. Para ser un estudiante de 12.º grado, un estudiante debe comenzar el año académico con:

- *dieciséis (16) o más créditos totales, Y*
- *ocho (8) o menos créditos requerido para la graduación, de manera que la escuela pueda ubicar al estudiante en todos los cursos requeridos durante el año escolar (por ejemplo, el estudiante no necesita tomar Álgebra I y Álgebra II simultáneamente),*
- *Y todo se han cumplido los requisitos de las pruebas LEAP 2026-2027.(mediante una calificación aprobatoria, un plan April Dunn o una exención), O la capacidad de tomar el curso asociado con los requisitos LEAP 2026-2027 no cumplidos durante el año escolar Y cumplir con los requisitos anteriores (16 o más créditos totales, 8 o menos créditos requeridos para la graduación)*

La ubicación en los grados 9 a 12 para estudiantes con discapacidades que buscan un Certificado de Logro se determina según el número de años en la escuela secundaria y/o el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP). La ubicación en los grados para estudiantes que trabajan en el programa de diploma LEAP Connect se determina según el número de años en la escuela secundaria y/o el equipo del IEP.

Walter L. Cohen tiene estándares exigentes para la promoción. No se da por sentado que los estudiantes obtendrán créditos en un curso; deben demostrar dominio de los conocimientos, habilidades y comportamientos esenciales de cada curso. El personal y los asesores de WLC se esforzarán por ayudar a los estudiantes a cumplir con nuestros estándares académicos y de comportamiento más exigentes; sin embargo, es responsabilidad de las familias y los estudiantes cumplir y comprometerse con los estándares establecidos por la escuela.

Programas de Doble Matriculación y Educación Profesional y Técnica (CTE)

Cohen Colaboramos con diversas organizaciones externas para ofrecer a los estudiantes oportunidades académicas rigurosas y estimulantes, simultáneamente con sus cursos básicos en la preparatoria Walter L. Cohen. Entre estas organizaciones se encuentran SUNO, el Centro de Carreras Profesionales de Nueva Orleans y College Track. También ofrecemos la opción de doble inscripción a través de SUNO, así como un curso de programación informática de Operation Spark en el campus. Los estudiantes son seleccionados para estas oportunidades en función de sus intereses, rendimiento académico y adecuación al programa.

Escuela de verano

Cohen podrá ofrecer un curso de verano presencial o virtual para que los estudiantes recuperen créditos de una asignatura que hayan suspendido. Los estudiantes podrán recuperar

hasta dos créditos al año. Las calificaciones de las clases de recuperación sustituyen la calificación original de la asignatura suspendida al calcular el promedio general de calificaciones (GPA) del estudiante. Tanto la calificación original como la de recuperación se conservarán en el expediente académico. Para los estudiantes que suspendieron la prueba estatal en mayo, se les ofrecerán oportunidades de recuperación antes de volver a presentarla a finales de junio.

Año Escolar Extendido (ESY)

El programa ESY se ofrece a estudiantes con discapacidades que califican después de evaluaciones individualizadas según lo establecido en su Plan de Educación Individualizado (IEP). Si se determina que un estudiante es elegible según los criterios de elegibilidad del IEP, el equipo del IEP generará un IEP de ESY que describe los objetivos, los servicios y los plazos que definen los servicios que recibirá durante el verano. Si tiene preguntas sobre los servicios de ESY, comuníquese con Sonia Scott en sscott1@collegiateacademies.org.

Evaluaciones

La escuela secundaria Walter L. Cohen utiliza una gran variedad de tareas y evaluaciones para monitorear el progreso de los estudiantes, orientar la enseñanza y garantizar el éxito de todos. En WLC, los estudiantes se enfrentarán a diversos tipos de evaluaciones, incluyendo exámenes de diagnóstico en lectura y matemáticas, exámenes de práctica para el ACT, evaluaciones intermedias desarrolladas internamente y los exámenes estatales LEAP 2026-2027. Estas evaluaciones se administran a lo largo del año. Los docentes analizan constantemente los resultados de las evaluaciones para planificar su enseñanza, identificar a los estudiantes que necesitan apoyo adicional y evaluar la efectividad general del currículo escolar.

Horario escolar

Los estudiantes toman cuatro clases al día. Debido al horario por bloques de Cohen, esto significa que toman ocho clases por año escolar. Esto puede incluir clases en bloques dobles. Los estudiantes con necesidades diversas, incluidos los que participan en el programa LEAP Connect y los estudiantes de inglés como segunda lengua, tendrán un horario que se ajuste a sus necesidades.

Preparación universitaria

La preparación universitaria es un proceso complejo que comienza durante el primer año de bachillerato. Para garantizar que los estudiantes estén bien encaminados para acceder a instituciones de educación superior exigentes, nuestro equipo de orientación universitaria recomienda los siguientes pasos:

- *Mantén el promedio de calificaciones más alto posible. Los estudios han demostrado que el promedio de calificaciones (GPA) es el mejor indicador del éxito universitario, ya que mide tanto el conocimiento de la materia como la capacidad para desarrollar habilidades esenciales, como la determinación y el autocontrol. Los estudiantes deben obtener una calificación de A o B en todas las materias académicas básicas. Cabe recordar que el GPA que se presenta en las solicitudes de admisión universitaria es el promedio general: la suma de las calificaciones obtenidas desde el noveno hasta el duodécimo grado.*

- *Leer por gusto, Lee con frecuencia.* Numerosas investigaciones sugieren que leer con frecuencia y por placer es una preparación fundamental para el éxito universitario. También existe una fuerte correlación entre los niveles de lectura de MAP y el rendimiento en el ACT. Quienes leían al nivel de su grado tenían más probabilidades de obtener la puntuación necesaria de 20 en el ACT para ser elegibles para la ayuda financiera TOPS. La lectura nos ayuda a desarrollar la capacidad de concentrar nuestra atención durante períodos más prolongados y la habilidad de monitorear y dirigir los procesos de lectura (metacognición). Estas habilidades son de vital importancia en la universidad y más allá. Se anima a los estudiantes a aprovechar la biblioteca escolar para tomar prestados libros que coincidan con sus intereses. Se anima a los estudiantes a leer de 25 a 30 minutos cada noche.
- *Complicarse.* Participar en clubes, deportes, trabajo u otras actividades extracurriculares puede brindar nuevas habilidades y fomentar el autodescubrimiento. Las universidades están muy interesadas en las actividades extracurriculares de los estudiantes porque revelan aspectos que las calificaciones y los resultados de los exámenes no pueden mostrar. En Cohen, ofrecemos actividades que incluyen deportes de temporada y equipos de apoyo, así como el Gobierno Estudiantil y diversos clubes. ¿Te interesa crear un club? Comunícate con Jana DeCoster: jdecoster@collegiateacademies.org.

Integridad académica

La deshonestidad académica amenaza nuestra capacidad de alcanzar el éxito académico. Esta incluye el plagio, el uso de ayudas no autorizadas en exámenes y tareas, la alteración de calificaciones en el registro electrónico y cualquier otra práctica que distorsione el trabajo o los datos de un estudiante. Si un estudiante tiene motivos para creer que su trabajo o datos han sido modificados por otro, es responsable de notificarlo a la administración. No notificar a la administración puede resultar en medidas disciplinarias. El historial de deshonestidad académica del estudiante, las circunstancias que la rodearon y si el estudiante fue sincero y honesto respecto a la infracción se tendrán en cuenta al determinar las consecuencias. Cada infracción queda registrada durante el año académico.

Cuando un estudiante llega a dos trampas o plagio en caso de infracciones, se puede recomendar a los estudiantes que asistan a la escuela de verano y/o se les puede asignar una calificación reprobatoria en una o más clases donde se haya cometido la trampa. La primera infracción conllevará una o varias de las siguientes consecuencias:

- *Calificación reprobatoria en la tarea*
- *Llamada telefónica a los padres realizada por el profesor de clase*

Una segunda infracción, además de las anteriores, podría acarrear las siguientes consecuencias adicionales:

- *Reunión de padres*
- *Suspensión*

Una tercera infracción, además de las anteriores, podría acarrear las siguientes consecuencias adicionales:

- Remisión para una audiencia distrital
- Calificaciones reprobatorias emitidas para el trimestre

Uso de la Inteligencia Artificial (IA)

Nuestra escuela reconoce la creciente importancia y el potencial de la IA generativa (GenAI) para preparar a todos los estudiantes para el éxito universitario y una vida llena de oportunidades. La capacidad de usar la IA de manera efectiva se está convirtiendo en una habilidad fundamental para el éxito académico y profesional. Nuestro objetivo es asegurar que los estudiantes sepan usar estas herramientas para potenciar su pensamiento, no para reemplazarlo.

Uso de IA en clase: Dado que el objetivo de cada tarea es diferente, los profesores comunicarán claramente cuándo y cómo se puede utilizar la IA en una tarea específica. Si un profesor no ha abordado el uso de la IA para una tarea en particular, los estudiantes deben asumir que no está permitida hasta que se les indique lo contrario. La IA está estrictamente prohibida en cuestionarios, pruebas y exámenes, a menos que un profesor dé permiso explícito para una parte específica de la evaluación.

Herramientas autorizadas, acceso y seguridad: Para proteger la privacidad de los estudiantes, estos solo deben usar herramientas de IA aprobadas explícitamente por las Academias Universitarias. Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos de edad para cualquier herramienta aprobada. Los estudiantes menores de 13 años solo pueden usar herramientas que cuenten con protecciones de privacidad específicas a nivel escolar. Por defecto, los estudiantes tienen permitido usar las herramientas de IA aprobadas en el campus. Los padres que deseen restringir el acceso de sus hijos pueden presentar un formulario de exclusión firmado en la oficina principal.

Para consultar nuestra política completa sobre inteligencia artificial, visite nuestro sitio web.

Ayuda con las tareas en línea

Homework Louisiana ofrece tutorías en línea y recursos académicos GRATUITOS para residentes de Luisiana, desde niños de preescolar hasta adultos. Reciba ayuda en matemáticas, ciencias, estudios sociales o inglés con un tutor en vivo. Puede acceder a los servicios desde una biblioteca pública de Luisiana, desde su computadora o desde su dispositivo móvil visitando <http://www.homeworkla.org>

Estudiantes diversos e intervención académica

Para obtener una descripción general del programa de educación especial de nuestra escuela y el procedimiento de quejas, visite www.collegiateacademies.org/resources.

SDI (Instrucción especialmente diseñada): Instrucción planificada para satisfacer las necesidades individuales y únicas de un estudiante con discapacidad, basada en los objetivos de su Programa Educativo Individualizado (PEI), que en última instancia aumentará y garantizará su acceso al contenido de la educación general. Esta instrucción es impartida por un maestro de educación especial dentro del entorno descrito en el PEI. La instrucción especialmente diseñada implica adaptar, según las necesidades del estudiante, el contenido, la metodología o la forma de impartir la instrucción. Algunos ejemplos pueden incluir: Pre Enseñanza/Enseñanza

en una clase de apoyo o de apoyo para estudiantes con PEI, según el contenido y las necesidades del estudiante. Co Enseñanza que se centra en el dominio del contenido básico por parte de los estudiantes con PEI. Esto incluye la planificación que permite el acceso del estudiante en términos de adaptaciones y modificaciones. (Este modelo permite estudiantes con IEP y estudiantes sin IEP, lo que permite un beneficio incidental. Clases de educación especial que se centran en el contenido para aumentar el dominio del contenido/estándares del nivel de grado. Por lo general, esta es una versión más intensiva o un reemplazo de alguna instrucción básica debido a altos niveles de necesidades. Esto es solo para estudiantes con IEP. Consulta y colaboración entre el maestro administrador del caso y el maestro de educación general para asegurar que el estudiante acceda a las lecciones y el contenido con adaptaciones y modificaciones apropiadas. Una categoría típica de discapacidad de un estudiante que participa en este programa incluye: discapacidad específica del aprendizaje en comprensión lectora. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que las escuelas Collegiate Academies no colocan a los estudiantes en programas según la categoría de discapacidad.

- Los alumnos matriculados en clases impartidas conjuntamente reciben minutos semanales de instrucción conjunta y/o en grupos pequeños.
- Los estudiantes con planes IEP y planes 504 que participan en clases impartidas conjuntamente reciben todos los servicios indicados en sus planes.

Inglés como segunda lengua (ESL): Los programas de inglés como lengua extranjera incluyen cursos de adquisición del idioma inglés. Estos cursos buscan desarrollar habilidades cotidianas en el idioma inglés.

- Los estudiantes que participan en el programa EL reciben apoyo adicional en todas las demás clases de contenido, incluido el uso de un diccionario de inglés y adaptaciones/modificaciones que ayudan a facilitar el proceso de aprendizaje del idioma.
- Todos los estudiantes del programa EL tienen un Plan de Adquisición de Idiomas (LAP, por sus siglas en inglés) para realizar un seguimiento y monitorear el progreso hacia los objetivos de adquisición de idiomas a lo largo del año.
- Los estudiantes del programa EL se identifican inicialmente mediante una encuesta sobre su idioma materno o mediante sus expedientes académicos de una escuela anterior. Posteriormente, se evalúa su nivel de dominio del inglés a través de la prueba LAS links, y se les asigna un plan de estudios en función de los resultados. Los estudiantes que no superan la prueba son monitoreados trimestralmente para asegurar su continuo progreso lingüístico.

Habilidades esenciales: El apoyo en este programa incluye cursos y servicios que trabajan para alcanzar metas en las áreas de alfabetización y matemáticas, además de desarrollar habilidades de transición para apoyar a los estudiantes en su progreso hacia oportunidades exigentes después de la escuela secundaria. La participación en este programa puede asemejarse a lo que podría considerarse un estilo de instrucción más autónomo. Los estudiantes que participan en Habilidades Esenciales participan en instrucción de transición específica y reciben apoyo con tecnología de asistencia para trabajar hacia la independencia y la autodefensa. El maestro y el coordinador de casos de este programa trabajan para brindar apoyo integral mediante la colaboración regular con el patólogo del habla, el profesional de salud mental y otros proveedores de servicios relacionados que atienden a los estudiantes del programa. Todos los estudiantes que participan en el programa participan significativamente en las estructuras, actividades y eventos más amplios de la escuela. Una categoría típica de

discapacidad para un estudiante que participa en este programa incluye: Discapacidades intelectuales de graves a moderadas y Trastorno del Espectro Autista. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que las escuelas de Collegiate Academies no ubican a los estudiantes en programas según la categoría de discapacidad.

REACH: *Este programa ofrece apoyo a través de cursos y servicios que trabajan para alcanzar metas en las áreas de alfabetización y matemáticas, además de desarrollar habilidades de transición para apoyar a los estudiantes en su progreso hacia oportunidades exigentes después de la escuela secundaria. La participación en este programa puede asemejarse a un estilo de instrucción más autónomo para algunos estudiantes, mientras que para otros puede ser más un estilo de instrucción de apoyo. Los estudiantes que participan en REACH reciben instrucción de transición específica y, por lo general, realizan una pasantía en el campus para generalizar sus habilidades laborales. Los maestros y el coordinador de casos de este programa trabajan para brindar apoyo integral mediante la colaboración regular con el logopeda, el profesional de salud mental y otros proveedores de servicios relacionados que atienden a los estudiantes del programa. Todos los estudiantes que participan en el programa participan activamente en las estructuras, actividades y eventos de la escuela. Una categoría típica de discapacidad para un estudiante que participa en este programa incluye: discapacidad intelectual leve y trastorno del espectro autista. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que las escuelas de Collegiate Academies no ubican a los estudiantes en programas según la categoría de discapacidad.*

JOURNEY y programas para viajeros: *Journey y Travelers son programas que brindan apoyo a estudiantes con necesidades emocionales y conductuales excepcionales. Actualmente, Cohen cuenta con un programa de Viajeros en el campus. Los estudiantes del Programa de Viajeros participan en todos los cursos de educación general, con el apoyo de sus profesores y ayudantes de cátedra. Estudiantes que participan en el Programa de Viajes o en el Programa de Viajeros:*

- *Tener acceso a una gama continua de apoyos académicos y conductuales basados en necesidades individualizadas.*
- *reciben mayor asesoramiento y apoyo en materia de salud mental a lo largo del día.*
- *Recibirá apoyo adicional e instrucción individualizada o en grupos pequeños según sea necesario.*
- *cuentan con planes de intervención conductual individualizados (PIC).*

Los profesores y coordinadores de casos de los estudiantes que participan en estos programas trabajan en estrecha colaboración con los proveedores de servicios para garantizar la coherencia en la programación y los servicios académicos.

Sistemas de apoyo de varios niveles

Para garantizar que todos los estudiantes reciban el apoyo necesario, el Equipo MTSS de la Escuela Secundaria Walter L. Cohen colabora para revisar un amplio portafolio de datos al determinar el apoyo necesario o las recomendaciones de ubicación para los estudiantes. El equipo MTSS se reúne periódicamente para hacer recomendaciones de ubicación y revisar datos, y trabaja para garantizar que todos los estudiantes reciban una educación rigurosa y de alta calidad en un entorno de apoyo. Si desea que su hijo/a sea considerado/a para

intervenciones o servicios de apoyo adicionales, o si tiene preguntas sobre los sistemas de apoyo disponibles, comuníquese con Sonia Scott en sscott1@collegiateacademies.org.

En todos nuestros servicios de intervención y educación especial, tomamos decisiones basadas en datos y nos reservamos el derecho de adaptar los cursos o los horarios para que se ajusten a las necesidades de nuestros alumnos.

SECCIÓN IV.POLÍTICA DE UNIFORME ESCOLAR

Todos los alumnos deben presentarse en la escuela con el uniforme de Cohen. Requerimos el uniforme escolar por varias razones importantes:

- 1) Los uniformes nos unen como comunidad. Ver a un grupo de estudiantes con el uniforme escolar es una poderosa declaración visual de nuestra comunidad. Al ponerse el uniforme de Cohen, los estudiantes se comprometen a estar a la altura de las altas expectativas y los valores de la escuela.
- 2) Los uniformes reducen las distracciones y la competencia por la ropa. Los estudiantes pueden verse tentados a dedicar más tiempo a comentar y evaluar la vestimenta de los demás que a concentrarse en el aprendizaje. El uso del uniforme elimina esta distracción. Independientemente del nivel socioeconómico de sus familias, los estudiantes asisten a la escuela vestidos de la misma manera. Nadie se siente avergonzado ni incómodo por su ropa.
- 3) Los uniformes tienen un aspecto profesional. Esperamos que los estudiantes vengan preparados mentalmente para la escuela y vestidos para el trabajo. Un código de vestimenta o uniforme obligatorio es común en el ámbito laboral para adultos.
- 4) Todos los alumnos deben llevar su identificación escolar diariamente. Las identificaciones escolares se podrán adquirir en la tienda de la escuela.

Los alumnos que no lleven el uniforme podrán ser excluidos de clase hasta que se subsane la infracción. En general, se espera que los alumnos lleven el uniforme todos los días. Si las normas sobre el uniforme se actualizan en algún momento del año, las familias recibirán una copia revisada.

Qué	Requisitos uniformes
Camisas	• Polo blanco con el logo de WLC. • Camisa blanca abotonada con el logo de WLC. • Polo verde Kelly con el logotipo de WLC (solo para alumnos con honores y entregado trimestralmente por la escuela). • Solo para estudiantes de último año: Camisa negra de botones con el logotipo de WLC. • Sudadera negra de cuello redondo con el logotipo de WLC en la parte delantera, usada con la camiseta oficial. • Cárdigan gris con el logo de WLC, usado con la camisa aprobada.

	● Chaqueta verde Cohen usada con camisa aprobada. ● Camisetas de Cohen o de la universidad solo los viernes. Para lucir profesional, es obligatorio llevar la camisa por dentro del pantalón. Las camisetas de WLC deben adquirirse en Logo Express y llevar el logotipo de Walter L. Cohen. Las camisetas de WLC solo están permitidas si las proporciona la escuela o se compran en Logo Express. Durante los días de partido designados, los atletas pueden usar la ropa de calentamiento del equipo, pero esto no incluye las camisetas, pantalones cortos ni otras prendas del uniforme de juego.
Fondos	● Pantalones chinos largos o bermudas de color caqui. <u>Gris</u> No se permiten pantalones. ● Pantalones o faldas a cuadros número 13 autorizados. No se permiten faldas de color caqui o gris. ● Faldas y pantalones cortos deben usarse a una altura no superior a 5 cm por encima de la rodilla. Se pueden usar medias de color negro, gris, verde o blanco debajo de las faldas. ● No se permiten bolsillos cargo, ni deshilachados, rasgaduras o agujeros. ● No se permiten faldas, faldas pantalón ni pantalones capri. ● Los pantalones deben usarse a la altura de la cintura o la cadera. ● Los pantalones no pueden ser leggings ni jeggings. Los pantalones no pueden ser de pana ni de mezclilla. ● Los pantalones deben tener trabillas para el cinturón. No se permiten cordones. ● Los pantalones y las faldas no deben modificarse de ninguna manera.
Cinturones	Es obligatorio el uso del cinturón. Los cinturones deben ser negros o marrones.
Zapatos	Zapatos de cualquier color, de caña baja o alta. Todos los zapatos deben ser cerrados, tanto en la punta como en el talón. Los estudiantes pueden usar zapatillas deportivas, zapatos de vestir o botas. Deben poder subirse los pantalones por encima de las botas y los zapatos de caña alta. No se permiten chanclas, sandalias, tacones altos ni sandalias tipo Crocs.
Medias	No es obligatorio usar calcetines. Los estudiantes pueden usar calcetines de cualquier color. No se permite usar calcetines sobre los pantalones.
Ropa de calle	Los alumnos de todos los grados pueden usar sudaderas, chaquetas y suéteres oficiales de Cohen, adquiridos en Logo Express. Pueden usar suéteres y chaquetas de color blanco, gris o negro liso, sin capucha. No se permitirá ninguna otra prenda de abrigo dentro del edificio escolar. No se permiten sudaderas con capucha ni chaquetas con capucha. Los estudiantes deben usar una camisa aprobada debajo de su prenda exterior (ver arriba). A cualquier alumno que llegue al colegio con ropa de abrigo no autorizada se le confiscará al llegar. Podrá recogerla al final del día. Los objetos olvidados se guardarán en la sección de objetos perdidos. Los objetos encontrados en la sección de objetos perdidos se donarán a organizaciones benéficas al final de cada trimestre. El colegio no se hace responsable de la ropa de abrigo confiscada que se extravíe; por favor, use la ropa permitida para no perder su chaqueta o sudadera favorita.

	<i>No se permitirán blasfemias, vulgaridades, referencias a actos de violencia, pandillas, drogas, alcohol, sexo ni nada inapropiado para el trabajo o la escuela.</i>
Accesorios	
<i>Pendientes:</i>	<i>Se permiten pendientes y otros piercings corporales.</i>
<i>Anillos:</i>	<i>Se permiten los anillos, pero los objetos que abarquen más de un dedo o que tengan bordes afilados o peligrosos serán confiscados.</i>
<i>Collares:</i>	<i>Se permiten collares; cualquier collar de más de diez centavos debe llevarse en el interior de la camisa. Cualquier cordón apropiado para la escuela puede llevarse sobre la camisa polo.</i>
<i>Pulseras & Relojes:</i>	<i>Los estudiantes pueden usar pulseras o relojes de cualquier color, pero los relojes con Bluetooth, relojes inteligentes o Apple Watch NO están permitidos y serán confiscados y tratados de la misma manera que un teléfono celular.</i>
<i>Sombreros y accesorios para el cabello</i>	<i>Los estudiantes pueden usar accesorios para el cabello de cualquier color. Los estudiantes pueden usar turbantes. Los estudiantes no pueden usar capuchas dentro del edificio. Los estudiantes no pueden usar pañuelos con estampados de cachemir, gorros de ducha o de seda, pañuelos para la cabeza ni rulos. Los pañuelos no se pueden usar colgando de los bolsillos, atados a las muñecas ni a las piernas. No se permiten sombreros dentro del edificio.</i>
<i>Bolsas</i>	<i>Se requieren mochilas transparentes o de malla..Las bolsas deben ser lo suficientemente grandes como para contener todo Materiales escolares, incluyendo, entre otros, libros, carpetas, papel y útiles. Tenga en cuenta que nuestro campus no cuenta con casilleros y que los estudiantes deben llevar consigo los libros y materiales durante todo el día. Las mochilas deben colocarse en el respaldo o debajo de las sillas durante la clase y pueden ser confiscadas y registradas en cualquier momento.</i> <i>No se permiten bolsos grandes ni carteras. Los bolsos deben cumplir con los requisitos del estadio y/o ser transparentes o de malla.</i>
Políticas de uniformes adicionales	
<i>En consonancia con nuestros valores como escuela y la ley estatal, nuestra escuela no discrimina ni impone restricciones a los peinados naturales, protectores o culturales (incluidos, entre otros: afros, rastas, trenzas, locs, trenzas, trenzas de raíz, nudos bantú, rizos y peinados para proteger la textura del cabello o por su significado cultural.</i> <i>Los alumnos que participen en educación física o en alguna actividad extracurricular deberán usar la indumentaria asignada por su instructor o entrenador. Los demás deberán usar uniforme durante toda la jornada escolar.</i> <i>No se permitirán blasfemias, vulgaridades, referencias a actos de violencia, pandillas, drogas, alcohol, sexo ni nada inapropiado para el trabajo o la escuela.</i> <i>No se permite el uso de prendas de abrigo no aprobadas por la escuela dentro del edificio.</i> <i>La ropa del uniforme no debe ser alterada, rasgada, rota, anudada ni escrita con marcador.</i> <i>No está permitido usar gafas de sol dentro del edificio y, si un profesor tiene que pedirle al niño que se las quite más de una vez, podrán ser confiscadas hasta que sus padres las recojan.</i> <i>Los estudiantes no pueden usar peinetas ni horquillas para el cabello de ningún tamaño ni color.</i> <i>No se permiten gorras de béisbol ni sombreros tipo pescador en el edificio, y podrán ser confiscados y devueltos a sus padres.</i>	

- *Se pueden usar camisetas escolares o uniformes deportivos con la aprobación del entrenador los días de partido. Se puede usar ropa deportiva de abrigo sobre polos o camisetas normales, pero los polos, las camisetas y el uniforme reglamentario son obligatorios a menos que sea día de partido y se haya aprobado previamente.*
- *Cualquier excepción al código de vestimenta escolar basada en prácticas religiosas debe presentarse al director.*
- *Nos reservamos el derecho de modificar las normas de vestimenta en cualquier momento y notificaremos por escrito a los alumnos y a sus familias sobre cualquier cambio.*
- *No se permite ningún tipo de envase de vidrio en el campus.*
- *No se permiten vasos de metal.*
- *Se requiere identificación escolar.*

Nuestro proveedor oficial de uniformes es Logo Express. Logo Express tiene sucursales en 3141 Gentilly Blvd., 9820 Lake Forest Blvd. Ste. 101 y 109 Wall Blvd. Todos los polos, camisetas, sudaderas, suéteres y pantalones/faldas a cuadros de Cohen deben comprarse en Logo Express

SECCIÓN V. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Nos esforzamos por crear un entorno que prepare a los estudiantes para tener éxito en la universidad y la carrera profesional que elijan. En la preparatoria Walter L. Cohen, priorizamos la seguridad física, emocional, mental e intelectual de nuestros estudiantes y personal, y establecemos políticas que les brindan a todos la oportunidad de aprender sin interrupciones.

Sistema de comportamiento en toda la escuela

Cohen tiene expectativas estándar sobre cómo se comportan los estudiantes en las aulas y áreas comunes. El comportamiento esperado se describe en este manual. Se asignan Monedas Cohen a los estudiantes que cumplen consistentemente con las expectativas y/o demuestran un comportamiento alineado con los valores de nuestra escuela. Se asignan deducciones a un estudiante por no cumplir con las expectativas claramente establecidas o por realizar acciones que no se alineen con nuestros valores. Si bien algunas faltas de conducta pueden parecer menores, nos esforzamos por tener sistemas implementados para prevenirlas, ya que su efecto combinado reduce la calidad general de la educación en la escuela y dificulta el éxito de los estudiantes. Los estudiantes comienzan el día escolar con 10 Monedas Cohen y ganarán monedas adicionales cuando se les reconozca por cumplir y superar las expectativas, o se les deducirán monedas por no cumplirlas. Se asigna una unidad de detención por cada 8 deducciones acumuladas. Los estudiantes pueden usar las Monedas Cohen para obtener incentivos por buen comportamiento y comprar artículos en la tienda escolar. Además de la consecuencia asignada, las deducciones también ayudan al personal de Cohen a planificar intervenciones apropiadas para los estudiantes cuando se establece un patrón de comportamiento. Tenemos 6 categorías de deducciones:

Categoría	Descripción	Deducciones	Monedas Cohen
Expectativas en el aula	Los alumnos que cumplan o superen sistemáticamente las expectativas del aula recibirán monedas. Los alumnos que no cumplan con las expectativas establecidas en el aula sufrirán deducciones. Consulte la sección "Expectativas en el aula" de este manual para obtener una descripción detallada de las expectativas.	1-3	1
Expectativas sobre el espacio común	Los estudiantes que cumplan o superen sistemáticamente las expectativas de espacio común recibirán monedas. Los estudiantes que no cumplan con las expectativas de espacio común establecidas sufrirán deducciones. Consulte la sección "Expectativas sobre los espacios comunes" de este manual para obtener una descripción detallada de las expectativas.	1-8	1
Tardanzas	Dirígete directamente a clase y siéntate antes de que suene el timbre.	4	Todos los estudiantes
Infracción uniforme (solucionable/irreparable)	Los estudiantes que no lleven el uniforme al llegar por la mañana recibirán una deducción. Los estudiantes con infracciones irreparables al uniforme recibirán cuatro deducciones y permanecerán	1 o 4	

parable)	en la sección de aislamiento hasta que corrijan el uniforme.		reciben 10 monedas Cohen por informe a la escuela.
Faltar a clase	Estar en un entorno aislado y sin supervisión, quedar con otras personas o estar desaparecido durante más de 10 minutos. Estar sin supervisión en cualquier lugar del campus sin permiso durante cualquier período de tiempo se considera faltar a clase. Esto puede incluir faltar a las tutorías o al horario de atención obligatorios, ir a cualquier lugar que no sea el aula durante el horario de clase o estar en el pasillo durante la clase sin un pase.	8	
Interacciones respetuosas con la comunidad	Ser una influencia positiva para los compañeros, alzar la voz para ayudar a alguien y demostrar los valores de nuestra escuela resultará en 8 Monedas Cohen. Menoscar la dignidad o la humanidad de otra persona —tratándola de manera diferente a los demás, hablando negativamente de ella o sobre ella con la intención de lastimarla— resultará en 8 deducciones.	8	8

Expectativas en el aula

Las categorías y descripciones que aparecen a continuación sirven para establecer un punto de referencia sobre las acciones y comportamientos que se esperan en todas las aulas de Cohen. Los alumnos que no cumplan con estas expectativas podrían sufrir deducciones.

Base	Descripción
Posee el frente	Los alumnos se sientan en la primera fila, o en el siguiente asiento disponible entre ellos y el profesor.
Snaps y Magia	Los académicos buscan oportunidades para expresar su gratitud o apoyar el éxito de sus compañeros y el suyo propio a través de chasquidos de dedos, magia y saludos. Cuando un compañero tiene dificultades para responder una pregunta, los estudiantes hacen magia para brindarle apoyo.
Seguimiento	Debates: Los estudiantes siempre siguen de cerca al orador (profesor o compañero). Instrucciones: Los alumnos siempre deben prestar atención al profesor, a la pizarra o a su trabajo.
Postura comprometida	Los estudiantes se sientan de una manera que comunica que están alerta y concentrados en la tarea.
Esfuézate por regresar	Los estudiantes comienzan a seguir las instrucciones rápidamente.
Toma las riendas de tu aprendizaje	Los alumnos toman apuntes de forma constante durante toda la clase, incluso cuando el profesor se lo indica. Los alumnos hacen preguntas y buscan aclarar dudas cuando tienen alguna pregunta o inquietud.
Manos orgullosas	Los estudiantes levantan la mano para participar.
En la tarea y pensando	El 100% de los estudiantes siguen las instrucciones y están preparados para compartir sus conocimientos y pensamiento 100% del tiempo.

<i>Preparado</i>	<i>Los alumnos tienen los materiales que necesitan para la clase.</i>
<i>Fogonadura</i>	<i>Los estudiantes se dirigen rápidamente a sus compañeros o al grupo cuando se les pide que lo hagan. Trabajar solo en una tarea grupal o en pareja no es una opción.</i>
<i>Una sola voz</i>	<i>A menos que el profesor indique lo contrario, solo debe hablar una persona a la vez. Los alumnos no deben intervenir a menos que se les pida (por ejemplo, para una respuesta coral).</i>
<i>Visitantes</i>	<i>Los académicos mantienen la concentración cuando hay visitas en la sala.</i>
<i>Trabajo independiente</i>	<i>El trabajo independiente es constante, tranquilo y no se interrumpe.</i>
<i>Comida y bebida</i>	<i>No se permite comer ni beber en las aulas a menos que el profesor lo autorice. Los alumnos pueden llevar agua en una botella transparente que no se comparta con otros.</i>

Expectativas sobre el espacio común

Las categorías y descripciones que aparecen a continuación sirven para establecer un punto de referencia sobre las acciones y comportamientos esperados en todos los espacios comunes de Cohen. Los estudiantes que no cumplan con las expectativas tras recibir instrucciones claras podrán ser penalizados.

<i>Base</i>	<i>Descripción</i>
<i>Pases</i>	• <i>Los alumnos llevan consigo en todo momento un pase firmado por un profesor.</i> • <i>Los profesores tienen un pase oficial para ir al baño y solo permitirán que un alumno salga del aula a la vez.</i> • <i>Los estudiantes no podrán entrar al aula de una clase a la que no estén inscritos.</i> • <i>Los estudiantes solo pueden usar su pase de pasillo en el piso donde lo recibieron (por ejemplo: los estudiantes con un pase para un aula del tercer piso no pueden ir al segundo piso).</i>
<i>Los primeros 10 y los últimos 10</i>	• <i>Los profesores permiten que un alumno a la vez salga del aula para ir al baño solo si han transcurrido los primeros 10 minutos de clase y si aún quedan 10 minutos o más de clase. Los profesores no expedirán permisos para que los alumnos salgan del aula por motivos que no sean de emergencia durante los primeros 10 ni los últimos 10 minutos de clase.</i>
<i>baños</i>	• <i>Se permite el uso de los baños durante los cambios de horario y a la hora del almuerzo.</i> • <i>Los estudiantes mantienen limpios los baños, tiran de la cadena y depositan los productos de papel en los contenedores de basura designados.</i> • <i>Una vez que terminan de usar el baño, los estudiantes salen del mismo.</i> • <i>Los académicos no se reúnen a charlar con amigos en el baño.</i>
<i>Volumen</i>	• <i>Los estudiantes mantienen un tono de voz bajo en los pasillos de la biblioteca cuando hay clases.</i> • <i>Los estudiantes utilizan un tono de voz bajo al hablar durante las transiciones y evitan alzar la voz en los pasillos o en la cafetería.</i>

Idioma	Los estudiantes deben usar un lenguaje apropiado para el ámbito escolar o laboral. No se permiten palabrotas, lenguaje despectivo, palabras ni gestos que puedan resultar ofensivos para otros miembros de la comunidad.
Cafetería	- Da las gracias a los trabajadores de la cafetería. - Permanezca sentado mientras esté en la cafetería. - Levántese y muévase únicamente en las zonas de recreo designadas. - Limpia la mesa y tira la basura al cubo cuando termine de comer. - Hable en voz baja (sin alzar la voz ni gritar). - Utilice un lenguaje y un tono apropiados al comunicarse con compañeros y profesores. - Sean amables los unos con los otros. - Mantén tus manos, pies y objetos contigo mismo. - No se permite tirar NADA en la cafetería.
Transiciones	- Los estudiantes demuestran elegancia y trabajo en equipo en los pasillos, mantienen conversaciones amables y hablan en voz baja. - Los estudiantes siguen avanzando directamente a la siguiente clase o directamente al baño/agua y luego a clase o a la cafetería. - Es responsabilidad del estudiante llegar a clase a tiempo.
Contacto físico	- Los alumnos mantienen sus manos, pies y cualquier objeto en su lugar durante los cambios de horario y en el almuerzo. - Evite chocar con otras personas o ponerles las manos encima. Se permiten abrazos rápidos, apretones de manos y choques de puños, siempre que sean bienvenidos.

teléfonos celulares y dispositivos electrónicos

La administración de la escuela secundaria Walter L. Cohen reconoce que vivimos en una época en la que la seguridad es primordial, especialmente al viajar. Algunos padres prefieren que sus hijos lleven un teléfono celular a la escuela para facilitar la comunicación entre el hogar y la escuela, así como durante el trayecto; sin embargo, no está permitido el uso de teléfonos ni otros dispositivos electrónicos en el campus durante el horario escolar. Una vez que los estudiantes ingresen al edificio por la mañana, no se permitirán dispositivos electrónicos. Los teléfonos, los auriculares inalámbricos y los relojes inteligentes serán recogidos y guardados en los contenedores designados para teléfonos al llegar. Los teléfonos no deben permanecer en el edificio después de la llegada. Esto aplica a todos los dispositivos electrónicos que se enumeran a continuación. Los auriculares inalámbricos que se encuentren dentro o alrededor de las orejas de los estudiantes (incluso si no se están usando), así como los relojes Apple que se estén usando (incluso si no están puestos), serán confiscados y devueltos cuando un padre o tutor los recoja.

Los padres que deseen comunicarse con su hijo durante el día escolar pueden dejar un mensaje en la oficina principal, quien a su vez se lo hará llegar al estudiante. Si un estudiante desea ir a casa, debe tener permiso para usar un teléfono para llamar al hogar.

Los teléfonos celulares y relojes inteligentes serán recogidos de todos los estudiantes durante su llegada matutina. Los teléfonos y relojes serán devueltos durante el cuarto período. Si un estudiante necesita salir del campus antes de tiempo, sus pertenencias serán devueltas antes

de su partida. Para garantizar que los teléfonos/relojes sean devueltos a su dueño correcto, todos los estudiantes deben guardarlos en una bolsa de plástico o estuche claramente etiquetado. Si un estudiante no etiqueta sus pertenencias o no las entrega en la escuela, estarán sujetas a confiscación inmediata. WLC solo permite un (1) teléfono y un (1) reloj por cada bolsa/estuche de plástico transparente. Todos los demás artículos están sujetos a confiscación.

Únicamente las personas que figuren como contactos en la base de datos de nuestra escuela podrán recoger los teléfonos, relojes u otros dispositivos electrónicos confiscados de manos de un miembro del equipo WLC durante el horario establecido.

Los padres que deseen comunicarse con su hijo/a durante la jornada escolar pueden dejar un mensaje en la secretaría, quien se lo hará llegar al alumno/a. Si un alumno/a desea ir a casa, debe tener permiso para usar el teléfono y llamar a su familia.

Política estatal sobre el uso del teléfono celular

§1141. Dispositivos electrónicos de telecomunicaciones

A. (1) Ningún estudiante, a menos que esté autorizado por el director de la escuela o su designado, podrá usar u operar ningún dispositivo electrónico de telecomunicaciones, incluyendo cualquier sistema de fax, servicio de radiolocalización, servicio de telefonía móvil, intercomunicador o sistema de localización electromecánico, en ningún edificio escolar público o terreno escolar o en ningún autobús escolar.

(2)(a) Ningún estudiante podrá portar consigo un dispositivo electrónico de telecomunicaciones durante la jornada lectivo. Si un estudiante introduce un dispositivo electrónico de telecomunicaciones en cualquier edificio de una escuela pública primaria o secundaria, o en sus terrenos, durante la jornada lectivo, dicho dispositivo deberá estar apagado y guardado adecuadamente durante la jornada lectivo, o bien, se le prohibirá encenderlo y utilizarlo durante la misma.

(b) Las disposiciones del subpárrafo (a) de este párrafo no son aplicables a un estudiante cuyo Programa de Educación Individualizado, Plan de Adaptación Individualizado, plan de la Sección 504 o Plan de Salud Individualizado requiera que el estudiante utilice un dispositivo electrónico de telecomunicaciones.

B. Nada de lo dispuesto en esta sección prohibirá el uso y funcionamiento por parte de cualquier persona, incluidos los académicos, de cualquier dispositivo electrónico de telecomunicaciones en caso de emergencia en la que exista una amenaza real o inminente para la seguridad pública.

C. Cada LEA deberá desarrollar, adoptar e implementar políticas, procedimientos y prácticas aplicables a los empleados escolares en relación con las comunicaciones electrónicas de un empleado de una escuela a un estudiante matriculado en esa escuela.

En ningún caso Cohen se hace responsable de los aparatos electrónicos extraviados o robados.

Los dispositivos electrónicos cubiertos por esta póliza incluyen, entre otros:

- teléfonos celulares

- *iPads*
- *Dispositivos de música*
- *Auriculares inalámbricos*
- *relojes inteligentes*
- *tabletas*
- *AirPods o auriculares Bluetooth*
- *Cualquier dispositivo no proporcionado por la escuela que se utilice para comunicarse o escuchar música.*

Redirección técnica

Utilizamos una combinación de prácticas restaurativas, resolución de problemas y consecuencias progresivas para crear una comunidad segura y acogedora para todos. Trabajamos para enseñar a los estudiantes a comportarse adecuadamente mediante diversas intervenciones, prácticas restaurativas, consecuencias y apoyo a la conducta positiva. Reconocemos que el éxito académico está directamente relacionado con el tiempo de instrucción que recibe el estudiante y buscamos reducir la pérdida de tiempo de instrucción siempre que sea posible. A continuación, se presenta una lista de intervenciones que se pueden implementar cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas de la escuela. Esta lista no es exhaustiva y la escuela puede responder con técnicas o intervenciones adicionales según sea necesario.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Contacto y/o reunión con el padre/madre o tutor legal.</i> <i>Contratos de comportamiento</i> • <i>Pérdida de monedas Cohen</i> • <i>Deducciones</i> • <i>Detención</i> <i>Jornada escolar extendida</i> • <i>Separación o marginación de la comunidad</i> • <i>Seguimiento diario (entrada/salida)</i> • <i>Actividad reflexiva</i> • <i>Pérdida de privilegios (excursiones, actividades extracurriculares, deportes, celebraciones, bailes, participación en ceremonias de graduación, ceremonias de fin de año o cualquier otra función patrocinada por la escuela que decida el director o la persona designada).</i> • <i>Suspensión escolar</i> • <i>Suspensión fuera de la escuela</i> | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Alternativa positiva a la suspensión escolar</i> • <i>Círculos de justicia restaurativa</i> • <i>Mediaciones</i> • <i>Conversaciones reparadoras</i> • <i>Mediación de conflictos (mediación entre pares)</i> • <i>Reparación/Carta de disculpa/Disculpas públicas</i> • <i>Ajuste de horario</i> • <i>Remisión a servicios de salud mental para intervenciones como terapia individual o grupal.</i> • <i>Remisión al Equipo de Asistencia Académica (SAT/RTI)</i> • <i>Proyectos de reparación comunitarios</i> • <i>Detención después de clases o durante el almuerzo</i> • <i>Escuela de los sábados</i> • <i>Castigo durante el almuerzo</i> • <i>Suspensión del autobús</i> • <i>Asignación de trabajo o proyecto de servicio supervisado</i> |
|--|--|

Las estrategias correctivas también pueden incluir la derivación y colaboración con agencias externas y con trabajadores designados por el tribunal para los estudiantes involucrados en el sistema de justicia juvenil. El director trabaja en estrecha colaboración con los consejeros

escolares, el decano de estudiantes, el director de apoyo estudiantil y el especialista en intervención conductual para identificar problemas de comportamiento en toda la escuela y diseñar e implementar ejes temáticos de orientación y objetivos de aprendizaje socioemocional.

Conversaciones y reflexiones reparadoras

Los estudiantes que cometen errores menores en el aula, los pasillos y otras áreas de la escuela pueden ser abordados con una deducción o un enfoque restaurativo. Los maestros les pedirán a los estudiantes que identifiquen lo sucedido, quiénes se vieron afectados por las acciones tomadas, su responsabilidad personal en la situación y qué medidas podrían tomar para reparar el daño causado a la comunidad. El estudiante y el maestro pueden llegar a un acuerdo sobre las medidas que el estudiante debe tomar para asegurar la reparación del daño. Si el estudiante no cumple con su parte del acuerdo, se pueden tomar medidas adicionales y el estudiante puede ser remitido al Decano de Estudiantes. El objetivo de una conversación restaurativa es asegurar que todas las partes aprendan del incidente y avancen en una situación más positiva que antes del mismo. Todas las partes deben sentirse "restauradas" y mejor consigo mismas y con la situación al final del proceso restaurativo.

Reiniciar

Un reinicio es una actividad breve que suele durar entre dos y cinco minutos, durante la cual un alumno o profesor formula una serie de preguntas para ayudar al alumno a alcanzar un estado de equilibrio y relajación antes de reincorporarse a clase o a cualquier otro entorno. El seguimiento posterior al reinicio puede provenir del profesor que lo inició, del alumno afectado, del personal de apoyo o mediante comunicación (correo electrónico, mensaje de texto, mensajero escolar).

Reflexión

Una reflexión es una actividad breve, generalmente de entre 20 y 45 minutos, en la que el estudiante responde a una serie de preguntas guiadas que ayudan a comprender qué sucedió y motivó la reflexión. Esta reflexión se comparte con el estudiante, el profesor que lo envió, el decano, el asesor y, a menudo, con un padre o tutor. El profesor que inicia el proceso de reflexión se comunica formalmente con el estudiante dentro de las 24 horas posteriores al incidente o problema. Si bien el seguimiento suele ser inmediato, dada la carga de trabajo y la complejidad del día a día de un profesor o estudiante en Cohen, brindamos a ambas partes el tiempo necesario para completar este proceso.

Círculo

Un círculo se utiliza para ilustrar las diferencias de perspectiva y experiencias en relación con un tema determinado. En el contexto de los enfoques restaurativos, como un círculo, se utilizan generalmente para crear una comunidad positiva como medida preventiva o para profundizar en un conflicto o desafío que surgió entre dos o más estudiantes o una clase. Los círculos suelen buscar participantes que estén conectados pero a la vez alejados del evento: un amigo o compañero que puede no tener relación con la situación en cuestión, y los padres, maestros y asesores de aquellos que buscan comprender de forma colaborativa. identificar la causa de un problema y discernir qué es necesario para seguir adelante y ser más fuertes que antes.

Detención

Los estudiantes reciben una notificación de detención por la mañana en su hoja de registro o al iniciar sesión en SchoolRunner. Los estudiantes son responsables de cumplir la detención correctamente. Si llegan tarde a la detención o son expulsados por causar disturbios, se les asignará una consecuencia adicional que puede ser después o un sábado. Si un estudiante no cumple la consecuencia asignada, tendrá una consecuencia adicional y aún deberá cumplir la anterior. Si un estudiante cumple la detención incorrectamente, pero no es expulsado, la detención no contará como cumplida y deberá cumplirla nuevamente en la siguiente oportunidad disponible (por ejemplo, durante el almuerzo del día siguiente).

El alumno que llegue tarde a clase será informado de que tiene un castigo al registrarse en la oficina principal y recibir un pase para entrar a clase. Si el alumno tiene preguntas sobre el castigo, es su responsabilidad preguntar a un adulto o acceder a School Runner para averiguar el motivo.

En las suspensiones escolares

La suspensión en la escuela está dirigida por un maestro Cohen o un interventor de conducta. Sirve como un lugar para que los estudiantes se recuperen, reflexionen sobre el comportamiento inapropiado, aprendan mentalidades y habilidades apropiadas y, cuando adecuados, crear o ejecutar planes que reparen el daño a la comunidad. En el ISS, los estudiantes deben cumplir con las mismas expectativas que en las aulas. Deben permanecer sentados, en silencio, despiertos y participando activamente en una tarea asignada, como completar las tareas de clase, leer, reflexionar, planificar u otras acciones que aceleren el proceso de recuperación o promuevan su desarrollo.

Expulsión de la comunidad

Creemos que todo estudiante tiene derecho a aprender en un entorno seguro y respetuoso. Los estudiantes pueden ser retirados de las aulas o los pasillos para reflexionar sobre su comportamiento y recibir orientación individualizada. Queremos evitar la expulsión de un estudiante de clase siempre que sea posible, ya que su presencia y aprendizaje son esenciales; sin embargo, implementaremos suspensiones, tanto dentro como fuera del centro, cuando sea necesario para preservar la cultura escolar y mantener la seguridad. La suspensión de un estudiante durante un período determinado es una medida correctiva seria y formal que se aplica cuando comete una infracción que representa un peligro para otros miembros de la comunidad o dificulta el aprendizaje. En los casos en que el estudiante represente un peligro para otros en el campus o impida el aprendizaje de los demás, se contactará inmediatamente a los padres para que lo recojan. Si un estudiante representa una amenaza inmediata para sí mismo o para el bienestar de los demás, se podrá llamar a la unidad de crisis. En situaciones donde la seguridad de otros en la escuela esté en riesgo, se podrá escoltar al estudiante fuera del campus y se notificará a las autoridades locales según sea necesario.

Si un estudiante ha sido expulsado de la comunidad, deberá regresar acompañado de un padre o tutor y participar en una reunión con el director o el decano de estudiantes.

Cuando un alumno sea suspendido dentro o fuera del centro escolar durante todo el día, se contactará telefónicamente a sus padres o tutores en un plazo de 24 horas para informarles de la infracción. En caso de suspensión fuera del centro escolar, los padres recibirán notificaciones por escrito enviadas a su domicilio.

Los académicos que participen satisfactoriamente en el proceso de justicia restaurativa o resolución de conflictos tras un incidente, podrán lograr que dicho incidente sea eliminado de su expediente permanente.

Infracciones de seguridad y suspensiones

Estas son las infracciones más graves y dificultan de inmediato que el aprendizaje continúe con el mismo éxito que antes de la infracción. Estas infracciones conllevan la expulsión inmediata de clase, la suspensión dentro del centro educativo (ISS) o fuera del centro (OSS), la recomendación de una reunión con los padres, una conferencia disciplinaria o, en casos excepcionales, una audiencia de expulsión.

El director o decano de estudiantes podrá determinar consecuencias adicionales a las aquí descritas como resultado de una infracción de seguridad. Los estudiantes podrían no tener permitido usar el autobús escolar, participar en actividades extracurriculares ni asistir a ningún evento patrocinado por Cohen (incluyendo, entre otros, la participación en el baile de bienvenida, desfiles, juegos, el baile de graduación y las ceremonias de graduación). Se les podría exigir a los estudiantes que participen en círculos restaurativos o mediación entre pares. En ocasiones, el personal escolar y las familias podrán acordar una consecuencia lógica o restaurativa, además de o en lugar de (total o parcialmente) una suspensión tradicional. Si a un estudiante se le exime o aplaza una sanción para participar en un proceso restaurativo o mediación entre pares, pero no cumple con los acuerdos para reparar el daño a la comunidad dentro del plazo acordado, podría recibir las consecuencias originales al final de dicho período. Cualquier infracción reiterada de las conductas enumeradas en la tabla a continuación podría resultar en una remisión a la oficina de audiencias estudiantiles de la ciudad y una posible expulsión de la escuela.

En la siguiente tabla, la suspensión dentro de la escuela se denominará ISS y la suspensión fuera de la escuela, OSS.

<i>Infracción</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consecuencia</i>
<i>No cumplir con la consecuencia asignada</i>	<i>Estudiantes a no entregar el teléfono o cumplir la detención que se le asigne. Consulte la política sobre el uso del teléfono móvil o la detención para obtener más detalles.</i>	<i>ISS u OSS de 1 a 2 días</i>
<i>Infracción grave del reglamento</i>	<i>Llegar a la escuela sin el uniforme de una manera irreparable (por ejemplo, con jeans, camisa que no sea del uniforme escolar, sandalias) o negarse a usar el uniforme cuando es posible (por ejemplo, cambiarse los zapatos por sandalias, usar ropa de abrigo no autorizada).</i>	<i>Remisión a ISS hasta que se corrija el uniforme y se realicen las deducciones.</i>

<i>Diagrama de flujo de suspensión</i>	<i>Un miembro del personal llama a casa en dos días distintos por el mismo incumplimiento de la normativa escolar (dentro del mismo trimestre) y registra correctamente las llamadas en SchoolRunner; en la tercera llamada, el alumno será expulsado de la comunidad.</i>	<i>1 día ISS u OSS</i>
<i>Interrupción reiterada del entorno de aprendizaje</i>	<i>El alumno interrumpe el aprendizaje y se le pide que abandone dos o más clases en un mismo día escolar.</i>	<i>Remisión a la sala de aislamiento para el resto de la jornada escolar.</i>
<i>Rechazar indicaciones geográficas</i>	<i>El estudiante se niega a seguir las instrucciones de un adulto y se marcha.</i>	<i>1 día en EE. UU.</i>
<i>Destrucción de la propiedad</i>	<i>Vandalismo, grafitis o daños al edificio o a la propiedad de otra persona.</i>	<i>1 día de ISS u OSS (mínimo)</i>
<i>Abandona el recinto escolar sin permiso</i>	<i>Abandonar el campus durante el horario escolar o intentar salir y regresar. Esto incluye no presentarse directamente en el edificio escolar al llegar por la mañana, ya sea que lo hayan dejado en auto o autobús, independientemente del destino o la hora en que el estudiante regrese al edificio.</i>	<i>Reunión de padres al regreso a la escuela y/o 1 día de ausencia injustificada.</i>
<i>Encendedores/cerillas u otros accesorios</i>	<i>Se prohíbe portar encendedores, fósforos o parafernalia de drogas en el campus, el autobús escolar o cualquier evento escolar. Los artículos de contrabando serán confiscados por las autoridades escolares.</i>	<i>Remisión al decano o director y posible ISS u OSS.</i>
<i>Tabaco/Vapeo</i>	<i>Se prohíbe el uso o la posesión de tabaco o productos para vapear en el campus, el autobús escolar o cualquier evento escolar. Esto incluye dispositivos electrónicos para vapear y sustancias relacionadas con ellos. Los artículos de contrabando serán confiscados por los funcionarios escolares.</i>	<i>Remisión al decano o director 2 horas ISS (mínimo) por posesión, 1 día ISS/OSS (mínimo) por uso.</i>
<i>Ciberacoso</i>	<i>Comportamiento amenazante, escrito o verbal, no deseado o reiterado, que se intercambia a través de redes sociales o sistemas de mensajería electrónica, tanto dentro como fuera del centro educativo. Consulte la sección «Acoso escolar» del manual para obtener más información.</i>	<i>1 día de ISS u OSS (mínimo)</i>
<i>Incumplimiento de la política electrónica</i>	<i>Traer intencionalmente</i>	
<i>Acoso escolar</i>	<i>Comportamiento escrito, verbal o físico no deseado o repetitivo, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizador. Consulte la sección «Acoso escolar» del manual para obtener más detalles.</i>	<i>1 día OSS (mínimo)</i>

<i>Discurso de odio</i>	<i>Utilizar un lenguaje que menoscabe la dignidad de una raza, orientación sexual, religión, origen étnico, condición de persona excepcional, etc.</i>	<i>1 día ISS (mínimo)</i>
<i>Acoso sexual</i>	<i>Intimidación, acoso o coacción de naturaleza sexual. Contacto o comportamiento sexual que se produce sin el consentimiento explícito de la persona.</i>	<i>1 día en EE. UU. (mínimo)</i>
<i>Amenazante</i>	<i>Amenazar a un académico o a un miembro adulto de la comunidad (por ejemplo, "Si tú __ entonces yo __").</i>	<i>1 día ISS/OSS (mínimo)</i>
<i>Allanamiento de morada</i>	<i>Entrada no autorizada a la propiedad escolar sin permiso. O cuando una persona que ha sido notificada previamente de que se le ha denegado la entrada o el uso de la propiedad, o que permanece en ella una vez notificada de la solicitud de abandonarla, no lo hace. Esto incluye la presencia no autorizada de un estudiante en la propiedad escolar mientras se encuentra bajo restricción de acceso, suspensión o expulsión.</i>	<i>1 día OSS (mínimo)</i>
<i>Robo/hurto</i>	<i>Tomar un objeto o objetos que no te pertenecen. El robo de bienes por un valor superior a 500 dólares conllevará la remisión del caso a la Oficina de Audiencias Académicas y la posible expulsión del centro educativo.</i>	<i>2 días de ISS (mínimo)</i>
<i>Alcohol</i>	<i>Se prohíbe la posesión de bebidas alcohólicas en el campus o en eventos escolares. El contrabando será confiscado por las autoridades escolares.</i>	<i>3 días de OSS (mínimo)</i>
<i>Drogas/Sustancias controladas</i>	<i>Poseer, distribuir, vender, regalar o prestar cualquier sustancia peligrosa controlada regulada por la Ley Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas (incluidos medicamentos de venta libre y con receta). Se requiere asesoramiento sobre drogas y alcohol. Esto conllevará una remisión a la Oficina de Audiencias Interdisciplinarias y una posible expulsión de la escuela. El contrabando será confiscado por las autoridades escolares.</i>	<i>3 días en EE. UU. + 2 días de ISS (mínimo)</i>
<i>Bajo la influencia</i>	<i>Se determinó que se encontraba bajo la influencia de drogas o alcohol mientras se encontraba en el campus escolar o en un evento escolar.</i>	<i>1 día ISS u OSS (mínimo)</i>
<i>Falsa alarma</i>	<i>Activa la alarma de incendios / amenaza de bomba / descarga un extintor.</i>	<i>3 días de OSS (mínimo)</i>
<i>Incitación a la violencia</i>	<i>Incitar a otros a pelear (empujar a otra persona a pelear) o "chocar" a alguien al pasar para provocar una pelea O una situación en la que una pelea va a ocurrir o está ocurriendo y un estudiante corre hacia ella y no busca ayuda ni les dice a las partes involucradas que se detengan.</i>	<i>Remisión al director o decano. 1 día de internamiento en prisión o detención</i>

<i>Altercado verbal</i>	<i>Un altercado verbal en el que un académico intenta pelear físicamente con otra persona y tiene que ser contenido/retenido para garantizar la seguridad de los demás/o la propia.</i>	<i>1 día de ISS u OSS (mínimo)</i>
<i>Lucha</i>	<i>Se incluyen, entre otros: peleas con contacto físico fuera del aula o en el estacionamiento; peleas con contacto físico en el aula o la cafetería; peleas con contacto físico en el autobús o en cualquier otro evento escolar dentro o fuera del campus. También se incluyen las peleas que ocurren fuera del campus y representan un riesgo para la seguridad dentro del mismo. Independientemente de quién inicie la pelea, se aplicarán consecuencias a todas las partes involucradas en un altercado físico. La participación en mediaciones será obligatoria al regresar a la escuela.</i> <i>A medida que se recopile más información sobre el incidente, es posible que se les solicite a los académicos que participen en mediaciones y audiencias de expulsión.</i>	<i>3 días OSS + 1 día ISS (mínimo)</i>
<i>Agresión</i>	<i>Agresión física no provocada a otra persona. Participación obligatoria en mediaciones y audiencias de expulsión.</i>	<i>5 días OSS (mínimo)</i>
<i>Incendio provocado</i>	<i>Daños intencionados a la propiedad mediante sustancias explosivas o incendio provocado. Se podrá notificar a la policía y solicitar la expulsión.</i>	<i>5 días OSS (mínimo)</i>
<i>Armas</i>	<i>Está prohibido portar o poseer armas en el campus o en eventos escolares. Esto incluye armas de fuego, cuchillos o cualquier instrumento que se utilice (o se pretenda utilizar) para dañar a otra persona. También incluye armas de imitación y objetos destinados a otros fines pero utilizados como armas. No se permiten objetos de vidrio en el campus.</i> <i>Se podrá notificar a la policía y se podrá iniciar un proceso de expulsión.</i>	<i>5 días OSS (mínimo)</i>
<i>Falta de participación o negativa a participar de manera significativa en el proceso restaurativo o a reintegrarse completamente al acuerdo comunitario.</i>	<i>Negarse a completar honestamente una reflexión escrita sobre el proceso restaurativo, negarse a participar en una conversación reflexiva con el personal, negarse a participar de manera significativa en una mediación, no completar el plan de reparación de daños en el plazo asignado y/o repetir las infracciones iniciales que desencadenaron el proceso restaurativo.</i>	<i>De 1 a 5 días de ISS u OSS</i>

Notas importantes sobre las consecuencias enumeradas anteriormente: La mayoría de las consecuencias mencionadas anteriormente se indican como un número mínimo de días. El director o el decano de estudiantes pueden determinar días adicionales o cambiar una suspensión interna a una suspensión externa o viceversa, si lo considera necesario, una vez que se hayan recopilado todos los datos sobre el incidente. Además, a los estudiantes que hayan recibido suspensiones, tanto internas como externas, se les puede ofrecer la oportunidad de que estas se eliminen de sus expedientes permanentes mediante procesos de justicia restaurativa.

Debido proceso para la suspensión

Debido proceso para la suspensión: Boletín 741 Cap. 13 §1306

- *Se le notifica la infracción de la que se le acusa.*
- *Se le brinda al estudiante la oportunidad de dar su versión de los hechos.*
- *Se notifica a los padres por teléfono y se envía una carta a casa sobre la suspensión, indicando el motivo y las fechas de suspensión/regreso a la escuela.*
 - *También debe incluir la fecha y hora de la reunión de readmisión del estudiante con el padre/madre/tutor.*
- *Un estudiante podrá ser expulsado del campus sin el debido proceso si representa una amenaza continua para los demás o para el entorno educativo.*
 - *En estos casos se debe seguir el debido proceso lo antes posible.*
- *Cualquier padre, tutor o representante legal de un estudiante suspendido tendrá derecho a apelar ante el superintendente o ante una persona designada por este, quien podrá celebrar una audiencia sobre el fondo del caso.*
- *La decisión del superintendente sobre el fondo del caso, así como la duración de la suspensión, será definitiva, reservándose el derecho del superintendente a condonar cualquier parte del tiempo de suspensión.*

Notificación a los padres

Cualquier notificación debe incluir (en persona, por teléfono y por escrito):

1. *Informe de incidentes*
2. *Fecha(s) de suspensión y regreso a la escuela*
3. *Fecha y hora de la reunión con los padres*
4. *Proceso de apelación y dirección de correo electrónico del superintendente (jbryant@collegiateacademies.org)*
5. *Boletín 741 Cap. 13 §1305 y 1306*

Proceso de apelación de la suspensión

Los padres o tutores de los estudiantes suspendidos (dentro o fuera de la escuela) tienen derecho a apelar la decisión de la escuela presentando una solicitud por escrito a la administración. Las solicitudes de audiencia de apelación deben enviarse por correo electrónico al superintendente (jbryant@collegiateacademies.org) dentro de los 5 días escolares posteriores al incidente. Se hará todo lo posible para atender la apelación dentro de los dos días escolares siguientes a su recepción. Los padres tienen derecho a un abogado durante la apelación. Se proporcionará una decisión vinculante de forma oral y por escrito poco después. La suspensión se mantendrá hasta que se resuelva la apelación. La decisión del superintendente, director, subdirector o decano será definitiva. Si se concede la apelación del estudiante, se eliminará de su expediente cualquier referencia a la suspensión dentro o fuera de la escuela.

Durante una audiencia de apelación, el superintendente, director o persona designada tiene la autoridad para:

1. *mantener la decisión original*
2. *Mantener la decisión original pero modificar la sanción (haciéndola más o menos severa).*
3. *cambiar la decisión original*

El proceso de apelación no es una nueva audiencia del caso original. La audiencia de apelación tiene como objetivo considerar si se presenta uno o más de los siguientes elementos en el caso:

- *Nuevos hechos: Descubrimiento de hechos nuevos y sustanciales que no estaban disponibles o no se conocían en el momento en que se asignó la sanción.*
- *Sanción inapropiada: Si la suspensión impuesta es excesiva o demasiado indulgente y no se ajusta a las sanciones establecidas en el manual familiar, la solicitud de apelación debe incluir información específica que justifique por qué se considera inapropiada.*

Expulsión

Para garantizar la seguridad de los demás y preparar a los estudiantes para un mundo donde existen graves repercusiones por los errores, podemos recomendar la expulsión de la escuela de los estudiantes que cometan las infracciones que se detallan a continuación, a través de la Oficina de Audiencias Académicas de las Escuelas Públicas de NOLA. Seguimos las políticas descritas en el Manual de la Oficina de Audiencias Académicas.

Delitos que conllevan la expulsión: Nivel uno

- *Distribuir, vender, regalar o prestar cualquier sustancia peligrosa controlada regida por la Ley Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas, o cualquier medicamento recetado.*
- *Portar, poseer o usar un arma de fuego, un cuchillo con una hoja de dos pulgadas o más, o cualquier otro instrumento cuyo propósito sea la fuerza letal, esto incluye pistolas Taser y otras armas eléctricas conducidas (CEW), y amenazas de bomba con bombas fabricadas o posesión de bombas fabricadas.*
- *Agresión sexual y otros actos sexuales en los que una de las partes no da su consentimiento.*
- *Agresión intencional (contacto) contra cualquier individuo utilizando cualquier arma de fuego, sustancia peligrosa o instrumento.*
- *Cualquier asalto (amenaza) con un arma de Nivel Uno.*
- *Participar en una agresión física intencional con un miembro del personal escolar.*
- *Agresión intencional (contacto) que causa lesiones graves documentables que requieren atención médica.*

Delitos que conllevan la expulsión: Nivel dos

- *Poseer cualquier sustancia peligrosa controlada regida por la Ley Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas, o cualquier medicamento recetado o medicamento sin marcar.*
- *El robo de propiedad escolar o de propiedad personal de particulares valorada en 500 dólares o más en las instalaciones escolares o en cualquier otra actividad sobre la que la escuela tenga jurisdicción.*
- *Robo: la sustracción de cualquier cosa que pertenezca a otra persona, mediante el uso de la fuerza o la intimidación, de un individuo en las instalaciones escolares o en cualquier actividad sobre la cual la escuela tenga jurisdicción.*

- *Entrada no autorizada a la propiedad escolar o a cualquier espacio bajo jurisdicción de la escuela, con la documentación que lo acredite. La entrada puede ocurrir durante, después o antes del horario escolar. La entrada no autorizada incluye el acceso al sistema de datos de la escuela para manipular o modificar la asistencia o las calificaciones.*
- *Participar en actos sexuales consensuales en las instalaciones escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.*
- *Exponer partes del cuerpo a otra persona sin su consentimiento, de forma sexual.*
- *Agresión (amenaza) de un individuo con una sustancia o instrumento peligroso de Nivel Dos.*
- *Posesión o uso de cualquier instrumento o sustancia con capacidad para causar daño grave a otra persona. Esto incluye: lejía, gas pimienta, aerosoles de pimienta, cuchillas de afeitar, cúteres, activación de la alarma contra incendios mediante fuego, entre otros.*
- *Dejar abiertas las puertas que dan al exterior con la intención de permitir el acceso al campus de una manera que eluda el proceso de entrada o seguridad habitual del campus con el fin de causar daño.*
- *Invitar o traer al campus a personas que no son académicas o a académicos no autorizados con la intención de eludir el proceso de entrada o seguridad habitual del campus para causar daño.*

Delitos que conllevan la expulsión: Nivel tres

- *Comisión documentada y continuada de actos graves que amenazan la seguridad de los demás.*
- *Estar bajo la influencia de cualquier sustancia peligrosa controlada regida por la Ley Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas, o cualquier medicamento recetado que no le haya sido recetado al estudiante acusado, o cualquier sustancia química que afecte el sistema nervioso central y produzca efectos estimulantes, depresores, eufóricos o alucinógenos en la mente o el cuerpo.*
- *El robo de propiedad escolar o de propiedad personal de particulares valorada en 500 dólares o más en las instalaciones escolares o en cualquier actividad sobre la que la escuela tenga jurisdicción.*
- *Compartir material sexualmente explícito, incluso mediante el uso de un dispositivo electrónico.*
- *Conductas bien documentadas y continuas que amenazan, intimidan o acosan a otra persona, incluido el uso de cualquier dispositivo electrónico para amenazar, intimidar o acosar.*

*Estudiantes de 16 años o más: expulsión obligatoria de al menos cuatro semestres por algunas sustancias. Véase La. R.S. 17:416(C)(2)(a)(ii). Estudiantes menores de 16 años en los grados 6-12: expulsión obligatoria de al menos dos semestres escolares por algunas sustancias. Véase La. R.S. 17:416(C)(2)(b)(ii). Estudiantes en los grados K-5: no se requiere expulsión. Véase La. R.S. 17:416(C)(2)(c)(ii) **Estudiantes de 16 años o más: expulsión obligatoria de al menos cuatro semestres; se permite una expulsión más corta caso por caso. Véase La. R.S. 17:416(C)(2)(a)(i). Estudiantes menores de 16 años en los grados 6-12: expulsión obligatoria de al menos cuatro semestres; se permite una expulsión más corta caso por caso. Véase La. R.S. 17:416(C)(2)(b)(i). Estudiantes de los grados K-5: expulsión obligatoria de al menos dos semestres; expulsión más corta permitida caso por caso. Véase La. R.S. 17:416(C)(2)(c)(i) ***Estudiantes de los grados PK-5 menores de 11 años: expulsión no obligatoria. Véase La. R.S. 17:416(B)(1)(b)(ii)(cc) Estudiantes de 11 años o más: expulsión obligatoria. Véase La. R.S. 17:416(B)(1)(b)(ii)(cc).*

En todos los casos mencionados, se entrevistará al alumno sobre las circunstancias y se llevará a cabo una investigación en la escuela dentro de los tres días lectivos siguientes. Se notificará a los padres

sobre lo sucedido. Se revisarán las pruebas y se decidirá si el alumno se reincorpora a la comunidad escolar o es expulsado. Se notificará a los padres sobre la decisión por teléfono.

Si existen pruebas razonables de que el estudiante ha cometido la falta, el director o su representante recomendará su expulsión al Distrito Escolar Público de Nueva Orleans (NOLA). Cuando un director o su representante recomienda la expulsión de un estudiante, este puede ser suspendido dentro o fuera de la escuela en espera de una audiencia. El estudiante tendrá una audiencia de expulsión, en la que el Oficial de Audiencias Estudiantiles del Distrito Escolar Público de Nueva Orleans determinará si la recomendación de expulsión se mantiene, se modifica o se revoca.

Para obtener información sobre los procedimientos de debido proceso de expulsión, consulte el Apéndice C.

Acoso e intimidación

Cohen cree que todos los estudiantes tienen derecho a un entorno escolar seguro y saludable. Nos tomamos muy en serio nuestra obligación de promover el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación entre estudiantes, personal y voluntarios. No se tolerará ningún comportamiento que atente contra la seguridad o el bienestar de ningún estudiante. Dicho comportamiento incluye, entre otros, el contacto físico directo, las agresiones verbales, el uso de medios electrónicos y el aislamiento o la manipulación social.

Definición, conductas que constituyen acoso escolar y su efecto en los demás:

"Acoso escolar" significa:

1. Un patrón que incluye uno o más de los siguientes comportamientos:
 - a. Gestos, incluyendo, entre otros, gestos obscenos y muecas.
 - b. Comunicaciones escritas, electrónicas o verbales, incluyendo, entre otras, insultos, amenazas, burlas, mofas maliciosas o la difusión de rumores falsos. La comunicación electrónica incluye, entre otras, comunicaciones o imágenes transmitidas por correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, blogs, plataformas de reuniones en línea o redes sociales, mediante teléfono fijo, móvil, buscapersonas, ordenador, tableta u otro dispositivo electrónico.
 - c. Actos físicos, incluyendo, entre otros, golpes, patadas, empujones, zancadillas, estrangulamientos, daños a la propiedad personal o uso no autorizado de la propiedad personal.
 - d. Rechazar o excluir de actividades de forma reiterada e intencionada.
2. Donde el patrón de comportamiento:
 - a. es exhibida hacia un erudito, más de una vez, por otro erudito o grupo de eruditos; y
 - b. ocurre, o es recibido por, un estudiante mientras se encuentra en propiedad escolar, en una función o actividad patrocinada o relacionada con la escuela, incluso a través de plataformas de aprendizaje en línea o durante cualquier sesión de aprendizaje en línea, en cualquier autobús o camioneta escolar, en cualquier parada de autobús escolar designada, y/o en cualquier otro vehículo escolar o privado utilizado para transportar estudiantes hacia y desde las escuelas o cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela.

El patrón de comportamiento descrito anteriormente debe:

- 1. tener el efecto de dañar físicamente a un estudiante, infundirle un temor razonable de sufrir daño físico, dañar la propiedad de un estudiante, infundirle un temor razonable de que se dañe la propiedad del académico, o*
- 2. ser suficientemente severo, persistente y generalizado como para (a) crear un entorno educativo intimidante o amenazante, (b) tener el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento de un estudiante en la escuela, y/o (c) tener el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.*

Procedimiento para denunciar un acto de acoso escolar, incluido el ciberacoso:

- 1. Informe los incidentes de acoso escolar al director/persona designada y/o a otro administrador escolar. Los estudiantes y padres pueden encontrar los formularios de denuncia de acoso escolar en la oficina principal de su escuela o en la página de "Recursos" del sitio web de CA en www.collegiateacademies.org.*
- 2. Si desea denunciar un caso de acoso escolar de forma oral o por otros medios, notifique a un administrador de la escuela, quien le ayudará a completar y enviar el formulario al director o a la persona designada en su nombre.*
- 3. Una vez que el director/la persona designada reciba el formulario de denuncia, se llevará a cabo una investigación inmediata del incidente de conformidad con las leyes estatales y la política de California (véase "Investigación de un acto de acoso escolar" a continuación).*

El director o su representante es responsable de recibir las quejas por presuntas infracciones de la política contra el acoso escolar. Todos los empleados escolares y padres que acompañen o supervisen eventos y actividades escolares deben informar al director o a su representante sobre las presuntas infracciones de esta política. Se debe presentar un informe verbal el mismo día en que el empleado o los padres presenciaron o tuvieron conocimiento del incidente, y un informe escrito a más tardar dos días después.

La víctima de acoso escolar, cualquier persona que haya presenciado el acoso y cualquier persona que tenga información fidedigna de que se ha producido un acto de acoso pueden presentar una denuncia como se describe anteriormente.

El personal recibe formación profesional sobre cómo responder ante un incidente de acoso. Disponen de pasos específicos para hablar con las víctimas y los acosadores, así como para documentar y dar seguimiento a todos los incidentes denunciados.

Represalias y denuncias falsas

Se prohíbe tomar represalias contra cualquier persona que denuncie acoso escolar de buena fe, que se crea que lo ha denunciado, que presente una queja o que participe de cualquier otra forma en una investigación o indagación sobre una denuncia de acoso. Esta conducta está sujeta a medidas disciplinarias. Está prohibido presentar denuncias falsas

intencionalmente ante las autoridades escolares y dará lugar a las medidas disciplinarias correspondientes.

Investigación de un acto de acoso escolar/ciberacoso

- *Tras recibir el informe escrito sobre acoso escolar, el director o su representante iniciará una investigación el siguiente día hábil lectivo. La investigación se completará en un plazo máximo de diez días lectivos a partir de la fecha de presentación del informe.*
- *La investigación incluirá una entrevista con el periodista, la víctima, el presunto acosador y cualquier testigo, así como la obtención de copias o fotografías de cualquier prueba audiovisual, si estuviera disponible.*
- *El director o la persona designada notificará al padre, madre o tutor legal del alumno menor de dieciocho años sobre la denuncia de acoso escolar antes de entrevistarlos, informándoles de su derecho a asistir a la entrevista. Si, tras tres intentos, no se logra contactar con los padres o tutores legales del alumno o estos no responden, se podrá entrevistar al alumno.*
- *Las entrevistas documentadas con la víctima, el presunto agresor y los testigos deberán realizarse de forma privada, por separado y confidencial. En ningún caso se entrevistará conjuntamente al presunto agresor y a la víctima.*
- *El investigador recopilará y evaluará los hechos utilizando el formulario elaborado por la LDE.*
- *El director/designado puede (de conformidad con la Ley 861 de 2012) presentar una queja ante el tribunal de jurisdicción juvenil de conformidad con el Artículo 730(8) y 731(1) del Código de Niños, o el Artículo 730(1) del Código de Niños, si el padre o tutor legal se niega a asistir a una conferencia o reunión con respecto al comportamiento del estudiante.*

Se debe mantener el máximo nivel de confidencialidad posible en lo que respecta a la presentación de una queja o un informe de acoso escolar/ciberacoso y a los procedimientos de investigación subsiguientes.

Reuniones con el padre, madre o tutor legal de la víctima y del presunto agresor.

Las reuniones con los padres o tutores legales de la víctima y las reuniones con los padres o tutores legales del presunto agresor deben ser separadas.

Notificación a los padres/tutores legales sobre un acto de acoso escolar.

El director/la persona designada notificará de inmediato a los padres/tutores legales de todos los estudiantes involucrados sobre cualquier incidente de acoso escolar según lo define esta política, pero a más tardar al final del día en que se haya iniciado una investigación del/los incidente/s.

A efectos de la notificación a los padres, “estudiantes involucrados” no incluye a los estudiantes que fueron meros espectadores/testigos no participantes de la conducta o incidente. Toda notificación debe ser coherente con los derechos de privacidad del estudiante según las disposiciones aplicables de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar de

1974 (FERPA).

Resolución de la investigación/Consecuencias disciplinarias y penales del acoso escolar

El director o su representante redactará un documento escrito con los resultados de la investigación sobre acoso escolar, incluyendo la información proporcionada por los padres o tutores legales de los alumnos y la decisión del funcionario del centro educativo. Este documento se archivará en el expediente de ambos alumnos. El director o su representante notificará de inmediato al denunciante los resultados de la investigación y las medidas correctivas adoptadas, siempre que la divulgación de la información no infrinja la ley.

Medidas correctivas y disciplinarias:

Todo estudiante que participe en acoso escolar o ciberacoso comprobado estará sujeto a medidas disciplinarias inmediatas y apropiadas, de conformidad con LA R.S. 17:416.13, que pueden incluir una recomendación de expulsión. Además, si el funcionario escolar determina que un estudiante ha violado el Código de Conducta al cometer actos o incidentes individuales de acoso escolar o ciberacoso descritos anteriormente, la escuela tomará las medidas correctivas y/o disciplinarias apropiadas, que pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- *Pérdida de un privilegio*
- *Reasignación de asientos en el aula, la cafetería o el autobús escolar.*
- *Reasignación de clases*
- *Detención*
- *Suspensión dentro de la escuela*
- *Suspensión del autobús*
- *Remisión a la Oficina de Audiencias Académicas para una Conferencia Disciplinaria.*
- *Suspensión fuera del centro escolar*

Los resultados de la investigación determinarán el nivel de infracción por el/los incidentes de acoso escolar/ciberacoso.

Consecuencias penales:

Los responsables del centro escolar también podrán denunciar conductas delictivas a las autoridades policiales, si lo consideran oportuno.

Procedimiento de apelación en casos de acoso escolar por falta de actuación

Un estudiante, padre/madre/tutor legal o empleado escolar puede denunciar un incidente de acoso escolar al Superintendente de la red escolar o a la persona designada si un funcionario escolar no toma medidas oportunas y efectivas para abordar el incidente. El Superintendente o la persona designada iniciará una investigación sobre cualquier denuncia de acoso escolar debidamente presentada al siguiente día hábil en que haya clases.

Si el superintendente o su representante no toman medidas oportunas y efectivas, el estudiante, el padre o tutor, u otro empleado de la escuela, puede denunciar el incidente de acoso escolar ante el Departamento de Educación de Luisiana.

Peleas o agresión física

Cohen es un lugar de aprendizaje. Por lo tanto, los actos de violencia que impiden o interrumpen el aprendizaje son inaceptables. Cohen cree que, ante un posible altercado con otro estudiante, este debe: alejarse o buscar ayuda de un adulto. Ignorar los intentos de violencia y/o buscar ayuda de un adulto se fomenta y recompensa. Cohen toma en serio las acciones de quienes se quedan mirando una pelea o la incitan con palabras o gestos. Dichas acciones se consideran incitación a la violencia. Las acciones aceptables en las proximidades de una pelea son: 1) pedir a los participantes que se detengan y/o 2) buscar ayuda de un adulto. Cualquier otra respuesta se considera incitación a la violencia. Si un estudiante se ve involucrado en una pelea (donde hay contacto físico entre dos personas, incluyendo empujones, puñetazos, tirones de pelo, etc.), se tomarán las siguientes medidas:

- *Se produce una pelea: Los alumnos son separados por razones de seguridad y un miembro del personal escolar llama a uno de los padres para notificarle que debe recoger al alumno del colegio.*
- *Se recopila documentación: se solicita a los académicos y profesores que presenten un relato escrito de lo sucedido.*
- *Las consecuencias se determinan según la gravedad del incidente. Para ello, se consideran las siguientes preguntas: ¿Qué tan seguro es para el estudiante o para los demás estar en el campus? ¿Tenemos la capacidad para mantenerlos aquí? ¿Es su primera infracción? ¿Cuánto daño se produjo durante el altercado? ¿Cuántos estudiantes estuvieron involucrados? Todos los estudiantes involucrados en una pelea serán suspendidos del autobús.*
- *El proceso de mediación comienza: los nombres de los estudiantes se incluyen en el documento de mediaciones pendientes para programar una sesión de mediación. Los estudiantes no regresan a clases hasta que la mediación haya sido exitosa.*
- *El proceso de mediación continúa: los académicos reciben preparación individual y las mediaciones grupales son dirigidas por el representante principal.*
- *Se planifican conversaciones y medidas reparadoras: los académicos planifican cómo reparar el daño causado a las partes afectadas y se crea un Plan de Retorno a la Comunidad (RTC, por sus siglas en inglés) que se comparte con los asesores.*
- *Las conferencias o audiencias disciplinarias se llevan a cabo con la Oficina de Audiencias Académicas y los padres: el estudiante es puesto en período de prueba o expulsado de la escuela.*

Violencia en las relaciones de pareja

La violencia en las relaciones de pareja forma parte de un patrón de comportamiento denominado abuso en las relaciones. Se define como la violencia física, sexual, psicológica o emocional dentro de una relación de pareja, incluyendo el acoso. Puede ocurrir en persona o por medios electrónicos y puede darse entre la pareja actual o una expareja. El abuso en las relaciones se utiliza para obtener y mantener poder y control sobre la pareja, y puede manifestarse de diversas formas.

- *Abuso físico (golpes, empujones, tirones de pelo, agarrones de la ropa)*
- *Abuso emocional/verbal (insultar, menospreciar, avergonzarse en público, decirte qué hacer o qué ponerte, amenazar con hacerse daño a ti o a alguien a quien quieres).*

- *Abuso sexual (besos o tocamientos no deseados, actividad sexual no deseada, negarse a usar condones, contacto sexual con alguien demasiado ebrio para dar su consentimiento, presionar a alguien para tener relaciones sexuales)*
- *Abuso financiero (controlar tu acceso al dinero, controlar lo que puedes comprar, interferir con tu capacidad para trabajar, lograr que te despidan acosándote, darte regalos o dinero y esperar favores a cambio).*
- *Abuso digital (decirte con quién puedes o no puedes ser amigo en línea, enviarte mensajes o tuits amenazantes, usar sitios web para vigilarte constantemente, presionarte para que envíes fotos o mensajes de texto explícitos).*

Los adolescentes, como todas las personas, merecen respeto en sus relaciones. Tienen derecho a la privacidad, la independencia, la seguridad y el control sobre su propio cuerpo. Algunas señales de alerta de abuso en las relaciones de pareja incluyen:

- *Quiere avanzar demasiado rápido en la relación.*
- *No respetar tus límites.*
- *Es excesivamente celoso y te acusa de infidelidad.*
- *Quiere saber dónde estás en todo momento y te llama, te envía correos electrónicos o mensajes de texto con frecuencia a lo largo del día.*
- *Te critica o te menosprecia; lo más común es que te diga que estás "loco", "estúpido" y/o "gordo", o que nadie te querría ni te amaría jamás.*
- *Dice una cosa y hace otra.*
- *No asume ninguna responsabilidad por su comportamiento y culpa a los demás.*
- *Insiste en que dejes de pasar tiempo con tus amigos o familiares.*
- *Cuenta que dejes de participar en cosas que disfrutas.*

Si te encuentras en una relación abusiva, hay ayuda disponible. Llama al 1-888-411-1333 para hablar con un consejero capacitado que puede ayudarte. Si sientes que estás en peligro inmediato, llama al 911.

APÉNDICES

Apéndice A | Intervenciones para mejorar la asistencia

Número de ausencias por semestre	Intervenciones
Sin ausencias	Recibirán reconocimiento por su dedicación y esfuerzo en sus estudios mediante la obtención de incentivos.
1ª ausencia	Se contactará al padre/madre o tutor legal del estudiante mediante una llamada automatizada; se documentará dicho contacto. (Esto se aplicará también a cada ausencia adicional).
tercera ausencia	La escuela enviará una carta al padre/tutor notificándose el estado del estudiante de conformidad con LRS 17:233. Se contactará al padre/madre o tutor legal del estudiante para una reunión informativa sobre su asistencia.
5ª ausencia	El estudiante se considera ausente sin justificación según LRS 17:233. Se enviará una carta al domicilio del estudiante informando a sus padres o tutores sobre la violación de la ley de asistencia obligatoria.
Décima ausencia	El estudiante se considera ausente sin justificación según LRS 17:233 y será remitido a las Escuelas Públicas de NOLA por absentismo escolar. Los estudiantes no obtendrán créditos por las clases después de su décima ausencia injustificada, lo que afectará su acumulación de créditos y su capacidad para graduarse o ser promovidos al siguiente grado. Un funcionario o representante escolar puede realizar una visita domiciliaria, revisar los planes de asistencia, hacer cumplir la ley de asistencia obligatoria y formular recomendaciones para mejorar la asistencia.

Boletín 741 - Manual de Luisiana para administradores escolares

§1103. Asistencia obligatoria

A. Los estudiantes que hayan cumplido siete años deberán asistir a una escuela pública o privada de jornada completa o participar en un programa de estudio en el hogar aprobado hasta que cumplan 18 años. Todo niño menor de siete años que se matricule legalmente en la escuela también estará sujeto a la asistencia obligatoria. Consulte el Capítulo 33 para obtener información sobre los programas de estudio en el hogar.

B. Un padre, tutor o representante legal que tenga un estudiante menor de 18 años y cumpla con uno de los requisitos a continuación deberá cumplir con la ley de asistencia obligatoria.

- Un estudiante menor de 18 años que se retire de la escuela antes de graduarse de la escuela secundaria y que haya sido declarado ausente injustamente, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 15 del Título VII del Código de Menores de Luisiana, por un tribunal de jurisdicción competente, puede ser ordenado por el tribunal a ejercer una de las siguientes opciones dentro de los 120 días posteriores a su salida de la escuela:

- *Reinscríbete en la escuela y progresa continuamente para completar los requisitos para la graduación de la escuela secundaria;*
- *Inscríbese en un programa de diploma de equivalencia de escuela secundaria y prograse continuamente para completar los requisitos para obtener dicho diploma;*
- *Alistarse en la Guardia Nacional de Luisiana o en una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, con un compromiso de servicio de al menos dos años, y obtener un diploma de equivalencia de escuela secundaria durante dicho período de servicio.*
- *Si un estudiante es menor de 18 años, el padre o tutor legal puede retirarlo de la escuela secundaria si es aceptado en un Programa de Desafío Juvenil de la Guardia Nacional en este estado.*
- *En el caso de un estudiante menor de 18 años matriculado en la escuela después de cumplir los dieciséis, el padre, madre o tutor legal puede solicitar una exención al superintendente local para que dicho estudiante abandone la escuela y se matricule en un programa de educación para adultos aprobado por el Sistema de Colegios Comunitarios y Técnicos de Luisiana (LCTCS).*
 - *En el caso de un estudiante sin padre o tutor, el superintendente escolar local puede actuar en nombre del estudiante para solicitar una exención si la documentación apropiada está archivada en la oficina de la junta escolar local y existe una o más de las siguientes dificultades:*
 - *embarazada o en período de crianza activa;*
 - *encarcelado o juzgado;*
 - *institucionalizado o residente en un centro residencial;*
 - *enfermedad física o mental crónica;*
 - *dificultades familiares y/o económicas.*
 - *Se considera que existe dificultad familiar o económica cuando un estudiante actúa como cuidador o debe trabajar para mantener a la familia debido a la muerte o enfermedad de uno de los padres, o cuando necesita ser retirado de su entorno familiar actual.*
- *El superintendente escolar local o su representante podrá aprobar la solicitud de salida de la escuela pública o de la educación en el hogar sin necesidad de solicitar la intervención de BESE. Si la solicitud de salida de la escuela para inscribirse en un programa de educación para adultos aprobado por LCTCS es denegada a nivel local, el estudiante podrá solicitar una exención al Departamento de Educación (DOE) para su aprobación por BESE, presentando la documentación que justifique la denegación a nivel local. Los estudiantes que deseen salir de la escuela para inscribirse en educación para adultos, y que estén matriculados en un entorno educativo formal distinto a una institución pública K-12, podrán solicitar una exención al director de la institución o su representante. En todos los casos mencionados, se deberán cumplir los requisitos de asistencia obligatoria.*
- *Un estudiante que tenga al menos diecisiete años de edad puede abandonar la escuela secundaria sin violar el estatuto de asistencia obligatoria (R.S. 17:221), si ese estudiante ha cumplido con los siguientes criterios:*
 - *completó un programa establecido por BESE;*
 - *obtuvo una calificación aprobatoria en el examen GED; y*
 - *Recibió un diploma de equivalencia de escuela secundaria de Luisiana, expedido por la Junta de Supervisores del Sistema de Colegios Comunitarios y Técnicos de Luisiana.*

C. Se espera que los estudiantes asistan a todos los días de actividades académicas programados por la LEA.

D. Se considera que un estudiante está presente cuando está físicamente presente en un centro escolar o participa en una actividad escolar autorizada y está bajo la supervisión de personal autorizado.

- *Esta definición de asistencia se extendería a los estudiantes que no pueden salir de casa, que están asignados a programas de rehabilitación de drogas y participan en ellos, que incluyen un componente educativo aprobado por el estado, que participan en excursiones autorizadas por la escuela o que toman un curso virtual aprobado por el estado.*
 - *Asistencia de medio día. Se considera que los estudiantes han asistido durante medio día cuando:*
 - *están físicamente presentes en un centro escolar o participando en una actividad escolar autorizada; y*
 - *están bajo la supervisión de personal autorizado durante más del 25 por ciento pero no más de la mitad (26-50 por ciento) de la jornada lectiva de los alumnos.*
 - *Asistencia durante todo el día. Se considera que los estudiantes han asistido durante todo el día cuando:*

- están físicamente presentes en un centro escolar o participan en una actividad escolar autorizada; y
- están bajo la supervisión de personal autorizado durante más del 50 por ciento (51-100 por ciento) de la jornada lectiva de los alumnos.

E. Un estudiante matriculado en educación regular o especial que, como resultado de un tratamiento médico, enfermedad física, accidente o su tratamiento, no pueda asistir temporalmente a la escuela, recibirá servicios de instrucción en el hogar o en el entorno hospitalario.

- La instrucción a domicilio será impartida por un maestro debidamente certificado el undécimo día escolar siguiente a una ausencia de más de 10 días escolares consecutivos por una enfermedad justificada.
 - Después de que un estudiante haya estado ausente durante 10 días por una de las razones identificadas anteriormente, el SBLC lo remitirá para su revisión, a fin de determinar si necesita ser derivado a los servicios de la sección 504 si no ha sido identificado previamente como un estudiante con discapacidad.
- La instrucción a domicilio deberá impartirse, como mínimo, en las materias académicas básicas:
 - Inglés;
 - Matemáticas;
 - ciencia; y
 - estudios sociales.
- Se impartirá un mínimo de cuatro horas semanales de instrucción a domicilio, a menos que la salud del alumno, según lo determine un médico, requiera menos.
 - Se tendrá en cuenta la necesidad individual de servicios que vayan más allá de las materias académicas básicas para los estudiantes con discapacidad.
- Los servicios a domicilio pueden proporcionarse mediante un modelo de consulta (un profesor de educación regular o especial debidamente certificado, según corresponda, consulta con el profesor que imparte la instrucción a domicilio) para los alumnos que necesiten dichos servicios menos de 20 días durante un año escolar.

F. Un estudiante que haya sido puesto en cuarentena por orden de las autoridades sanitarias estatales o locales tras una exposición prolongada o contacto directo con una persona diagnosticada con una enfermedad contagiosa y mortal, y que temporalmente no pueda asistir a la escuela, recibirá las tareas, deberes u otros servicios de instrucción pendientes en las materias académicas básicas en su domicilio, en el hospital o en el refugio temporal al que haya sido asignado. El director, con la ayuda del superintendente local o del director de la escuela autónoma y del Departamento de Educación Local (LDE), colaborará con las autoridades sanitarias estatales y locales y con el personal de respuesta a emergencias para garantizar la entrega o transmisión oportuna de dichos materiales al estudiante.

G. Los alumnos de primaria deberán asistir a clases un mínimo de 60 120 minutos (equivalente a 167 jornadas de seis horas) al año. Para poder recibir calificaciones, los alumnos de secundaria deberán asistir a clases un mínimo de 30 060 minutos (equivalente a 83,5 jornadas de seis horas) por semestre, o 60 120 minutos (equivalente a 167 jornadas de seis horas) al año para las escuelas que no funcionan por semestres.

- Los estudiantes que corran el riesgo de reprobar debido a ausencias excesivas podrán recuperar el tiempo perdido en sesiones de clase fuera del horario lectivo habitual. Estas sesiones de recuperación deberán completarse antes de que finalice el semestre en curso y se deberán cumplir todas las demás normas.

H. Cada autoridad educativa local deberá desarrollar e implementar un sistema mediante el cual el director de la escuela, o la persona que este designe, notifique por escrito al padre, madre o tutor legal del alumno antes de la tercera ausencia injustificada o tardanza injustificada del estudiante, y celebre una reunión con dicho padre, madre o tutor legal. Esta notificación incluirá información relativa a la responsabilidad legal del padre, madre o tutor legal de garantizar la asistencia del alumno a la escuela y las sanciones civiles que podrían derivarse de la ausencia o tardanza habitual del alumno. El padre, madre o tutor legal del alumno deberá firmar un recibo de dicha notificación.

I. Llegar tarde incluirá, pero no se limitará a, salir o abandonar la escuela sin justificación antes de la hora de salida programada al final de la jornada escolar, pero no incluirá llegar tarde a clase al trasladarse de una clase a otra durante la jornada escolar.

J. Las excepciones al reglamento de asistencia serán las circunstancias atenuantes enumeradas a continuación, las cuales serán verificadas por el supervisor de bienestar y asistencia infantil o por el director de la escuela o su representante, según corresponda. Estas ausencias exentas no se tendrán en cuenta para determinar si un estudiante cumple con el mínimo de minutos de instrucción requeridos para obtener el crédito.

- enfermedad física o emocional personal prolongada, según lo verifique un médico o enfermero practicante con licencia en el estado;

- *Estancia hospitalaria prolongada en la que un estudiante está ausente, según lo verificado por un médico o dentista;*
- *recuperación prolongada de un accidente en el que un estudiante está ausente, según lo verificado por un médico, dentista o enfermero practicante con licencia en el estado;*
- *enfermedad contagiosa extendida dentro de una familia en la que un estudiante está ausente, según lo verificado por un médico o dentista con licencia en el estado; o*
- *cuarentena debido a la exposición prolongada o al contacto directo con una persona diagnosticada con una enfermedad contagiosa y mortal, según lo ordenado por las autoridades sanitarias estatales o locales; o*
- *la observancia de las festividades especiales y reconocidas de la propia fe del erudito;*
- *Visitas con un padre que sea miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional de un estado y que haya sido llamado al servicio o esté de permiso por un despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo al combate. Las ausencias justificadas en esta situación no podrán exceder de cinco días escolares por año escolar;*
- *Ausencias verificadas y aprobadas por el director de la escuela o la persona designada, según se indica a continuación:*
 - *viajes con anterioridad aprobados por el sistema escolar con fines educativos;*
 - *fallecimiento de un familiar directo (no superior a una semana); o*
 - *catástrofe y/o desastre natural.*

K. Para cualquier otra circunstancia atenuante, los padres o el tutor legal del estudiante deben presentar una apelación formal de acuerdo con los procedimientos de debido proceso establecidos por la LEA.

L. Los estudiantes que cumplan con las circunstancias atenuantes y, por lo tanto, sean elegibles para recibir calificaciones, no recibirán dichas calificaciones si no pueden completar el trabajo de recuperación o aprobar el curso.

Los estudiantes de maestría que participen en excursiones escolares aprobadas por la escuela u otras actividades didácticas que requieran su ausencia del centro educativo serán considerados presentes y tendrán la oportunidad de recuperar el trabajo perdido.

N. Si un estudiante falta a la escuela por dos o más días dentro de un período de 30 días bajo un contrato o acuerdo laboral para prestar servicios artísticos o creativos a cambio de una remuneración, según lo establecido en la Ley de Fideicomiso para Artistas Infantiles (R.S. 51:2131 y siguientes), el empleador deberá contratar a un maestro certificado, a partir del segundo día de empleo, para proporcionar un mínimo de tres horas de instrucción educativa diarias al estudiante de acuerdo con los planes de lecciones específicos para el estudiante, proporcionados por el director y los maestros de su escuela. Debe haber una proporción de un maestro por cada 10 estudiantes.

NOTA DE LA AUTORIDAD: *Promulgada de conformidad con R.S. 17:112, R.S. 17:221.3-4, R.S. 17:226.1 y R.S. 17:233.*

NOTA HISTÓRICA: *Promulgada por la Junta de Educación Primaria y Secundaria, LR 31:1273 (junio de 2005), enmendada por LR 32:546 (abril de 2006), LR 32:1030 (junio de 2006), LR 33:2351 (noviembre de 2007), LR 35:641 (abril de 2009), LR 35:1097 (junio de 2009), LR 35:1475 (agosto de 2009), LR 36:482 (marzo de 2010), LR 36:1224 (junio de 2010), LR 37:1126 (abril de 2011), LR 37:2132 (julio de 2011), LR 38:1000 (abril de 2009) 2012), LR 38:1225 (mayo de 2012), LR 38:1399 (junio de 2012), LR 39:2205 (agosto de 2013), LR 41:372 (febrero de 2015).*

Estatuto Revisado de Luisiana 17.233:

§233. *Casos de ausencia o tardanza habituales remitidos al tribunal de menores o de familia; denegación o suspensión del permiso de conducir.*

A. Cualquier estudiante que sea menor de edad y que esté habitualmente ausente de la escuela o llegue tarde habitualmente será reportado por los maestros visitantes y supervisores de bienestar y asistencia infantil al tribunal de familia o de menores de la parroquia o ciudad como un niño absentista, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 2 del Título VII del Código de Niños de Luisiana relativo a las familias que necesitan servicios, para que se trate de la manera que el tribunal pueda determinar, ya sea colocando al absentista en un hogar o en una institución pública o privada donde se le pueda proporcionar escuela al niño, o de otra manera.

B. 1. (a) Se considerará que un estudiante está habitualmente ausente o llega tarde habitualmente cuando cualquiera de estas condiciones persista después de que todos los esfuerzos razonables del personal escolar, el oficial de

absentismo escolar u otro personal de aplicación de la ley no hayan logrado corregir la condición después de la quinta ausencia injustificada o la quinta ocurrencia injustificada de llegar tarde dentro de cualquier semestre escolar.

(b) El padre o tutor legal de un estudiante deberá garantizar la asistencia del estudiante a la escuela a la que está asignado.

c) El director de la escuela, o la persona que este designe, notificará por escrito al padre, madre o tutor legal del alumno antes de la tercera ausencia injustificada o tardanza injustificada del estudiante, y celebrará una reunión con dicho padre, madre o tutor legal. Esta notificación incluirá información relativa a la responsabilidad legal del padre, madre o tutor legal de velar por la asistencia del alumno a la escuela y las sanciones civiles que podrían derivarse si se determina que el alumno falta o llega tarde con frecuencia. El padre, madre o tutor legal del alumno deberá firmar un recibo de dicha notificación.

(d) El padre o tutor legal de cualquier estudiante de jardín de infantes a octavo grado que sea considerado habitualmente ausente o habitualmente impuntual de conformidad con las disposiciones de esta Sección estará violando las disposiciones del Subpárrafo (b) de este Párrafo y será castigado de la siguiente manera:

(i) La primera infracción será castigada con una multa no superior a cincuenta dólares o con la realización de no menos de veinticinco horas de servicio comunitario.

(ii) Cualquier infracción posterior será castigada de conformidad con R.S. 17:221(A)(2).

(iii) Para los fines de este Subpárrafo, una infracción significa una violación de esta Subsección por parte del padre o tutor legal de un niño que está habitualmente ausente o habitualmente impuntual; pueden resultar infracciones múltiples de violaciones que involucren a diferentes niños habitualmente ausentes o impuntuales de ese padre o tutor legal.

(iv) En cualquier caso en que el menor sea objeto de un plan de custodia o visitas ordenado por un tribunal, el padre o tutor legal que ejerza legalmente la custodia física o el régimen de visitas del menor será responsable de la asistencia del menor a la escuela en esos días y será el único responsable de cualquier ausencia o retraso del menor en dichos días. El padre o tutor legal que no ejerza la custodia física o el régimen de visitas el día de la ausencia o el retraso no incurrirá en violación de esta Sección.

B. 2. En una escuela no pública, un estudiante será considerado habitualmente ausente o impuntual solo cuando el estudiante haya estado ausente o impuntual durante más de cinco días dentro de cualquier mes sin la aprobación del padre u otra persona responsable de la asistencia escolar del estudiante y cuando el director del estudiante haya presentado un informe escrito que muestre las fechas de ausencia o impuntualidad y las fechas y resultados de los contactos de la escuela con el hogar.

C. Si un estudiante es menor de dieciocho años y está habitualmente ausente o llega tarde según lo determinado de conformidad con esta Sección, el Departamento de Seguridad Pública y Correcciones puede, previa notificación de la junta escolar, negar o suspender el permiso o licencia de conducir del estudiante de conformidad con las disposiciones de R.S. 32:431.1.

D. Para los fines de esta Sección, el término "tardío" incluirá, pero no se limitará a, salir o irse de la escuela sin justificación antes de la hora de salida programada regularmente al final del día escolar, pero no incluirá llegar tarde a clase cuando se transfiera de una clase a otra durante el día escolar.

Leyes de 1990, n.º 158, §2, vigente a partir del 1 de julio de 1990; Leyes de 1994, 3.ª Sesión Extraordinaria, n.º 103, §1, vigente a partir del 7 de julio de 1994; Leyes de 2008, n.º 688, §1, 1 de junio de 2009; Leyes de 2009, n.º 224, §6, vigente a partir del 1 de junio de 2009; Leyes de 2009, n.º 305, §1; Leyes de 2010, n.º 644, §1, vigente a partir del 29 de junio de 2010.

Apéndice B | Políticas y procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades

I. Panorama general de las garantías procesales

A. Generalidades. Las medidas disciplinarias otorgan a los estudiantes con discapacidades protecciones legales adicionales cuando la disciplina implica un cambio de ubicación. Si un estudiante infringe el Código de Conducta del Estudiante, antes de imponer consecuencias o castigos, el director/designado debe considerar si el estudiante: tiene una discapacidad según la IDEA o la Sección 504; o es un estudiante del que se cree que tiene una discapacidad. Si bien todos los estudiantes pueden ser disciplinados, la ubicación de los estudiantes con discapacidades no puede ser modificada cuando la infracción está directamente relacionada con su discapacidad o cuando el IEP o el plan de la Sección 504 no se implementa, excepto en casos de emergencia (drogas, armas, lesiones corporales graves). Consulte la Sección II para obtener más información sobre las emergencias.

B. Determinación del cambio de ubicación. Un cambio de ubicación es un término legal que se aplica a las situaciones que se describen a continuación. La suspensión escolar de un estudiante que ocurrió en una agencia educativa local de Los Ángeles (LEA) durante el mismo año escolar de transferencia a otra LEA de Los Ángeles “cuenta” y se suma a cualquier suspensión adicional en la nueva escuela.

- 1. Más de 10 días consecutivos de suspensión, es decir, expulsión.*
- 2. Cualquier suspensión que dure más de 10 días consecutivos se considera un cambio de ubicación.*
 - a. 2A. Más de 10 días de suspensión en un año escolar. Opción 1: Una serie de suspensiones que suman más de 10 días escolares en un año escolar constituye un cambio de ubicación. El coordinador de educación especial, con la asistencia y documentación de la administración/disciplina, supervisa la cantidad de días que cada estudiante ha estado suspendido. Los estudiantes con discapacidades que no hayan alcanzado este umbral de 10 días pueden ser suspendidos según los procedimientos que se aplican a todos los estudiantes.*
 - b. 2B. Más de 10 días de suspensión en un año escolar. Opción 2: Una serie de suspensiones que sumen más de 10 días escolares en un año escolar puede resultar en un cambio de ubicación. El coordinador de educación especial, con la asistencia y documentación de la administración/disciplina, supervisa la cantidad de días que cada estudiante ha estado suspendido. Los estudiantes con discapacidades que no hayan alcanzado este umbral de 10 días pueden ser suspendidos según los procedimientos que se aplican a todos los estudiantes.*
 - c. Factores para determinar el patrón de suspensiones*
 - i. Comportamiento sustancialmente similar. ¿El comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al comportamiento por el cual fue suspendido anteriormente? (Los factores pueden incluir el mismo tipo de comportamiento, la misma víctima, la misma clase, el mismo día de la semana o la misma hora del día, etc.) Si la respuesta es afirmativa, continúe con el siguiente análisis:*
 - 1. Otras consideraciones sobre el patrón. Considere factores como:*
 - a. Duración de cada suspensión, por ejemplo, 1 día, 4 días, etc.*
 - b. Total de días acumulados de suspensión, por ejemplo, 11 días, 20 días, etc.*
 - c. Proximidad (tiempo entre) suspensiones, por ejemplo, con una semana de diferencia, con dos meses de diferencia, etc.*
 - 2. Es más probable que exista un patrón cuando las circunstancias de cada factor son más extremas, por ejemplo, suspensiones más largas, mayor número de días acumulados de suspensión y menos días entre cada suspensión. Considere también si las suspensiones son: de la misma clase de forma regular; el mismo día de la semana; a la misma hora; por la misma actividad; o si involucran al mismo personal u otros académicos.*
 - ii. Toma de decisiones coherente. Determinar si existe un patrón es muy subjetivo. Por lo tanto, el personal escolar debe consultar con un representante del Departamento de Educación (Oficina de Apoyo a los Programas Federales) al considerar este tema para garantizar que los factores se tengan en cuenta de manera coherente en todas las escuelas.*
 - iii. La Hoja de trabajo para determinar un patrón de suspensiones, Apéndice A, debe utilizarse para documentar la consideración de este tema siempre que la suspensión de un estudiante haya superado los 10 días acumulados durante el año.*

3. *Consideraciones adicionales. Las siguientes consideraciones se aplican a la suspensión dentro de la escuela; a la suspensión o expulsión durante una parte de la jornada escolar; y a las suspensiones del transporte escolar.*

- a. *Suspensión dentro del centro educativo. Una suspensión dentro del centro educativo no se considerará una suspensión para los fines mencionados anteriormente siempre que el alumno tenga la oportunidad de seguir participando adecuadamente en el currículo general, recibir los servicios especificados en su Programa de Educación Individualizada (PEI) y convivir con niños sin discapacidades en la misma medida que lo haría en su entorno actual. Cualquier suspensión dentro del centro educativo que no cumpla con este requisito se considerará una suspensión para los fines de este procedimiento.*
- b. *Suspensión/Expulsión parcial de la jornada escolar. Los alumnos que sean enviados a casa por la mañana debido a mala conducta se consideran suspendidos durante todo el día. Los alumnos que sean enviados a casa por la tarde se consideran suspendidos durante medio día. Estas condiciones se aplican a menos que el Plan de Intervención Conductual (PIC) del alumno especifique que su jornada escolar se reducirá cuando presente ciertas conductas.*
- c. *Suspensión del servicio de autobuses. Se aplican las siguientes normas según si el transporte es un servicio relacionado en el IEP:*
 - i. *El transporte en autobús es un servicio del Programa de Educación Individualizada (PEI). Cuando el transporte es un servicio del PEI, la bajada del estudiante del autobús se considera una suspensión, a menos que se le proporcione transporte de otra manera. En este caso, se ha determinado que el transporte es necesario para que el estudiante acceda a los servicios educativos.*
 - ii. *El transporte escolar no es un servicio del IEP. Cuando el transporte no es un servicio del IEP, la baja del estudiante del autobús NO se considera una suspensión. En este caso, el estudiante y sus padres tienen las mismas obligaciones para que el estudiante vaya y venga de la escuela que cualquier otro estudiante sin discapacidad que haya sido suspendido del autobús. Sin embargo, las autoridades escolares deben considerar si el comportamiento en el autobús es similar al comportamiento en el aula que SÍ se aborda en un IEP y si dicho comportamiento debe abordarse en el IEP o mediante un Plan de Intervención Conductual (PIC).*

4. *Control de suspensiones: Los directores deben contar con procedimientos para controlar y contabilizar todas las suspensiones de alumnos con discapacidades.*

C. Determinación de la manifestación y servicios.

- 1. *Determinación de la Manifestación. Dentro de los 10 días posteriores a cualquier decisión que resulte en un cambio de ubicación, el representante de la LEA, el padre o tutor y los miembros pertinentes del Equipo del IEP del niño (según lo determinen el padre o tutor y el representante de la LEA) deben reunirse y determinar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad utilizando el formulario de Determinación de la Manifestación. Los procedimientos que se describen a continuación se utilizan para realizar esta determinación.*
 - a. *Tomar la decisión*
 - i. *Revisión de la información pertinente. Los miembros del equipo revisan toda la información pertinente en el expediente del estudiante, incluido el Programa de Educación Individualizado (PEI). Si el PEI no se implementó, el equipo documenta los motivos y si la falta de implementación afectó el comportamiento del estudiante.*
 - ii. *Observación del comportamiento. El equipo también revisa la documentación de las observaciones del personal sobre el comportamiento del estudiante. Esto debe incluir un análisis del comportamiento del estudiante en diferentes entornos y momentos a lo largo de la jornada escolar.*
 - iii. *Información proporcionada por los padres. El equipo revisa toda la información relevante facilitada por los padres.*
 - iv. *Haga dos preguntas para determinar la manifestación. El equipo debe considerar las dos preguntas siguientes para determinar si el comportamiento de un estudiante se manifestó debido a su discapacidad.*
 - v. *Relación entre la conducta y la mala conducta. ¿La conducta fue causada por la discapacidad del estudiante o estuvo directa y sustancialmente relacionada con ella?*
 - vi. *Considere si el comportamiento en cuestión ha sido constante y/o tiene una asociación atenuada con la discapacidad:*

1. *Comportamiento consistente.* Un comportamiento que se ha mantenido constante en diferentes entornos y a lo largo del tiempo puede cumplir con este estándar.
 2. *Asociación atenuada.* Un comportamiento que no tenga una asociación atenuada con la discapacidad, como la baja autoestima, no tendría una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante.
- b. *Implementación del IEP.* ¿Fue la conducta consecuencia directa del incumplimiento del IEP del alumno por parte de la escuela? De ser así, el director debe asegurarse de que se tomen medidas inmediatas para subsanar las deficiencias detectadas.
 - c. *El comportamiento es una manifestación de la discapacidad.* Si los miembros pertinentes del equipo del IEP responden afirmativamente a cualquiera de las preguntas, entonces el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad. En este caso:
 - i. *Regreso al lugar de origen.* A menos que el equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) apruebe un cambio de lugar de origen como parte de la modificación del Plan de Intervención Conductual (PIC), la escuela debe reintegrar al estudiante al lugar de origen del que fue retirado. Nota: esta disposición no se aplica a los estudiantes involucrados con armas, drogas o lesiones corporales graves. (Véase la Sección II).
 - ii. *Evaluación Funcional de la Conducta (EFC) y Plan de Intervención Conductual (PIC).* El equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) debe realizar o revisar una EFC y elaborar un Plan de Intervención Conductual (PIC) que aborde las maneras en que la escuela puede ayudar al estudiante con la conducta problemática. Si el estudiante ya cuenta con un PIC, este debe revisarse y modificarse para que la escuela pueda brindarle una mejor asistencia con dicha conducta. Nota: Si la EFC requiere una nueva evaluación de la conducta del estudiante, se requiere el consentimiento de los padres.
 - d. *El comportamiento NO es una manifestación de discapacidad.*
 - i. *Mismas consecuencias.* Si los miembros del equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) coinciden en que la conducta del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad, entonces el estudiante podrá estar sujeto a las mismas consecuencias que todos los demás estudiantes.
 - ii. *Servicios obligatorios.* Un estudiante con discapacidad que sea retirado de su ubicación actual debe recibir los siguientes servicios a partir del undécimo día de suspensiones acumuladas durante el año escolar. El equipo del IEP:
 1. *Identifica los servicios.* Identifica y documenta los servicios educativos que los estudiantes recibirán para que puedan seguir participando en el currículo de educación general, aunque en otro entorno (por ejemplo, un entorno educativo alternativo provisional (EAIP), etc.) y progresar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el IEP del estudiante; y
 2. *Desarrolla/Revisa el Análisis Funcional de la Conducta (AFC) y el Plan de Intervención Conductual (PIC).* Proporciona, según corresponda, servicios y modificaciones de AFC y PIC, diseñados para abordar la infracción de conducta y evitar que se repita.
 3. *Considera la necesidad de servicios más restrictivos.* Puede convocar y modificar el Programa de Educación Individualizado (PEI) del estudiante. El personal escolar puede considerar las circunstancias particulares de cada caso al determinar si un cambio de ubicación, de acuerdo con los requisitos de esta sección, es apropiado para un estudiante con discapacidad que infringe el código de conducta estudiantil.

II. Armas, drogas o lesiones corporales graves: Procedimientos de emergencia

En circunstancias relacionadas con el uso de armas, drogas o la influencia de lesiones corporales graves por parte de un estudiante, los funcionarios escolares pueden expulsar a un estudiante por 45 días escolares siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación.

A. Criterios para la evacuación de emergencia.

1. *Armas.* Un estudiante porta o posee un arma en la escuela, en las instalaciones escolares o en un evento escolar bajo la jurisdicción de la escuela. Un arma es un dispositivo, instrumento, material o sustancia animada o inanimada que se usa para causar o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves (excluyendo navajas de bolsillo con una hoja de menos de 2 ½ pulgadas de largo); armas

de fuego, incluyendo pistolas de fogueo; el armazón o receptor de dichas armas; un silenciador; cualquier dispositivo destructivo, incluyendo bombas explosivas, incendiarias o de gas venenoso, granadas, cohetes, misiles y minas; no incluye armas de fuego antiguas.

2. *Drogas. Un estudiante posee o consume drogas ilegales a sabiendas, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras se encuentra en la escuela, en las instalaciones escolares o en un evento escolar bajo la jurisdicción de la escuela; una sustancia controlada es una droga u otra sustancia del Código Federal que no incluye una sustancia legalmente utilizada y poseída bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia. La posesión de alcohol y tabaco no se considera una "sustancia controlada". Por lo tanto, el director no puede trasladar a un estudiante a un centro de educación especial por posesión de estos artículos según esta sección. En cambio, la expulsión está sujeta a las garantías procesales aplicables a otros tipos de mala conducta.*
3. *Lesiones corporales graves. Un estudiante causó lesiones corporales graves a otra persona en la escuela, en las instalaciones escolares o en un evento escolar bajo la jurisdicción del Estado o de una autoridad educativa local. Las lesiones corporales graves implican un riesgo sustancial de muerte; dolor físico extremo; desfiguración prolongada y evidente; o pérdida o deterioro prolongado de la función de una extremidad, órgano o facultad mental.*

B. Eliminación

1. *General. La escuela puede retirar inmediatamente al estudiante por un período de hasta 45 días escolares a un programa de educación especial. Debido a que las drogas, las armas y las lesiones corporales graves representan un peligro para un ambiente escolar seguro, la escuela puede retirar a un estudiante en estas circunstancias por 45 días escolares, independientemente de si el equipo considera que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Los 45 días escolares no incluyen los días en que la escuela no está en funcionamiento, por ejemplo, las vacaciones de primavera. El equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) puede especificar una retirada por un período menor al máximo de 45 días.*

C. Medidas durante la expulsión. Durante el período de 45 días, la escuela debe convocar una reunión para determinar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad. (Consulte la Sección I.C. anterior para obtener más información sobre el proceso de determinación de la manifestación).

1. *El comportamiento ES una manifestación de discapacidad.*
 - a. *FBA/BIP. Como se mencionó anteriormente, el equipo del IEP debe realizar o revisar una FBA y crear un BIP que aborde las maneras en que la escuela puede ayudar al estudiante con la conducta en cuestión. Si el estudiante ya tiene un BIP, este debe revisarse y modificarse para que la escuela pueda brindarle una mejor asistencia con dicha conducta. Nota: si la FBA requiere una nueva evaluación de la conducta del estudiante, se requiere el consentimiento de los padres.*
 - b. *Reevaluación. El estudiante puede ser remitido para una reevaluación.*
 - c. *Servicios más intensivos. El equipo del IEP puede reunirse para considerar servicios de educación especial más intensivos al expirar el IAES de 45 días o antes.*
2. *El comportamiento NO es una manifestación de discapacidad.*
 - a. *Audiencia disciplinaria. Si todos los miembros del equipo determinan que la conducta no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces la colocación de emergencia de 45 días escolares puede dar paso a un procedimiento disciplinario que se ofrece a todos los estudiantes.*
 - b. *FBA/BIP. El estudiante debe recibir, según corresponda, servicios y modificaciones de FBA y BIP, diseñados para abordar la conducta relacionada con la infracción disciplinaria para que no se repita.*

III. Apelaciones

A. Motivos para solicitar una audiencia de debido proceso acelerada

1. *Desacuerdo de los padres. Los padres que no estén de acuerdo con la idoneidad de la ubicación alternativa o del entorno o servicios disciplinarios correctivos pueden solicitar una audiencia de debido proceso acelerada.*
2. *La escuela considera que existe peligro. Si una escuela tiene motivos documentados para creer que mantener al estudiante en su escuela actual tiene una alta probabilidad de causar lesiones a él o a otros, debe solicitar una audiencia de emergencia para transferirlo a un centro de educación especial por un período máximo de 45 días escolares. Nota: este criterio no es tan estricto como el de lesiones corporales graves; no permite una suspensión inmediata de 45 días escolares.*

B. Autoridad del funcionario encargado de la audiencia

1. *Un funcionario encargado de la audiencia puede:*

- a. Devolver al estudiante al lugar del que fue retirado si el funcionario encargado de la audiencia determina que la retirada no cumplió con estos procedimientos o que el comportamiento del estudiante fue una manifestación de su discapacidad; o
 - b. Ordene un cambio de ubicación a un IAES por no más de 45 días escolares si mantener la ubicación actual del estudiante tiene una probabilidad sustancial de causar lesiones al estudiante o a otras personas.
 2. La escuela podrá reiterar su solicitud de una audiencia acelerada si considera que el regreso del estudiante a su lugar de origen tiene una alta probabilidad de causar daño al estudiante o a terceros.
- C. Procedimientos acelerados de audiencias sobre el debido proceso.
1. La audiencia acelerada deberá celebrarse dentro de los 20 días escolares siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. El funcionario encargado de la audiencia deberá emitir una resolución dentro de los 10 días escolares posteriores a la misma.
 2. A menos que los padres y el personal escolar acuerden por escrito renunciar a la reunión de resolución o acuerden mediar en la disputa:
 - a. La reunión de resolución deberá celebrarse dentro de los siete días siguientes a la recepción de la notificación de la solicitud de audiencia; y
 - b. La audiencia podrá continuar a menos que el asunto se haya resuelto a satisfacción de ambas partes dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud de audiencia.
 3. Las pruebas que no se hayan revelado a la otra parte tres días hábiles antes de la audiencia quedan excluidas, salvo acuerdo entre las partes. Las decisiones de las audiencias de debido proceso acelerado son apelables ante tribunales estatales o federales.
- D. Ubicación durante la apelación de la decisión disciplinaria
1. Armas, drogas o lesiones corporales graves. El estudiante permanece en el IAES en espera de la decisión del oficial de audiencias o hasta que expire el período de 45 días o el período de tiempo de la infracción del código (si es menor a 45 días escolares), lo que ocurra primero, a menos que el padre y el personal de la escuela acuerden lo contrario.
 2. Comportamiento no manifestado por la discapacidad del estudiante. El estudiante permanece en el IAES en espera de la decisión del funcionario de audiencias o hasta que expire el período de 45 días o el período de tiempo de la infracción del código (si es menor a 45 días escolares), lo que ocurra primero, a menos que el padre y el personal escolar acuerden lo contrario.
 3. La conducta se manifiesta por la discapacidad del estudiante, pero existe una alta probabilidad de que cause daño. El estudiante permanece en el mismo lugar donde se encontraba al momento de la conducta en cuestión, a menos que los padres y el personal escolar acuerden lo contrario.

IV. Alumnos sin planes de educación individualizada (IEP) ni planes de la Sección 504 “considerados con discapacidad”

En algunos casos, un estudiante sin discapacidad será considerado discapacitado. Los criterios para realizar esta determinación y los procedimientos aplicables se describen a continuación.

A. Conocimiento de una presunta discapacidad (Se cree que es un estudiante con discapacidad)

Existen ciertas circunstancias que indicarían que una escuela tenía conocimiento de que un estudiante podría tener (o se creía que tenía) una discapacidad antes de la infracción disciplinaria. Las siguientes tres situaciones dan lugar a dicha evidencia legal:

1. Evaluación solicitada. El padre/madre solicitó una evaluación.
2. Preocupación por escrito. El padre o tutor expresó por escrito su preocupación al maestro del estudiante o a la administración escolar sobre la necesidad del estudiante de recibir educación especial y servicios relacionados.
3. Preocupaciones específicas del personal sobre el patrón de comportamiento. El profesor del alumno u otro miembro del personal escolar informó al personal de supervisión escolar sobre preocupaciones específicas relacionadas con el patrón de comportamiento del alumno.
Si se presenta alguno de los tres factores mencionados anteriormente, los funcionarios escolares considerarán tomar medidas disciplinarias como si el estudiante tuviera una discapacidad.

B. NO SE PRESUME que tenga conocimiento. Esta disposición no se aplica si:

1. Los padres no dieron su consentimiento para una evaluación inicial del estudiante.
 2. El padre rechazó la educación especial y los servicios relacionados para el estudiante o
 3. El estudiante fue evaluado y se determinó que no tenía ninguna discapacidad.
- Si se da alguna de estas tres circunstancias, el estudiante podrá ser sometido a las mismas medidas disciplinarias que se aplican a las personas sin discapacidad que incurran en comportamientos similares.

Los comentarios del Departamento de Educación de los Estados Unidos a la IDEA establecen: una agencia pública no se considerará que tiene una base de conocimiento simplemente porque un niño recibe servicios bajo los servicios coordinados de intervención temprana de la ley IDEA, A MENOS que un padre o maestro de un niño que recibe servicios de intervención temprana exprese una preocupación, por escrito, al personal apropiado de la agencia de que el niño pueda necesitar educación especial y servicios relacionados.

C. El personal escolar no tiene conocimiento y el padre posteriormente solicita una evaluación.

Si el padre o tutor solicita una evaluación por sospecha de discapacidad después de que el estudiante haya sido enviado a un programa de educación especial para alumnos con discapacidades (IAES, por sus siglas en inglés), la escuela debe realizar una evaluación acelerada a petición del padre o tutor. Sin embargo, el estudiante permanece en su ubicación actual, incluyendo el IAES, durante la evaluación. Si se determina que el estudiante tiene una discapacidad, se debe elaborar un Programa de Educación Individualizado (PEI). El equipo del PEI debe entonces realizar una determinación de manifestación. Si el comportamiento se manifiesta por la discapacidad del estudiante, el equipo reconsidera la ubicación del estudiante a la luz de la nueva información.

V. Remisión a las autoridades policiales y judiciales y actuación de estas.

A. Denuncia de delitos. Nada de lo dispuesto en esta sección prohíbe al personal escolar denunciar un delito cometido por un estudiante con discapacidad ante las autoridades competentes, ni impide que las autoridades judiciales y policiales estatales ejerzan sus responsabilidades en lo que respecta a la aplicación de las leyes federales y estatales a los delitos cometidos por un estudiante con discapacidad.

B. Transmisión de Registros. El personal escolar que denuncie un delito cometido por un estudiante con discapacidad debe asegurarse de que se transmitan copias de los registros de educación especial y disciplinarios del estudiante a las autoridades competentes ante quienes se reporte el delito. La transmisión de registros solo debe realizarse en la medida en que lo permita la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar.

VI. Aplicación de la Sección 504 y la ADA

En general, los estudiantes con discapacidad que reúnen los requisitos para recibir servicios únicamente en virtud de la Sección 504/ADA (es decir, que solo necesitan ayudas y servicios complementarios y relacionados con su discapacidad) tienen derecho a las garantías procesales especificadas en esta sección. Existe una excepción a esta regla general para los estudiantes cuyo comportamiento no sea una manifestación de su discapacidad. En este caso, estos estudiantes tienen derecho a los servicios que normalmente se ofrecen a los estudiantes sin discapacidad que son suspendidos o expulsados de conformidad con el Código de Conducta Académica de la institución.

Apéndice C | Restricción y aislamiento académico

De conformidad con la Ley de Regulaciones para Académicos con Necesidades Especiales, La.R.S. §17:416.21, (Ley de Luisiana 479 de 2025) y el Boletín de Luisiana 1706 revisado, Collegiate Academies ha aprobado las siguientes directrices y procedimientos escritos relativos al uso del aislamiento y la restricción por parte de sus empleados.

Definición de aislamiento y restricción

Emergencia– Un conjunto de circunstancias repentinas, generalmente inesperadas, que requieren una acción inmediata.

Riesgo inminente de daño: Amenaza inmediata e inminente de que una persona cause lesiones físicas graves a sí misma o a otros. El riesgo es “inminente” si es probable que ocurra en cuestión de momentos.

restricción mecánica: Un dispositivo de sujeción mecánica es cualquier aparato u objeto utilizado para limitar la libertad de movimiento de un estudiante. Este término no incluye los dispositivos implementados por personal escolar capacitado ni los utilizados por un estudiante que hayan sido prescritos por un profesional médico o de servicios afines y que se utilicen para los fines específicos y aprobados para los que fueron diseñados.

La aplicación de cualquier dispositivo u objeto utilizado para limitar el movimiento de una persona. La restricción mecánica no incluye:

- Dispositivos adaptativos o soportes mecánicos utilizados para lograr una posición corporal, un equilibrio o una alineación adecuados que permitan una mayor libertad de movilidad de la que sería posible sin el uso de dichos dispositivos o soportes mecánicos;
- Los sistemas de seguridad para vehículos deben utilizarse según lo previsto durante el transporte de un estudiante en un vehículo en movimiento;
- Sujeciones para inmovilización médica; o
- Dispositivos ortopédicos prescritos que permiten al estudiante participar en actividades sin riesgo de sufrir daños.

Acompañamiento físico: El acompañamiento físico, realizado por personal escolar capacitado, implica sujetar o sostener a un estudiante, con o sin el uso de la fuerza, para dirigirlo a un nuevo lugar. No se considera acompañamiento físico el simple hecho de tomar la mano del estudiante sin forzarlo ni realizar otras indicaciones físicas para guiarlo de forma segura de una tarea a otra o para dirigirlo en una actividad educativa.

restricción física: La restricción física consiste en utilizar la fuerza corporal para limitar el movimiento. La restricción física no incluye:

- contacto consensuado, solicitado o no intencional
- Bloqueo momentáneo de la acción de un académico si es probable que dicha acción cause daño al académico o a cualquier otra persona;
- Que un empleado del centro educativo sujete a un alumno con el fin de calmarlo o consolarlo, siempre que no se restrinja su libertad de movimiento ni el acceso normal a su propio cuerpo.
- contacto físico mínimo con el fin de acompañar de forma segura a un estudiante de un área a otra; o
- Contacto físico mínimo con el fin de ayudar al estudiante a completar una tarea o respuesta.

Intervenciones y apoyo para el comportamiento positivo: Un enfoque sistemático para incorporar prácticas basadas en la evidencia y la toma de decisiones basada en datos al abordar el comportamiento de los estudiantes,

con el fin de mejorar el clima y la cultura escolar.

empleado escolar: Un maestro, auxiliar docente, administrador, miembro del personal de apoyo o proveedor de servicios relacionados en CA, incluidos los empleados contratados.

Reclusión: El aislamiento consiste en el confinamiento involuntario de un estudiante en una habitación o área de la que se le impide físicamente salir. Este procedimiento aísla y confina al estudiante hasta que deja de representar un peligro inmediato para sí mismo o para los demás. Puede utilizarse de forma individual y por un tiempo limitado para que el estudiante tenga la oportunidad de recuperar el control en un entorno privado.

Habitación de aislamiento: una habitación u otro espacio confinado, de uso individual, en el que se retira a un estudiante del aula habitual por un tiempo limitado para que pueda recuperar el control en un entorno privado y del que se le impide salir involuntariamente. La sala de aislamiento no incluye el tiempo fuera, que es una técnica de manejo de la conducta que forma parte de un programa aprobado, implica la separación supervisada de un estudiante en un espacio abierto y se implementa con el propósito de calmarlo.

Directrices y procedimientos escritos: Las directrices y procedimientos escritos adoptados por la autoridad rectora de una escuela con respecto a las respuestas apropiadas al comportamiento de los estudiantes que puedan requerir una intervención inmediata.

Política de aislamiento y restricción

La restricción física es el uso de fuerza corporal para limitar el movimiento de un estudiante. Ningún estudiante será sometido a ninguna forma de restricción mecánica, ni a la imposición de fuerza mediante objetos o ataduras, por parte del personal escolar bajo ninguna circunstancia. Las restricciones físicas solo serán realizadas por personal capacitado y certificado, de manera que no causen lesiones físicas al estudiante, que le provoquen la menor incomodidad posible y que nunca interfieran con su respiración o capacidad de comunicación.

En Collegiate Academies (CA), la seguridad de sus estudiantes es nuestra máxima prioridad. Creemos que todos los estudiantes tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto. Si un estudiante se encuentra en crisis y representa un peligro para sí mismo o para los demás, el equipo de CA está capacitado y preparado para utilizar técnicas de contención con el fin de mantener a todos a salvo e ilesos. El objetivo de los procedimientos de contención física es garantizar la seguridad durante un breve período o hasta que haya pasado el peligro de lesiones. El equipo de CA comprende que la contención física debe utilizarse como último recurso y también está capacitado en otros métodos de desescalada de crisis. Nuestras escuelas implementarán la prevención, el apoyo al comportamiento positivo y la desescalada de conflictos para evitar la necesidad de recurrir a estas medidas. Se debe hacer todo lo posible para evitar la necesidad de utilizar técnicas de aislamiento o contención.

Los entornos deben estar estructurados y centrados en intervenciones y apoyos positivos para reducir significativamente, y en muchos casos eliminar, la necesidad de recurrir a la contención o el aislamiento. Estas directrices se aplican a todos los estudiantes, no solo a aquellos con discapacidades. Las escuelas de California trabajarán para garantizar que se cumpla lo siguiente:

- El aislamiento y la restricción no deben utilizarse como forma de disciplina o castigo, como amenaza para controlar, intimidar u obtener obediencia en el comportamiento, ni para la conveniencia del personal escolar;
- Ningún académico debe ser sometido a un uso irrazonable, inseguro o injustificado del aislamiento o la restricción física;
- Ningún estudiante debe ser puesto en aislamiento o restringido físicamente si se sabe que tiene alguna condición médica o psicológica que impida tal acción, según lo certifique un proveedor de atención médica autorizado en una declaración escrita entregada a la escuela en la que el estudiante está matriculado; y

- Ningún académico debería ser sometido a restricciones mecánicas que limiten su libertad de movimiento.

Además, aislamiento y restricción:

- Debe reservarse para situaciones o condiciones en las que exista un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante, otros estudiantes o el personal de la escuela o del programa, y cuando otras intervenciones hayan fracasado;
- No debe utilizarse excepto para proteger a los estudiantes y a otras personas de daños graves y para desactivar situaciones de peligro inminente en el aula u otros entornos escolares fuera del aula (por ejemplo, pasillos, cafetería, patio de recreo, campo de deportes);
- Solo podrá ser utilizado por personal capacitado, específicamente por los miembros del equipo de respuesta a crisis designado por la escuela;
- Nunca se deben utilizar restricciones mecánicas para limitar la libertad de movimiento de un académico; y
- Nunca utilice un fármaco o medicamento para controlar el comportamiento o restringir la libertad de movimiento (excepto cuando lo prescriba un médico con licencia u otro profesional de la salud calificado que actúe dentro del ámbito de su autoridad profesional según la ley estatal; y administrado según lo prescrito por el médico con licencia u otro profesional de la salud calificado que actúe dentro del ámbito de su autoridad profesional según la ley estatal).

Procedimientos de sujeción física

Solo se debe utilizar la sujeción física:

- cuando la conducta de un académico presenta una amenaza de riesgo inminente de daño para sí mismo o para otros y solo como último recurso para proteger la seguridad propia y ajena;
- únicamente en la medida necesaria para detener la conducta peligrosa;
- de una manera que no cause lesiones físicas al estudiante, que resulte en la menor incomodidad posible, que no interfiera de ninguna manera con la respiración del estudiante o su capacidad para comunicarse con los demás, y que no ejerza una presión excesiva sobre la espalda o el pecho del estudiante ni que cause asfixia; y
- es una manera que es directamente proporcional a las circunstancias y al tamaño, la edad y la gravedad del comportamiento del estudiante.

Collegiate Academies capacita a su equipo de crisis/emergencia con el Programa de Intervención Terapéutica en Crisis para Escuelas (TCIS), un programa de formación reconocido a nivel nacional para educadores y cuidadores en la desescalada de crisis. El TCIS se utiliza para dotar al personal de habilidades, estrategias y métodos para prevenir o intervenir si un estudiante se encuentra en crisis. El objetivo del programa es proporcionar al personal herramientas para intervenir y abordar conductas violentas, garantizando al mismo tiempo el bienestar y la seguridad de todos los involucrados en la situación de crisis. La capacitación incluye la clarificación de los elementos básicos de la conducta violenta, la identificación de cómo una crisis puede intensificarse y desescalarsse, técnicas para la contención física segura y estrategias y mejores prácticas para la desescalada verbal con el fin de prevenir conductas violentas.

Las técnicas de intervención física de TCIS en las que se capacita al personal incluyen:

- Sistema de retención infantil pequeño- Diseñado para ser utilizado con niños. Requiere que una persona realice la sujeción y que un supervisor garantice la seguridad y preste asistencia.
- Restricción de pie- Diseñado para gestionar a personas que representan un peligro para sí mismas o para los demás. Requiere un equipo de dos personas y un supervisor para garantizar la seguridad y brindar asistencia si fuera necesario.
- Sistema de sujeción para asientos- Diseñado para gestionar a personas que representan un peligro para sí mismas o para los demás. Requiere un equipo de dos personas y un supervisor para garantizar la seguridad y brindar asistencia si fuera necesario.
- Técnicas de desvinculación- Diseñado para ser utilizado si un individuo demuestra un comportamiento de riesgo físico.

En caso de que un estudiante de una escuela de California necesite ser inmovilizado físicamente, cada escuela cuenta con un equipo de crisis o emergencia capacitado por TCIS y certificado en ambas técnicas. Este equipo sigue todas las directrices de inmovilización y aislamiento establecidas en las regulaciones federales y estatales, y además utiliza las mejores prácticas de TCIS para garantizar que la inmovilización se aplique de manera efectiva, se documente y se analice adecuadamente.

Todos los empleados de CA capacitados en TCIS han recibido formación para mantener la implementación de las mejores prácticas de TCIS. Además, todos los empleados de CA que interactúan con los estudiantes reciben formación en técnicas de desescalada y desvinculación de TCIS y se les enseña cómo documentar adecuadamente los incidentes de contención y aislamiento.

Toda la capacitación y documentación del programa son realizadas por instructores certificados de TCIS. Se mantiene una lista de todo el personal del distrito certificado en TCIS y se realizan cursos de actualización de seguimiento a intervalos apropiados, los cuales quedan documentados.

Procedimientos de aislamiento:

El personal escolar podrá recurrir al aislamiento (confinamiento del alumno en un área separada) únicamente cuando el alumno represente un riesgo inmediato para sí mismo o para los demás, tal como se describe con mayor detalle a continuación:

- *El erudito tiene el control de un arma;*
- *El aislamiento es necesario para disolver una pelea o mantener el orden en la escuela;*
- *El estudiante representa una amenaza real de daño inminente para sí mismo o para otros, o de destrucción sustancial de la propiedad escolar;*
- *El aislamiento es requerido/especificado por el IEP, el Plan de la Sección 504 y/o el Plan de Intervención Conductual del estudiante;*
- *Otros incidentes similares que impliquen un riesgo inminente de lesiones graves para el estudiante o para otras personas.*

Una habitación de aislamiento u otra área confinada debe:

- *Estar libre de cualquier objeto que represente un peligro para el estudiante que se coloque allí;*
- *tener una ventana de observación;*
- *tener una altura de techo y un sistema de calefacción, refrigeración, ventilación e iluminación comparables a los de un aula en funcionamiento en la escuela; y*
- *Debe ser de un tamaño apropiado para el tamaño, el comportamiento y la edad cronológica y de desarrollo del estudiante.*

Traslado a la sala de aislamiento:

- *El estudiante con discapacidad deberá ser acompañado al área de aislamiento sin usar la fuerza física, siempre que sea posible. El personal escolar deberá emplear técnicas de capacitación en Prevención e Intervención en Crisis (PIC) para brindar apoyo al estudiante durante la transición de la crisis a la sala de aislamiento.*
- *Se permiten las indicaciones físicas con el fin de guiar al estudiante de forma segura de un área a otra, pero se debe tener cuidado de limitar el contacto físico con el estudiante y evitar el uso de la fuerza física.*
- *Antes de recurrir a la violencia física, se debe utilizar la reorientación verbal y otros medios de apoyo positivo.*

Supervisión: Un estudiante aislado debe ser supervisado/monitoreado continuamente en todo momento por un adulto. La supervisión requiere:

- Cercanía visual con el académico;
- Liberación tan pronto como cesen las conductas que llevaron al aislamiento/reclusión;
- El espacio donde el erudito se encuentra aislado cuenta con iluminación, ventilación, calefacción y refrigeración adecuadas.
- El espacio está libre de objetos o elementos que puedan exponer al estudiante a un peligro de manera irrazonable; y
- El espacio ha sido designado por la escuela como un entorno seguro para el aislamiento temporal que requiera medidas de seguridad.

Condiciones ambientales y otras condiciones: Cuando sea necesario un cuarto de aislamiento como último recurso (después de haber utilizado medidas menos restrictivas, como apoyos conductuales positivos, desescalada constructiva y no física, y reestructuración del entorno del estudiante), se **REQUIEREN** las siguientes condiciones ambientales y de otro tipo:

- El estudiante debe estar supervisado por un empleado de la escuela;
- El empleado supervisor debe poder ver y oír al estudiante durante todo el tiempo que este permanezca confinado en la sala de aislamiento;
- La sala de aislamiento debe estar libre de cualquier objeto que represente un peligro potencial para el estudiante mientras se encuentre en ella;
- La sala de aislamiento debe tener una ventana de observación de un tamaño apropiado al tamaño, el comportamiento y la edad cronológica y de desarrollo del estudiante;
- La sala de aislamiento debe tener una altura de techo y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación e iluminación comparables a los de las aulas en funcionamiento de la escuela;
- La sala de aislamiento **NO** debe utilizarse como forma de disciplina o castigo, ni para amenazar o intimidar al estudiante, ni para obtener sumisión en su comportamiento;
- La sala de aislamiento **NO** debe utilizarse para la conveniencia del personal escolar ni cuando sea irrazonable, inseguro o injustificado; y
- **NO SE PERMITE** el uso de la sala de aislamiento a ningún estudiante que tenga una condición médica o psicológica conocida que le impida usarla (según lo certifique un profesional de la salud autorizado en una declaración escrita entregada a la escuela).

Requisitos de documentación:

Escucha: El aislamiento y la restricción requieren monitoreo, documentación y análisis de los datos recopilados:

- Monitoreo continuo
- Documentación cada 15 minutos (con los ajustes correspondientes).
- El académico será liberado/retirado tan pronto como las acciones hayan cesado.

Documentación: Todos los incidentes de restricción física y uso de una sala de aislamiento deben documentarse en el formulario de notificación de aislamiento y/o restricción¹.

El empleado de la escuela Collegiate Academies que utilizó el aislamiento/la restricción deberá:

- Complete el formulario anterior para cada incidente de contención y aislamiento.
- Entregue el formulario completo al director de la escuela o a la persona designada al final de la jornada escolar en la que se utilizó la contención/aislamiento.
- Asegúrese de que todo el personal involucrado registre los informes de incidentes en SchoolRunner.
- Asegúrese de que todos los incidentes relacionados con estudiantes con discapacidades se registren adecuadamente en SER.

Notificación a los padres o tutores: Las regulaciones estatales requieren que Collegiate Academies notifique el padre o tutor por escrito en 24 horas de cada incidente de restricción o aislamiento. El padre/tutor recibirá una copia del formulario de notificación de aislamiento y/o restricción debidamente cumplimentado.

Esta notificación debe incluir lo siguiente:

- Motivo del aislamiento/restricción
- Descripción de los procedimientos utilizados
- Duración del período de aislamiento/restricción
- Nombres y cargos de los empleados escolares involucrados

Las escuelas de Collegiate Academies están obligadas a informar de cada incidente al padre/madre o tutor legal del alumno, y lo harán a más tardar el día escolar siguiente a aquel en que se produjo el aislamiento o la restricción física. Cada escuela de CA deberá documentar todos los esfuerzos realizados para comunicarse con los padres, incluyendo conversaciones, llamadas telefónicas, comunicaciones electrónicas y visitas domiciliarias, para notificarles sobre un niño que ha sido puesto en aislamiento o sometido a restricción física.

Patrones de uso de la restricción o el aislamiento para académicos con discapacidades:

Cuando un estudiante con una discapacidad está involucrado en tres (3) incidentes de restricción o aislamiento en un solo año escolar, la escuela convocará al equipo del IEP para revisar y modificar el plan de intervención conductual (BIP) del estudiante para incluir cualquier apoyo conductual apropiado y necesario.

Apéndice D | Procedimientos del debido proceso de expulsión

Si un estudiante es declarado culpable de una falta que conlleva la expulsión, es posible que deba asistir a un centro de estudios alternativo durante el resto del semestre y hasta dos semestres completos adicionales.

Para que un estudiante sea expulsado, se deben seguir los siguientes procedimientos:

- 1. El proceso de expulsión comienza con la comisión de una falta que pueda constituir motivo de expulsión. A partir de ese momento, el alumno no podrá trasladarse a otra escuela hasta que concluya el proceso de expulsión.*
- 2. Siempre que un alumno cometa una falta que justifique su expulsión, el director o la persona designada deberá celebrar una reunión con el alumno y llevar a cabo una investigación a nivel escolar.*
- 3. Durante el proceso de investigación y expulsión, el estudiante podría ser suspendido. En el caso de estudiantes con discapacidades, la suspensión no podrá exceder en ningún caso el número máximo de días permitido por la ley. La escuela es responsable de brindar continuamente una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE, por sus siglas en inglés) a los estudiantes con discapacidades durante todo este período.*
- 4. Tras la reunión con el alumno y la investigación del director, si este decide recomendar la expulsión del alumno, presentará la documentación necesaria a la Oficina de Audiencias Académicas de NOLA PS una vez finalizada la investigación.*
- 5. Cuando la Oficina de Audiencias de NOLA PS reciba la documentación, se revisará la recomendación de expulsión del director para verificar su conformidad con la ley y la política de expulsión. Si la recomendación cumple con los requisitos, el Oficial de Audiencias Académicas de NOLA PS programará una audiencia de expulsión.*
 - a. Si la recomendación de expulsión no cumple con la ley ni con la política de expulsión, la Oficina de Audiencias Académicas de NOLA PS se comunicará con la escuela y el padre/madre/tutor. El estudiante recomendado será remitido de nuevo a la escuela de origen. Si la Oficina de Audiencias Académicas de NOLA PS determina que no se llevará a cabo una audiencia, la escuela podrá apelar dicha decisión ante el Superintendente de NOLA PS o su representante.*
- 6. Las siguientes personas tienen derecho a asistir a la audiencia de expulsión:*
 - a. El erudito*
 - b. Los padres o tutores legales del estudiante.*
 - c. Una persona adicional elegida por el estudiante/sus padres/tutores legales para representar al estudiante.*
 - d. El director del alumno o la persona designada (puede incluir a un profesor o personal escolar que haya presenciado el incidente).*
 - e. Persona(s) victimizada(s) por el estudiante (la escuela debe informar a la(s) víctima(s) y/o a los padres/tutores legales de la(s) víctima(s) sobre la fecha y hora de la audiencia.*
 - f. Cualquier otra persona que el Oficial de Audiencias de NOLA PS determine que es necesaria*
- 7. Si el estudiante o su padre/tutor decide no asistir a la audiencia, esta se llevará a cabo igualmente en su ausencia.*
- 8. Todas las audiencias de expulsión serán grabadas y archivadas por la escuela primaria NOLA PS.*
- 9. Tras la audiencia, el responsable de audiencias de estudiantes de NOLA PS determinará la culpabilidad del estudiante basándose en las pruebas recabadas durante la investigación escolar y en cualquier prueba o testimonio adicional presentado durante la audiencia. La determinación se entregará por escrito a la escuela, al estudiante y/o a sus padres o tutores legales. Si se declara culpable al estudiante, el responsable de audiencias de estudiantes de NOLA PS determinará la duración de la expulsión según*

las directrices de expulsión de NOLA PS, y la expulsión comenzará de inmediato. NOLA PS o la escuela autónoma se encargarán de reubicar al estudiante en una escuela alternativa o en un programa educativo alternativo tras la audiencia.

- 10. Los padres o tutores legales de los becarios pueden apelar la expulsión del becario.*
- 11. Una vez que el alumno haya cumplido su período de expulsión en la escuela alternativa o en el centro educativo al que se le haya asignado, podrá tener derecho a regresar a la escuela de la que fue expulsado. En el momento de la audiencia, el funcionario encargado determinará si el estudiante cumple los requisitos para regresar a la escuela que lo expulsó.*

Apéndice E | Política de no discriminación y procedimiento de quejas

Política de no discriminación:

Cohen, como política institucional, ofrece oportunidades educativas sin distinción de raza, credo, color, origen nacional, religión, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad o edad. Asimismo, Collegiate Academies no permite ni tolera la discriminación por motivos de raza, credo, color, origen nacional, religión, estado civil, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad física o edad en asuntos laborales o en la asignación a los programas o servicios que ofrece.

Si desea hablar sobre las normas que rigen estas políticas, o si desea expresar alguna inquietud o presentar una queja, comuníquese con nuestra Directora de Finanzas y Operaciones, Blaire Taylor, al 504.503.1400.

Procedimientos para presentar quejas y solicitar información

Cualquier estudiante, padre/madre/tutor legal, empleado/a o solicitante de empleo que considere haber sido discriminado/a por motivos de raza, credo, color, edad, origen nacional, religión, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o discapacidad, puede presentar una queja ante la autoridad competente. La denuncia deberá realizarse por escrito dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la presunta discriminación.

Un estudiante o su padre/madre/tutor legal que tenga alguna pregunta o inquietud puede solicitar ayuda al administrador del centro educativo o a otro adulto de confianza, como un profesor, consejero, enfermero o psicólogo. Si no se logra una solución satisfactoria, el adulto consultado por el estudiante deberá ayudarlo a denunciar el incidente por escrito ante el responsable de cumplimiento normativo correspondiente. El objetivo es resolver el problema al nivel administrativo más bajo posible, mediante una solución equitativa.

El responsable de cumplimiento iniciará una investigación eficaz, exhaustiva, objetiva y completa de la queja dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. El responsable de cumplimiento consultará con todas las personas que razonablemente se crea que poseen información relevante, incluyendo al denunciante y al presunto infractor, a cualquier testigo de la conducta y a las víctimas de conductas similares que el investigador razonablemente crea que puedan existir. La investigación estará libre de prejuicios sobre cualquiera de las partes. La investigación se llevará a cabo con discreción, manteniendo la confidencialidad en la medida de lo posible, sin dejar de realizar una investigación eficaz y exhaustiva. Durante todo el proceso de investigación, se respetarán los derechos al debido proceso. No se tomarán ni se permitirán represalias por presentar una queja con veracidad.

El funcionario de cumplimiento deberá hacer un informe escrito que resuma los resultados de la investigación y la disposición propuesta del asunto, y deberá proporcionar copias al denunciante, al presunto infractor y, según corresponda, a todos los demás directamente involucrados dentro de los quince (15) días hábiles después de recibir la denuncia.

Si el denunciante no está satisfecho con la decisión del funcionario de cumplimiento, puede presentar una apelación por escrito ante la Junta Directiva de Collegiate Academies dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la decisión.

La Junta Directiva de las Academias Universitarias, dentro de los treinta (30) días hábiles, investigará la queja y podrá realizar una audiencia para recopilar información adicional.

Apéndice F | Cuotas y tarifas para estudiantes

Declaración de política

Las escuelas Collegiate Academies (CA) ofrecen programas sólidos y eficaces para estudiantes en los ámbitos académico, social, extracurricular, deportivo y otros. Como escuelas públicas, CA se esforzará por crear estos programas con contribuciones mínimas (cuotas) de las familias y los estudiantes participantes. Todas las cuotas solicitadas a las familias se comunicarán con la mayor antelación posible, y se pondrá a su disposición un proceso claro de exención para garantizar que las cuotas no causen dificultades económicas indebidas (las cuotas son recomendadas, no obligatorias). En ningún caso la dirección de Collegiate Academies autorizará ninguna cuota prohibida por la ley local, estatal o federal. En ningún caso se negará o retrasará la admisión de los estudiantes a ninguna actividad educativa ni se retendrán sus expedientes académicos por falta de pago de una cuota.

Lista de tarifas

Esta lista está sujeta a cambios; para obtener la información más actualizada, solicite una lista en nuestra recepción. Cohen ofrecerá diversas actividades extracurriculares para que los estudiantes participen a lo largo del año, incluyendo equipos deportivos, bailes y otros eventos patrocinados por los estudiantes. La participación puede requerir el pago de una cuota. Existen cuotas para la inscripción a eventos y para los materiales y uniformes que cobran los equipos o clubes. También se requiere una cuota para los eventos de último año.

- *Cuota general de atletismo: \$35 (fecha límite: 1 de octubre para deportes de otoño; 1 de diciembre para deportes de invierno; 1 de febrero para deportes de primavera)*
- *Cuotas individuales por equipo: \$50-\$300 (varía según el deporte) (fecha límite: 1 de octubre para deportes de otoño; 1 de diciembre para deportes de invierno; 1 de febrero para deportes de primavera)*
- *Cuota de la banda y cuota de la unidad de marcha: \$100-\$350, el monto varía según la parte de la unidad de marcha en la que participen los estudiantes. (Fecha límite: 1 de octubre)*
- *Cuotas para estudiantes de último año: \$350 para materiales y ceremonia de graduación (fecha límite: 1 de febrero).*

Si un estudiante tiene circunstancias atenuantes que le generan dificultades económicas excesivas, se recomienda a su tutor legal que programe una reunión con el director para completar una solicitud de exención de cuotas.

Cobro de tasas

- *Los directores (o la persona que ellos designen) elaborarán una descripción de todas las tarifas que cobrará la escuela. Las escuelas harán todo lo posible por comunicar estas tarifas antes del inicio de cada año académico y comunicarán cualquier actualización a través del sitio web de la escuela, comunicación directa con las familias u otros medios apropiados.*
- *Los directivos escolares (o la persona que ellos designen) cobrarán las cuotas a las familias y/o estudiantes. Los métodos de pago habituales son tarjeta de crédito (en persona o a través de nuestra tienda Square) o giros postales. Se acepta efectivo, aunque no es lo ideal. No se aceptan cheques personales.*
- *La escuela generará un recibo u otra documentación de la transacción para los registros de la escuela y para los de la familia.*

Gasto de las tarifas

Los directivos escolares (o la persona que ellos designen) determinarán el uso apropiado de los fondos recaudados mediante las cuotas estudiantiles y serán responsables de comunicar claramente estos planes a los estudiantes y sus familias. Los usos típicos de las cuotas incluyen uniformes y/o equipamiento para organizaciones deportivas y extracurriculares; participación en eventos especiales como el regreso a casa o las celebraciones de fin de curso; y otros programas complementarios que refuerzan la misión principal de la escuela.

Exención por dificultades económicas

Collegiate Academy busca para lograr un equilibrio entre la equidad (es decir, que todos los estudiantes participantes paguen la misma cuota) y el reconocimiento de las dificultades económicas que enfrentan muchas familias en las comunidades a las que servimos. Por lo tanto, los directores escolares (o la persona que ellos designen) ofrecerán reducciones y exenciones de cuotas a los estudiantes y familias que completen los siguientes pasos:

- *Haga todo lo posible por pagar la tarifa completa, incluso solicitando tiempo adicional y/o un plan de pago.*
- *Solicitar una exención o reducción de cuotas al director del centro (o a la persona designada).*
- *Proporcione la documentación adicional que le solicite el director del centro (o la persona designada).*
- *Comprométase a informar al director del centro (o a la persona designada) si la situación económica de la familia cambia y si la cuota puede pagarse más adelante en el curso académico.*

El Departamento de Educación de Luisiana proporciona los siguientes ejemplos de situaciones familiares que pueden constituir un motivo para otorgar una exención: familias que reciben prestaciones por desempleo o asistencia pública, incluyendo Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) o Medicaid; familias de acogida que cuidan niños.

en hogares de acogida; y familias sin hogar. Los directores escolares pueden utilizar estos indicadores y otra información para tomar una decisión.

Los directores escolares (o la persona que ellos designen) comunicarán la decisión sobre la exención directamente a las familias de forma continua. Si una familia desea apelar una solicitud de exención, debe comunicarse con el superintendente y director ejecutivo de Collegiate Academies, Jerel Bryant, a la dirección jbryant@collegiateacademies.org. Al revisar la decisión, el superintendente puede confirmarla o revocarla; sin embargo, la decisión del superintendente de Collegiate Academies es definitiva. Las decisiones se comunicarán por escrito en un plazo de cinco (5) días.

Apéndice G: Declaración de derechos de los padres

§406.9. Carta de Derechos de los Padres en las Escuelas Públicas

A. La legislatura constata lo siguiente:

(1) Que la participación de los padres es un factor significativo para aumentar el rendimiento académico.

(2) Que el acceso a la información académica fomenta una mayor participación de los padres.

B. Los padres de niños matriculados en escuelas públicas que no hayan alcanzado la mayoría de edad tendrán todos los siguientes derechos:

(1) Examinar los libros de texto, el plan de estudios y el material complementario utilizado en el aula de su hijo.

(2) Inspeccionar los expedientes escolares de su hijo y recibir una copia de los mismos dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de una solicitud por escrito, ya sea electrónicamente o en papel. No se requerirá la presencia de los padres para solicitar o validar la solicitud de los expedientes escolares de su hijo. No se cobrará ningún cargo a los padres por recibir dichos expedientes electrónicamente. Cualquier cargo por una copia impresa de dichos expedientes será razonable y estará establecido en el reglamento oficial de la autoridad educativa. Los expedientes escolares incluirán lo siguiente:

(a) Registros académicos, incluidos, entre otros, los resultados de evaluaciones intermedias o de referencia.

b) Historiales médicos o de salud.

(c) Registros de cualquier asesoramiento en salud mental.

(d) Registros de cualquier asesoramiento vocacional.

(e) Registros de disciplina.

(f) Registros de asistencia.

(g) Registros relacionados con la evaluación de un niño para detectar dificultades de aprendizaje, necesidades especiales, planes para un Programa de Educación Individualizado o un Plan de Adaptación Individual.

(h) Cualquier otro archivo, documento u otro material específico del estudiante que se mantenga en la escuela.

- (3) Ser notificado cuando se ofrezcan servicios médicos a su hijo, excepto cuando se requiera tratamiento médico de emergencia. En los casos en que se requiera tratamiento médico de emergencia, se notificará al padre o tutor tan pronto como sea posible después de que se haya brindado el tratamiento.
- (4) Ser notificado si se considera que se ha cometido una acción delictiva contra su hijo o por su hijo.
- (5) Ser notificado si el personal de las fuerzas del orden interroga a su hijo, excepto en los casos en que el padre haya sido acusado de abusar o descuidar al niño.
- (6) Ser notificado si su hijo es sacado o retirado del recinto escolar sin el permiso de los padres.
- (7) Que la escuela no discriminará a su hijo basándose en las creencias religiosas sinceras de la familia del niño.
- (8) Recibir notificación por escrito y la opción de excluir a su hijo de cualquier encuesta que incluya preguntas sobre cualquiera de los siguientes temas:
- (a) Las experiencias o atracciones sexuales del académico.
 - b) Las creencias familiares, la moral, la religión o las afiliaciones políticas del académico.
 - (c) Cualquier problema de salud mental o psicológico del estudiante o de un miembro de su familia.
- (9) Recibir notificación por escrito y tener la opción de excluir a su hijo de la instrucción sobre temas relacionados con la actividad sexual.
- (10) Recibir de la escuela el calendario escolar anual, a más tardar treinta días antes del inicio del año escolar, y ser notificado por escrito, tan pronto como sea posible, de cualquier modificación a dicho calendario. Este calendario se publicará en el sitio web de la escuela e incluirá, como mínimo, los días de asistencia del alumno y cualquier evento que requiera la presencia de padres o alumnos fuera del horario escolar habitual.
- (11) Recibir por escrito cada año o consultar en el sitio web de la escuela una lista completa de cualquier cuota requerida, su propósito y uso, y una descripción de cómo se pueden abordar las dificultades económicas.
- (12) Recibir por escrito cada año o consultar en el sitio web de la escuela una descripción del uniforme escolar requerido para los estudiantes.
- (13) Ser informado si el rendimiento académico de su hijo es tal que podría amenazar su capacidad de ser promovido al siguiente nivel de grado y que se le ofrezca una reunión en persona con el maestro de aula del niño y el director de la escuela para discutir cualquier recurso o estrategia disponible para apoyar y alentar la mejora académica del niño.

C. No obstante cualquier disposición en contrario, una escuela pública no estará obligada a divulgar ningún registro o información sobre los registros médicos o de salud de un estudiante o los registros de asesoramiento de salud mental a un padre durante la tramitación de una investigación de abuso o negligencia infantil llevada a cabo por cualquier organismo de aplicación de la ley o el Departamento de Niños y Familias donde el padre sea el objetivo de la investigación, a menos que el padre haya obtenido una orden judicial.

Leyes de 2014, n.º 699, §1; Leyes de 2018, n.º 547, §1.

Apéndice H: Acceso de los padres a los materiales didácticos

§355. Acceso de los padres a los materiales didácticos

A. El padre o tutor de un niño que asiste a una escuela primaria o secundaria pública tendrá derecho a acceder a los materiales didácticos según lo dispuesto en esta Sección.

B. Un padre tiene derecho a:

- (1) Revisar los materiales didácticos utilizados por el hijo del padre o administrados a él.
- (2) Revisar cualquier encuesta antes de que la escuela la administre o distribuya a un estudiante.

C. Cada junta escolar local adoptará normas y políticas para que cada escuela ponga a disposición los materiales didácticos para su consulta, según lo dispuesto en esta Sección. Las normas podrán especificar horarios razonables

para la consulta. Asimismo, deberán estipular que la escuela proporcionará acceso a los materiales didácticos a los padres que lo soliciten. Si un padre solicita una copia impresa de un material que pueda copiarse fácilmente con el equipo escolar, se le proporcionará dicha copia. Las normas establecerán tarifas razonables y habituales que la escuela cobrará para cubrir el costo de proporcionar dichas copias. Ninguna disposición legal ni política de la junta escolar prohibirá ni interferirá con la capacidad de un padre para hacer sus propias copias en las instalaciones escolares mediante un dispositivo móvil u otro dispositivo. El director de cada escuela deberá garantizar que la escuela cumpla con dichas normas.

D. Para los efectos de esta Sección:

(1) "Materiales didácticos" se refiere al contenido que transmite el conocimiento o las habilidades de una materia del currículo escolar a través de un medio o una combinación de medios para transmitir información a un estudiante. También incluye cualquier prueba, evaluación o encuesta no segura administrada a un estudiante. El término también incluye libros, materiales complementarios, ayudas didácticas, software, soportes magnéticos, DVD, CD-ROM, programas informáticos para cursos, material en línea, información o servicios, o cualquier medio electrónico u otro medio para transmitir información al estudiante o contribuir de otro modo al proceso de aprendizaje.

(2) "Padre" significa el padre o tutor legal de un niño.

(3) "Encuesta" significa cualquier instrumento de evaluación o cuestionario que no sea una evaluación de conocimientos, habilidades o capacidades académicas, administrado como parte de una evaluación estatal, nacional o internacional o por sí mismo.

Leyes de 2014, n.º 436, §1, en vigor a partir del 1 de agosto de 2014.

Los padres pueden acceder a los materiales curriculares que se utilizan en las clases de sus hijos presentando una solicitud por escrito al Director de Finanzas y Operaciones de la escuela. La solicitud debe indicar qué materiales desean consultar, incluyendo las clases, los días y las lecciones que les interesan.

Los padres pueden acceder a información sobre las cualificaciones profesionales de los profesores de sus hijos solicitándola por escrito al Director de Finanzas y Operaciones del centro. Como mínimo, se puede solicitar la siguiente información:

- (i) Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que imparte instrucción.
- (ii) Si el maestro está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional mediante el cual se han eximido los criterios de calificación o licencia del Estado.
- (iii) La especialización del título de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.
- (iv) Si el niño recibe servicios de auxiliares docentes y, de ser así, sus cualificaciones. Los padres también pueden solicitar información sobre el nivel de rendimiento de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas estatales y una notificación oportuna si a su hijo se le ha asignado, o ha recibido clases durante cuatro o más semanas consecutivas por, un maestro que no está altamente cualificado.

Apéndice I: Aviso para padres sobre el almacenamiento y la administración de epinefrina

Aviso sobre el almacenamiento y la administración de epinefrina autoinyectable en las aulas.

Según lo exige la ley estatal, las Academias Universitarias deberán mantener un suministro de epinefrina autoinyectable en un lugar seguro en cada aula asignada a un estudiante que, a juicio de su médico, corre un alto riesgo de sufrir una reacción anafiláctica y es incapaz de autoadministrarse la epinefrina autoinyectable.

Si su hijo/a tiene un alto riesgo de sufrir una reacción anafiláctica y no puede autoadministrarse la epinefrina autoinyectable, comuníquese con nuestra oficina para programar una reunión con la enfermera escolar y un miembro de nuestro equipo administrativo. En dicha reunión, se le solicitará que proporcione la documentación médica pertinente, autorice por escrito la administración del medicamento al estudiante y facilite un suministro de epinefrina autoinyectable para cada aula.

El profesor de cada aula donde se almacene epinefrina autoinyectable deberá recibir información sobre cómo acceder a ella y administrarla, los signos y síntomas de las reacciones anafilácticas, e información específica sobre la condición, el cuidado y el tratamiento del alumno asignado a dicha aula que presente un alto riesgo de sufrir una reacción anafiláctica. La escuela y sus empleados no serán responsables de ninguna lesión que sufra el alumno como consecuencia de la administración de epinefrina autoinyectable de buena fe.

Apéndice J: Aviso anual sobre el consentimiento para facturar a Medicaid y compartir información con el Departamento de Salud de Luisiana

Las escuelas de Luisiana han sido autorizadas a recibir un reembolso parcial de Medicaid de Luisiana por el costo de ciertos servicios de salud proporcionados por Collegiate Academies a determinados estudiantes. Para que Collegiate Academies recupere parte del dinero gastado en estos servicios, debe compartir con Medicaid de Luisiana la siguiente información sobre los estudiantes: nombre, fecha de nacimiento, sexo, tipo de servicios prestados, cuándo y quién los proporcionó, diagnóstico (si corresponde) e identificación de Medicaid de Luisiana. Si su hijo/a cumple con los requisitos para recibir servicios que satisfagan sus necesidades, estos pueden ser proporcionados por el sistema escolar o bien, puede llevarlo/a a otro proveedor que acepte Medicaid.

Con la autorización escrita de los padres, Collegiate Academies solicita el reembolso parcial de los servicios prestados por Medicaid de Luisiana, que incluyen, entre otros, pruebas de audición o de la vista; terapia ocupacional, del habla o física; algunas visitas de la enfermera escolar; y servicios de asesoramiento. Tras la autorización inicial, se envía este aviso anualmente.

Por favor, tenga en cuenta lo siguiente:

- 1. Las academias universitarias no pueden exigir a las familias que se inscriban en Medicaid de Luisiana para recibir los servicios relacionados con la salud y/o la educación especial a los que el estudiante tiene derecho.*
- 2. Las academias universitarias no pueden exigir a las familias que paguen nada para cubrir el costo de los servicios de salud o de educación especial de un estudiante.*
- 3. Collegiate Academies tiene autorización para compartir información con Louisiana Medicaid y solicitar el reembolso correspondiente:*

- a. *Esto no afectará la cobertura vitalicia disponible para los estudiantes ni otros beneficios de Medicaid de Luisiana; ni limitará de ninguna manera el uso que la familia haga de los beneficios de Medicaid de Luisiana fuera del ámbito escolar.*
 - b. *Este permiso no afectará de ninguna manera a los servicios de educación especial ni a los derechos del estudiante en materia de Programa de Educación Individualizada (PEI), si el estudiante cumple los requisitos para recibirlos.*
 - c. *El permiso no conllevará ningún cambio en los derechos del estudiante en materia de Medicaid de Luisiana; y*
 - d. *Este permiso no conllevará ningún riesgo de perder la elegibilidad para otros programas financiados por Medicaid.*
4. *Una vez otorgado el permiso, las familias tienen derecho a cambiar de opinión y retirarlo en cualquier momento.*
5. *Si se retira la autorización, Collegiate Academies seguirá siendo responsable de proporcionar al estudiante los servicios, sin costo alguno para la familia.*

Si un padre desea retirar el consentimiento escrito previamente otorgado, comuníquese con el distrito en Collegiate Academies.ut permiso parental.

(7) Que la escuela no discriminará a su hijo basándose en las creencias religiosas sinceras de la familia del niño.

(8) Recibir notificación por escrito y la opción de excluir a su hijo de cualquier encuesta que incluya preguntas sobre cualquiera de los siguientes temas:

- (a) Las experiencias o atracciones sexuales del académico.*
- b) Las creencias familiares, la moral, la religión o las afiliaciones políticas del académico.*
- (c) Cualquier problema de salud mental o psicológico del estudiante o de un miembro de su familia.*

(9) Recibir notificación por escrito y tener la opción de excluir a su hijo de la instrucción sobre temas relacionados con la actividad sexual.

(10) Recibir de la escuela el calendario escolar anual, a más tardar treinta días antes del inicio del año escolar, y ser notificado por escrito, tan pronto como sea posible, de cualquier modificación a dicho calendario. Este calendario se publicará en el sitio web de la escuela e incluirá, como mínimo, los días de asistencia del alumno y cualquier evento que requiera la presencia de padres o alumnos fuera del horario escolar habitual.

(11) Recibir por escrito cada año o consultar en el sitio web de la escuela una lista completa de cualquier cuota requerida, su propósito y uso, y una descripción de cómo se pueden abordar las dificultades económicas.

(12) Recibir por escrito cada año o consultar en el sitio web de la escuela una descripción del uniforme escolar requerido para los estudiantes.

(13) Ser informado si el rendimiento académico de su hijo es tal que podría amenazar su capacidad de ser promovido al siguiente nivel de grado y que se le ofrezca una reunión en persona con el maestro de aula del niño y el director de la escuela para discutir cualquier recurso o estrategia disponible para apoyar y alentar la mejora académica del niño.

C. No obstante cualquier disposición en contrario, una escuela pública no estará obligada a divulgar ningún registro o información sobre los registros médicos o de salud de un estudiante o los registros de asesoramiento de salud mental a un padre durante la tramitación de una investigación de abuso o negligencia infantil llevada a cabo por cualquier organismo de aplicación de la ley o el Departamento de Niños y Familias donde el padre sea el objetivo de la investigación, a menos que el padre haya obtenido una orden judicial.

Leyes de 2014, n.º 699, §1; Leyes de 2018, n.º 547, §1.

Apéndice K: Políticas para académicas embarazadas y con hijos

Collegiate Academies se compromete a crear y mantener una comunidad donde todas las personas disfruten de la libertad de discriminación, incluida la discriminación por razón de sexo, tal como lo estipula el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX). La discriminación por razón de sexo, que puede incluir la discriminación por embarazo, estado civil o condición de padre/madre, está prohibida y es ilegal en los programas y actividades educativas, la contratación, las políticas de permisos, las políticas de empleo y la cobertura del seguro médico. Por la presente, Collegiate Academies establece una política y los procedimientos correspondientes para garantizar la protección y la igualdad de trato de las personas embarazadas, las personas con afecciones relacionadas con el embarazo y los nuevos padres.

Según las regulaciones del Título IX del Departamento de Educación (DOE), una institución que recibe fondos federales "no discriminará a ningún estudiante ni lo excluirá de su programa o actividad educativa, incluyendo cualquier clase o actividad extracurricular, por motivos de embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación del mismo". De acuerdo con el DOE, el trato apropiado a una estudiante embarazada incluye otorgarle una licencia "por el tiempo que el médico de la estudiante considere médicamente necesario" y luego reintegrarse efectivamente al mismo estatus que tenía cuando comenzó la licencia.

En general, esto significa que las estudiantes embarazadas recibirán el mismo trato que una persona con una discapacidad temporal. Podrán ofrecer plazos de entrega ampliados, recuperación de trabajos (como ensayos, pruebas, exámenes y presentaciones), tutorías, estudio independiente e instrucción virtual, además de otros apoyos disponibles. El Coordinador del Título IX tiene la autoridad para determinar si dichas adaptaciones son necesarias y apropiadas, e informar a los docentes y demás personal administrativo de la escuela sobre la necesidad de modificar las políticas en consecuencia.

Al igual que con las adaptaciones por discapacidad, la información sobre las solicitudes de adaptaciones de las estudiantes embarazadas se compartirá con el profesorado y el personal únicamente en la medida necesaria para proporcionar la adaptación razonable. El personal considerará confidencial toda la información relacionada con dichas solicitudes y no la divulgará a menos que sea necesario. La responsabilidad administrativa de estas adaptaciones recae en el Coordinador del Título IX de la red escolar o del centro educativo, quien mantendrá toda la documentación pertinente relacionada con las adaptaciones.

Se anima a las estudiantes a colaborar con sus profesores y los sistemas de apoyo de las Academias Universitarias para elaborar un plan que les permita afrontar mejor las circunstancias del embarazo, prever la necesidad de permisos, minimizar el impacto académico de su ausencia y retomar sus estudios de la forma más eficiente y cómoda posible. La Coordinadora del Título IX les brindará asistencia en la elaboración e implementación del plan según sea necesario.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política se aplica a todos los aspectos del programa de las Academias Universitarias, incluyendo, entre otros, los programas y actividades educativas y las actividades extracurriculares.

DEFINICIONES

- *Cuidado infantil: atender y satisfacer las necesidades de un niño.*
- *Necesidad médica: determinación realizada por un profesional de la salud (elegido por el investigador) de que un determinado curso de acción redundará en el mejor interés de la salud del paciente.*
- *Crianza: la crianza de un hijo por parte de sus padres en el período inmediatamente posterior al parto.*
- *Embarazo y afecciones relacionadas con el embarazo: incluyen (pero no se limitan a) el embarazo, el parto, el embarazo psicológico, la interrupción del embarazo, las afecciones que surgen en relación con el embarazo y la recuperación de cualquiera de estas afecciones.*
- *Discriminación por embarazo: incluye tratar a una persona afectada por el embarazo o por una afección relacionada con el embarazo de manera menos favorable que a personas similares no afectadas, e incluye no proporcionar las licencias o adaptaciones legalmente obligatorias.*
- *Estudiante embarazada/madre biológica: se refiere a la estudiante que está o estuvo embarazada. Esta política y sus protecciones relacionadas con el embarazo se aplican a todas las personas embarazadas, independientemente de su identidad o expresión de género.*

- *Adaptaciones razonables:* (a los efectos de esta política) cambios en el entorno académico o en el funcionamiento habitual que permitan a las estudiantes embarazadas o con afecciones relacionadas con el embarazo continuar sus estudios y disfrutar de los mismos beneficios que las Academias Universitarias.

ADAPTACIONES RAZONABLES PARA LOS ACADÉMICOS AFECTADOS POR EL EMBARAZO, EL PARTO O CONDICIONES RELACIONADAS.

- *Collegiate Academies* y sus empleados no exigirán a las becarias que limiten sus estudios como consecuencia del embarazo o de afecciones relacionadas con el embarazo.
- Las prestaciones y los servicios que se presten a las estudiantes afectadas por el embarazo no serán inferiores a los que se presten a las estudiantes con otras afecciones médicas temporales.
- Las estudiantes con discapacidades relacionadas con el embarazo, al igual que cualquier estudiante con una discapacidad a corto plazo o temporal, tienen derecho a adaptaciones razonables para que no se vean perjudicadas en sus estudios y pueden solicitar ayuda al Coordinador del Título IX.
- No se impondrán plazos ni limitaciones de tiempo artificiales a las solicitudes de adaptaciones, pero *Collegiate Academies* tiene limitaciones para implementar adaptaciones de forma retroactiva.
- Las adaptaciones razonables pueden incluir, entre otras:
 - Proporcionar las adaptaciones solicitadas por una estudiante embarazada para proteger la salud y la seguridad de la estudiante y/o del embarazo (como permitirle mantener una distancia segura de sustancias peligrosas);
 - Realizar modificaciones en el entorno físico (como asientos accesibles);
 - Brindar apoyo a la movilidad;
 - Ampliar los plazos de entrega y/o permitir que la estudiante recupere las pruebas o tareas que no haya podido realizar debido a ausencias relacionadas con el embarazo;
 - Justificar las ausencias por motivos médicos;
 - Servicios de instrucción a domicilio según la política de servicios a domicilio de *Collegiate Academies*; y/o
 - Permitir a las estudiantes que practican la lactancia materna un tiempo y un espacio razonables para extraer leche materna en un lugar privado, limpio y de fácil acceso.
 - Los cubículos de los baños no cumplen con este requisito.

ASISTENCIA Y PERMISOS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y CON RELACIONES CON LOS HIJOS²

- No se les exigirá que soliciten una licencia, ni que abandonen o limiten sus estudios u otras actividades, como consecuencia del embarazo, el parto o afecciones relacionadas. Esto no implica la modificación de elementos esenciales de ningún programa académico.
- Los académicos que necesiten una licencia conforme a esta política deberán notificar su intención de tomarla tan pronto como sea posible y con al menos 30 días naturales de antelación al inicio de la misma.
- Los becarios tienen derecho a una baja médica de al menos 6 semanas relacionada con el embarazo, el parto y la crianza de los hijos, que puede ampliarse a 8 semanas en caso de cesárea o a 12 semanas por otras necesidades médicas certificadas por un médico.
- Se justificará cualquier ausencia debida a circunstancias relacionadas con el embarazo o la crianza de los hijos, incluyendo, entre otras, el trabajo de parto, el parto y la recuperación; las citas médicas prenatales y postnatales y otras ausencias médicamente necesarias relacionadas con el embarazo, la enfermedad o cita médica de un niño; y las citas legales relacionadas con el embarazo o la crianza de los hijos, incluyendo, entre otras, la adopción, la custodia y el régimen de visitas.
 - Entre la documentación aceptable para justificar las ausencias se incluyen un certificado médico o la autorización de los padres.
- Los becarios en programas de formación para padres, independientemente de si son los padres biológicos, tienen derecho a un mínimo de 10 días de ausencia justificada tras el nacimiento de un hijo.
- Al concluir cualquier período de ausencia relacionado con el embarazo o la crianza de los hijos, los estudiantes podrán recuperar el trabajo perdido en un plazo razonable que no será inferior al número de días que el estudiante estuvo ausente, y elegir entre varias opciones para recuperar el trabajo, que incluyen repetir un semestre, participar en un programa de recuperación de créditos de cursos en línea, disponer de seis semanas para continuar al mismo ritmo y terminar en una fecha posterior, o recibir servicios de instrucción a domicilio.

² [Ley 472](#) Cumplimiento

INSTALACIONES PARA LA LACTANCIA MATERNA

- Las estudiantes en período de lactancia tienen derecho a adaptaciones razonables en el campus para fines de lactancia materna, incluyendo el acceso a una habitación privada y segura, permiso para traer un extractor de leche al campus, acceso a una fuente de alimentación para el extractor de leche o cualquier otro equipo de lactancia, y acceso a un lugar seguro para almacenar la leche materna.
- Las estudiantes en período de lactancia tienen derecho a un tiempo razonable para extraer leche materna o amamantar a un niño mientras están en la escuela; y
- Los estudiantes no incurrirán en ninguna penalización académica como resultado del uso, durante la jornada escolar, de las adaptaciones razonables para la lactancia materna y se les brindará la oportunidad de recuperar cualquier trabajo perdido debido a dicho uso.

CUIDADO DE LOS NIÑOS:

- Las escuelas ayudarán a los estudiantes que participan en programas de crianza a identificar proveedores de cuidado infantil, según sea necesario.

NO SE ADMITEN REPRESALIAS NI ACOSO.

- Se prohíbe el acoso a cualquier académico u otro miembro de la comunidad de las Academias Universitarias por motivos de sexo, género, identidad o expresión de género, embarazo o condición de padre o madre.
- Los profesores, administradores y demás empleados de Collegiate Academies tienen prohibido interferir con el derecho de los estudiantes a tomarse un permiso, solicitar adaptaciones razonables o ejercer de cualquier otra forma sus derechos en virtud de esta política.
- Los profesores, administradores y demás empleados de Collegiate Academies tienen prohibido tomar represalias contra los estudiantes por ejercer los derechos estipulados en esta política, lo que incluye imponer o amenazar con imponer consecuencias educativas negativas porque los estudiantes soliciten permisos o adaptaciones, presenten una queja o ejerzan de cualquier otra forma sus derechos en virtud de esta política.

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Se facilitará una copia de esta política al personal y se publicará en el sitio web de las Academias Universitarias.

Apéndice L: Notificación de elegibilidad para el programa TOPS Tech Early Start

El premio TOPS Tech Early Start Award es un programa de ayuda financiera estatal administrado por la Oficina de Asistencia Financiera para Estudiantes de Luisiana (LOSFA, por sus siglas en inglés). Este programa proporciona, sujeto a la asignación legislativa y la autoridad regulatoria, una cantidad que no exceda los seiscientos dólares por año académico a estudiantes elegibles inscritos en una escuela secundaria pública de Luisiana que cumpla con los requisitos. Dicha asistencia financiera tiene como objetivo sufragar el costo de la matrícula en cursos postsecundarios de carácter técnico o vocacional que se cursen simultáneamente con los estudios de la escuela secundaria a través de un proveedor de capacitación público o privado aprobado, y que en conjunto no excedan las seis horas crédito por semestre.

Para poder optar a este premio, el solicitante deberá cumplir íntegramente las siguientes condiciones:

En primer lugar, el solicitante deberá estar debidamente matriculado como estudiante en el undécimo o duodécimo grado de una escuela secundaria pública de Luisiana y deberá estar clasificado por la escuela secundaria como un estudiante con "buen rendimiento académico", clasificación que se determinará de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la agencia educativa local o el órgano rector de dicha escuela secundaria.

En segundo lugar, el solicitante debe poseer y mantener un Plan de Educación y Carrera que cumpla con las directrices del Departamento de Educación de Luisiana y que abarque una trayectoria de cinco años alineada con un objetivo ocupacional identificado.

En tercer lugar, el solicitante deberá demostrar un rendimiento académico satisfactorio, que se definirá como el mantenimiento de un promedio mínimo acumulado de calificaciones de 2,00 en una escala de 4,00 en todos los cursos de bachillerato realizados hasta la fecha.

Cuarto, el solicitante deberá haber obtenido una puntuación que califique en una evaluación estandarizada aprobada, específicamente logrando una puntuación mínima de quince (15) en las secciones de inglés y matemáticas de los exámenes Pre-ACT, ACT Aspire o ACT, o una puntuación compuesta equivalente en el SAT, o deberá haber alcanzado una designación mínima de Nivel Plata en el Certificado Nacional de Preparación para la Carrera ACT WorkKeys.

En quinto lugar, el solicitante debe estar matriculado, o matricularse, en un programa de educación técnica o vocacional postsecundaria acreditado que haya sido clasificado por la Comisión de la Fuerza Laboral de Luisiana u otra agencia estatal autorizada como un programa que prepara a los estudiantes para el empleo en un campo ocupacional de alta demanda o de alto crecimiento, y dicho programa debe dar como resultado la obtención de una certificación o credencial reconocida por la industria.

Para mantener la elegibilidad para el premio TOPS Tech Early Start Award en semestres o períodos académicos posteriores, el beneficiario debe seguir clasificado como estudiante con buen rendimiento académico en su escuela secundaria, debe mantener un promedio general de calificaciones acumulativo de no menos de 2.00 en una escala de 4.00 en todos los cursos de la escuela secundaria, debe permanecer inscrito activamente en cursos que conduzcan a una credencial técnica elegible, debe seguir cumpliendo con los estándares de progreso académico satisfactorio según lo determine el proveedor de capacitación postsecundaria y no debe estar sujeto a ninguna acción disciplinaria, académica o administrativa que de otro modo descalificaría al estudiante para participar en el programa.

Todos los desembolsos estarán sujetos a la verificación de la elegibilidad continua y el cumplimiento de los requisitos del programa, y dependen de la disponibilidad de fondos y de los plazos administrativos aplicables establecidos por LOSFA.

Apéndice M: Formularios de reconocimiento y compromiso

<i>Estudiante Recibo del manual y del formulario de compromiso</i>	
<i>Al firmar a continuación, confirmo haber recibido el código de conducta académico y me comprometo a:</i> ● <i>asistir a la escuela diariamente,</i> ● <i>llegar a tiempo a la escuela,</i> ● <i>Demostrar un esfuerzo significativo para completar todas las tareas académicas requeridas y cumplir con las expectativas del aula y los espacios comunes que se describen en el manual.</i>	
<i>Nombre y apellido del académico (en letra de imprenta):</i>	
<i>Firma del académico:</i>	

<i>Formulario de recepción del manual y del compromiso por parte del tutor</i>	
<i>Al firmar a continuación, reconozco haber recibido el código de conducta del estudiante y me comprometo a garantizar que mi hijo</i> ● <i>asiste a la escuela diariamente,</i> ● <i>llega a tiempo a la escuela,</i> ● <i>completa todas las tareas requeridas,</i> ● <i>y acepto asistir a todas las reuniones de padres obligatorias.</i>	
<i>Nombre y apellido del padre/madre (en letra de imprenta):</i>	
<i>Firma del padre/madre:</i>	